

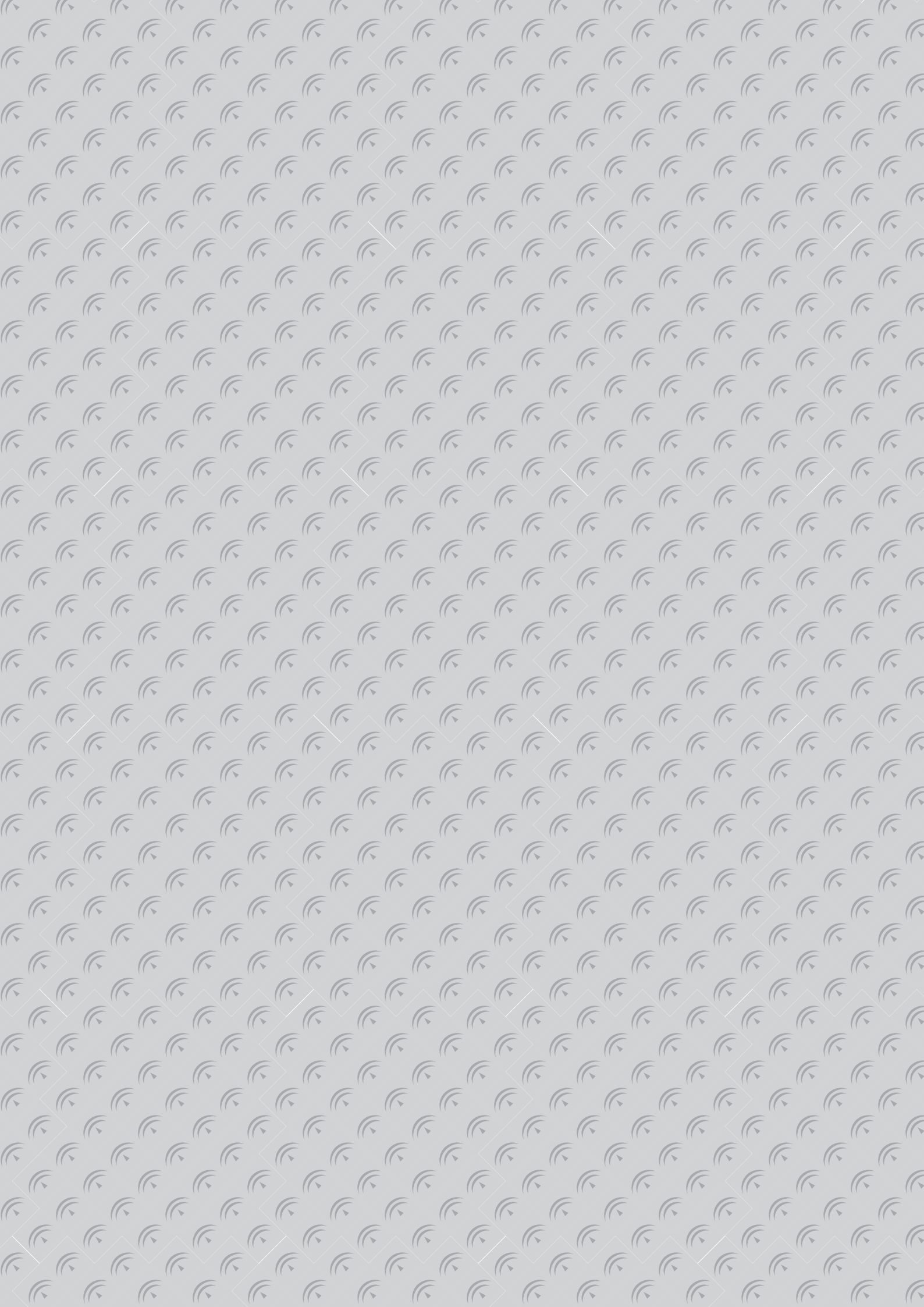
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

INFORME FINAL DE CIERRE DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2010-2014



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



**INFORME FINAL DE CIERRE DE LA
ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2010-2014**

Índice:

1.- Introducción	5
2.- Objetivos principales.....	6
3.- Objetivos específicos y líneas de actuación.....	6
3.1 Objetivo 1: Desarrollar la cultura de la prevención	7
3.2 Objetivo 2: Mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales	13
3.3 Objetivo 3: Mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés	28
3.4 Objetivo 4: Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de empresarios y trabajadores en la gestión de la prevención de riesgos laborales	38
3.5 Objetivo 5: Mejorar la eficacia y calidad del sistema preventivo, con especial atención a las entidades especializadas en prevención	43
3.6 Objetivo 6: Perfeccionar los sistemas de información e investigación	48
3.7 Objetivo 7: Mejorar la formación en prevención de riesgos laborales.....	55
3.8 Objetivo 8: Reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales	62
3.9 Objetivo 9: Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales	66
4.- Resultados y conclusiones	72
4.1 Grado de desarrollo alcanzado por la líneas de actuación según los objetivos	72
4.2 Indicadores de objetivos principales.....	79
4.3 Conclusiones.....	86
Glosario.....	92

1.- Introducción

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014 es el marco compartido entre los interlocutores Económicos y Sociales y la Administración Andaluza de las políticas de seguridad y salud laboral durante su período de vigencia. Se elaboró en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se integran de forma tripartita la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) y Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A), en su calidad de organizaciones empresariales y sindicales más representativas de nuestra Comunidad, posibilitando su participación durante todo el proceso y culminando con su aprobación por la Comisión Permanente del CAPRL. El Acuerdo de 9 febrero de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, fue publicado en el BOJA nº 38 de 24 de febrero de 2010.

Es evidente que la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo intenta responder en todas las facetas de su contenido a las expectativas despertadas por los logros obtenidos por el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía 2003-2008 y siguiendo los parámetros establecidos por las Estrategias Española y Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además su desarrollo intenta dar respuesta a todas y cada una de las situaciones presentes y futuras que previsiblemente podían plantearse en relación con la seguridad y salud laboral.

La Estrategia se puso en marcha para conseguir dos objetivos principales: por un lado la reducción sostenida y significativa de la siniestralidad laboral en Andalucía; y de otro, la mejora continua de las condiciones de trabajo. Para alcanzar estas dos metas finales, la Estrategia define nueve objetivos intermedios o específicos y noventa y una líneas de actuación, que luego para su desarrollo se concretan en acciones puestas en marcha mediante Planes, en general de carácter bienal: I Plan de Actuación 2010, II Plan de Actuación 2011-2012 y III Plan de Actuación 2013-2014 (que se prolongó durante 2015).

El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales fue designado para realizar el seguimiento de la Estrategia, por medio de su Comisión Permanente, que aprobó los informes de cierre de cada uno de los Planes de Actuación.

El presente informe final de cierre, según lo previsto en el punto 6, Seguimiento de la Estrategia, del Acuerdo de 9 de febrero de 2010 del Consejo de Gobierno, recoge la información relacionada con la ejecución y eficacia de los planes y el grado en que éstos han desarrollado las líneas de actuación previstas en la Estrategia.

2.- Objetivos principales

Los objetivos principales de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo son la reducción sostenida y significativa de la siniestralidad laboral en Andalucía, y la mejora continua de las condiciones de trabajo. Esta mejora no comporta sólo la eliminación de los factores de riesgo, lo que la convertiría en un objetivo subordinado al primero, sino una auténtica promoción de la salud.

3.- Objetivos específicos y líneas de actuación

Para alcanzar las dos metas finales descritas anteriormente, la Estrategia define nueve objetivos intermedios o específicos y noventa y una líneas de actuación, que constituyen propiamente la Estrategia.

Para definir los objetivos se tuvo en cuenta en el plano más próximo la experiencia derivada del diseño y ejecución del Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía 2003-2008, la Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, la Estrategia Española 2007-2012 y, en particular, los compromisos que ésta comportaba para la Comunidad Autónoma Andaluza, así como el diagnóstico específico de la situación de la prevención de riesgos laborales en Andalucía, para el que resultó de particular interés la I Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo.

Los objetivos específicos de la Estrategia son los siguientes:

1. Desarrollar la cultura de la prevención.
2. Mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa en prevención de riesgos laborales.
3. Mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés.
4. Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de empresarios y trabajadores en la gestión de la prevención de riesgos laborales.
5. Mejorar la eficacia y calidad del sistema preventivo, con especial atención a las entidades especializadas en prevención.
6. Perfeccionar los sistemas de información e investigación.
7. Mejorar la formación en prevención de riesgos laborales.
8. Reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.
9. Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales.

Como ya se ha comentado, para alcanzar cada uno de estos nueve objetivos, la Estrategia plantea diversas líneas de actuación (noventa y una en total), que a su vez se desarrollan mediante acciones concretas.

A continuación, se describen de forma resumida las principales actividades que a lo largo del período de vigencia de la EASST han ido desarrollando las distintas líneas de actuación, sin pormenorizar las acciones concretas de los Planes de actuación, con la intención de proporcionar una visión global sobre los diversos instrumentos empleados, los colectivos concretos, las campañas realizadas, los riesgos objeto de intervención diferenciada, las actividades económicas sobre las que se ha actuado, etc., en cada uno de ellos. Será en el siguiente apartado, “Resultados y conclusiones”, donde se realice una valoración cuantitativa del grado de desarrollo alcanzado en cada una de estas líneas.

3.1 Objetivo 1: Desarrollar la cultura de la prevención

La cultura de la prevención es una forma sostenida y estable de ejercer la gestión y supervisión de la empresa, acorde con los valores de la salud y seguridad, que genera un clima favorecedor del comportamiento preventivo de todas las personas de la organización, reconociendo los éxitos y aprendiendo de los errores.

Para desarrollar la cultura de la prevención se han llevado a cabo seis líneas de actuación que han buscado favorecer su incorporación a las empresas, a los distintos niveles educativos y a la sociedad en general:

a) Acentuar la sensibilización social en relación con la prevención de riesgos laborales y afianzar valores y hábitos preventivos en la sociedad

El Parque de las Ciencias de Granada cuenta desde 2009 entre sus contenidos temáticos generales, y de modo permanente, con el Pabellón de la Cultura Preventiva, en el cual se han realizado diversas actividades generales y específicas de promoción de la prevención, y talleres participativos, destinados tanto a escolares como a otros niveles educativos como universitarios, estudiantes de postgrado en prevención, así como a agentes sociales y económicos, profesionales especializados, etc.

Durante el período de vigencia de la Estrategia el Pabellón ha registrado más de 1.200.000 visitas, un éxito indudable como acción de sensibilización de la sociedad en general respecto a la prevención.

De forma complementaria a su exposición permanente, se han celebrado numerosas actividades temporales, de temática variada y atractiva, que buscan interesar al público en general por la prevención, entre las que podemos destacar las exposiciones “Prevención a un siglo del Titanic”, “Momentos de arte y trabajo”, “Trabajo y salud”, “Desde la protección a la prevención”, “SOS/DANGER, la ciencia de prevenir” o los ciclos filmográficos sobre condiciones de trabajo y prevención. Adicionalmente, se han programado actividades de temática más especializada como los Congresos “Prexpo”, así como numerosas conferencias, cursos y jornadas, habiéndose celebrado en este período 144 eventos distintos.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales procedió en 2010 a la elaboración y difusión de una “Guía para la prevención de riesgos domésticos en el hogar”. Los 150.000 ejemplares editados fueron distribuidos, entre otros, a centros de la administración (escolares, salud, SAE), así como a las organizaciones empresariales y sindicales. Ante su buena acogida, y a iniciativa de la Comisión Permanente del Consejo General se adaptó el contenido de la guía a un formato digital, accesible a todos los ciudadanos andaluces a través del portal del IAPRL que permite, no solamente consultar su contenido sino también, al estar disponible en inglés y francés, inculcar transversalmente el valor de la prevención mientras se imparten enseñanzas en estas materias.

Con este material y en el contexto del programa de intervención educativa “Aprende a crecer con seguridad” (*ver más detalles en la línea c) de este objetivo*), se han realizado durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, Talleres de Prevención de Riesgos Domésticos, dirigidos las AMPAS de los colegios participantes en la Campaña Escolar, con la finalidad de concienciar a los padres sobre la Cultura de la Prevención y que éstos puedan transmitirla a sus hijos. De forma paralela a esta actividad, también se impartieron Talleres de primeros auxilios para el colectivo docente de dichos Colegios.

Esta línea de actuación se completó con el diseño de una plataforma online dinámica e interactiva para la difusión de informaciones e intercambio de experiencias en el ámbito de la cultura preventiva. Para ello, se llevó a cabo un análisis preliminar sobre el desarrollo de una plataforma de referencia para la comunicación, difusión y divulgación de la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, orientada al fomento de la cultura preventiva, a la publicación de análisis y estudios, y al apoyo de la mejora de la misma.

b) Favorecer que los valores y modelos de la prevención de riesgos laborales impregnen todas las políticas públicas, en particular las más relacionadas con la prevención de riesgos laborales

En el ámbito de la gestión preventiva en la Administración de la Junta de Andalucía se llevó la iniciativa para que el órgano competente en materia de patrimonio de la Junta de Andalucía elabore los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales, en la gestión de contratación de obras, coordinación de actividades, revisión de instalaciones, operaciones de mantenimiento y compras de bienes y servicios. Con esta medida se promocionó la integración de la prevención de riesgos laborales en las actividades llevadas a cabo por cada Consejería, agencia administrativa y agencia de régimen especial. Asimismo se elaboró una propuesta de guía preventiva con requisitos mínimos para los pliegos de los concursos de homologación de bienes, a fin de que sean tenidas en cuenta por el órgano competente en materia de contratación pública.

Dicha guía se incorporó como anexo al catálogo de referencia en la homologación de bienes y servicios de utilización común por la Junta de Andalucía, a aplicar sobre los bienes declarados de necesaria uniformidad.

c) Favorecer el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en los diferentes niveles educativos (Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato)

Dentro de esta línea de actuación se ha desarrollado el programa de intervención educativa “Aprende a crecer con seguridad”, que es un programa de sensibilización escolar que pretende inculcar en la escuela la cultura de la prevención de riesgos laborales a los niños y niñas desde sus entornos más cercanos, con el objeto de concienciarlos sobre la forma de prevenir conductas de riesgo que pueden tener como resultado un accidente, al tiempo que se educa a los futuros trabajadores. Se desarrolla en los centros escolares de Educación Primaria y Secundaria, en colaboración con la Consejería de Educación y se dirige a toda la comunidad escolar, aunque sus protagonistas directos son los alumnos entre 10 y 12 años.

Para el desarrollo de la campaña escolar se cuenta con un aula-bus que recorre los centros educativos. Esta unidad móvil de formación es un elemento atractivo de difusión que ayuda a los equipos de técnicos y sanitarios de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales a desarrollar su actividad con el alumnado y los tutores, con un método de trabajo dinámico, participativo e innovador. Durante el período de vigencia de la Estrategia se ha visitado más de 440 colegios y sensibilizado a unos 22.000 niños y niñas de toda Andalucía, cubriéndose la totalidad de sus áreas geográficas.

Otras líneas de actuación del programa de intervención educativa están dirigidas a:

- La edición de materiales didácticos en materia de prevención de riesgos laborales. Como resultado del trabajo en esta línea se han editado los siguientes manuales:
 - Unidades didácticas para la enseñanza de la seguridad y salud para el profesorado de primaria.
 - Fichas prácticas para el profesorado de primaria.
 - Unidades y fichas prácticas para el profesorado de 1º y 2º ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

- La seguridad y salud como materia de enseñanza en la educación infantil. Guía para el profesorado.
- La formación del profesorado. Se han organizado diversos cursos para el profesorado de Primaria y Secundaria en el uso de las anteriores guías con el objetivo de favorecer el tratamiento de esta materia en los diferentes niveles educativos (Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato).

Cabe mencionar los cursos “Aplicación práctica de las guías para el profesorado sobre la seguridad y salud en el trabajo como materia de enseñanza transversal” y la presentación de las “Unidades Didácticas para la enseñanza de la seguridad y la salud”. También son destacables las diversas ediciones de la jornada “Seguridad en los centros docentes”, “Integración de la prevención de riesgos laborales en centros docentes de la Administración de la Junta de Andalucía”, “Programación didáctica de aula para la enseñanza de la prevención de riesgos laborales en ESO” y las sucesivas convocatorias de talleres para docentes, a los que se han incorporado los contenidos de educación primaria. Otras jornadas a reseñar son las de “Riesgos previsibles en centros escolares” o la de “Formación en prevención: XX aniversario de la Ley de PRL”. En total participaron de forma directa en estas convocatorias más de 1.000 docentes y unos 2.000 alumnos.

Dentro de esta línea de actuación también se ha llevado a cabo el programa Prevebús Joven, destinado al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria de Andalucía con el objetivo de establecer una cultura de la prevención en los jóvenes andaluces, pretendiendo configurar la prevención como un valor y convertir en un hábito de conducta la identificación de los riesgos para aprender a evitarlos o controlarlos. Han participado 143 centros educativos y más de 12.000 alumnos y alumnas.

d) Desarrollar campañas de sensibilización, tanto generales como específicas, dirigidas a determinados sectores o ramas de actividad, así como a la prevención de riesgos concretos o a colectivos especiales

El IAPRL comenzó a desarrollar esta línea de acción en 2010 con una campaña genérica de sensibilización en PRL a través de los medios de comunicación, sobre los riesgos asociados a la actividad laboral y la prevención de riesgos laborales. Fueron 171 cuñas emitidas en 4 de los principales medios radiofónicos de Andalucía, y se centró en concienciar a los ciudadanos andaluces, especialmente trabajadores y empresarios, de la necesidad de desarrollar la actividad laboral teniendo en cuenta las medidas de seguridad específicas de cada puesto de trabajo, resaltando la importancia de los hábitos de trabajo saludables.

Posteriormente el IAPRL elaboró la metodología “Cultura Preventiva y Liderazgo”, consistente en una herramienta formativa que permite la mejora de la cultura preventiva en la empresa mediante un programa de formación-acción continuada sobre las tres dimensiones de la cultura preventiva definidas por este organismo: compromiso, participación y aprendizaje. Este programa de formación se ha pilotado en la Agencia de Medio Ambiente y Agua, que ha aportado su experiencia en la gestión operativa de la prevención validando el modelo desarrollado.

Tras la realización de esta experiencia se ha puesto de manifiesto la necesidad de elaborar una metodología análoga que sirviese para la formación de los delegados de prevención. Esta metodología se ha diseñado y pilotado en colaboración igualmente con la AMAYA. Las conclusiones obtenidas tras la realización de ambos cursos ponen de manifiesto la conveniencia de elaborar una metodología que aborde ambos colectivos mediante un desarrollo formativo paralelo que permita la interacción en varias sesiones conjuntas, enfoque sobre el que IAPRL sigue desarrollando actividades en la actualidad.

Las actividades en sectores de actividad específicos han sido diversas. Así, el IAPRL desarrolló en 2013 una campaña de diagnóstico y mejora de la Cultura Preventiva dirigida específicamente al Sector Hotelero. En el trabajo de campo se aplicó la herramienta Nosacq-50 (Nordic Occupational Safety Climate Questionnaire), desarrollada por un grupo de Institutos de Seguridad y Salud de varios países nórdicos, que permite diagnosticar el clima de seguridad y evaluar la efectividad de las intervenciones preventivas. Define el clima de seguridad como las percepciones compartidas por los miembros de un grupo sobre las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la prevención. Esta herramienta, aplicada tanto a la Dirección de las empresas como a los propios trabajadores, y una vez validados los resultados, permite diseñar un plan de mejora en cada una de las empresas. Se ha utilizado la citada herramienta en un conjunto de establecimientos hoteleros de distinta categoría y tipología y se han utilizado las conclusiones para exponer, en talleres de trabajo, la situación en la que cada uno de estos centros de trabajo se encuentra en cuanto al clima de seguridad. En este sentido, los talleres han servido para definir de manera participativa el plan de acción de la empresa en materia de seguridad y salud laboral. Esta acción culmina con unas recomendaciones para mejorar la cultura preventiva en el sector. EL informe final del proyecto se encuentra disponible en la web del IAPRL.

La DGRJSSL diseñó por su parte un programa de sensibilización en prevención de riesgos laborales en el entorno empresarial, principalmente industrial, basándose en la buena acogida registrada por dos iniciativas de celebración de la Semana Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo en colaboración con la empresa APM Terminals, y el programa de sensibilización en las factorías andaluzas del grupo Smurfit Kappa. En este sentido, se elaboró un catálogo de actividades a realizar con el colectivo de trabajadores y mandos en las empresas, sus familiares adultos y en edad escolar, y con las empresas proveedoras para aprovechar sinergias. Asimismo, se elaboró una sistemática de recogida de datos para la detección, particularización y difusión de buenas prácticas de las empresas participantes, que tienen la posibilidad de ser compartidas con otras empresas de características parecidas. Durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 por parte de los CPRL se han realizado actividades de este programa en centros de trabajo de las siguientes empresas: Renault (Sevilla), Acesur (Jaén y Sevilla), Gestamp Linares (Jaén), ABB (Córdoba), Smurfit Kappa (Almería, Córdoba, Huelva y Jaén), Acodis Iniciativas (Jaén) y Somajasa (Jaén).

Por último, se han elaborado dos documentos de análisis sobre las investigaciones de accidentes realizadas por los CPRL en el periodo 2004-2013, tanto en el sector industrial como en el sector construcción. Se han analizado las principales asociaciones entre los grupos y subgrupos de causas y los principales mecanismos de accidentes para identificar las medidas preventivas que puedan ser más eficientes en su prevención. Con estas premisas se han ultimado sendos documentos divulgativos de caracterización de la accidentalidad en el sector industrial y de la construcción. En ellos se ha pretendido recoger una visión generalista asequible a personal no especialista en prevención, potenciando su utilidad en las empresas. Ambos documentos están disponibles en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

e) Fomentar la implicación de los medios de información y comunicación en el desarrollo y consolidación de la cultura de la prevención

En cumplimiento de sus fines generales de fomento de la cultura preventiva, el IAPRL ha articulado su difusión y enriquecimiento en torno a dos Encuentros Coloquio, celebrados el 8 de febrero de 2011 y el 12 de abril de 2012, eventos que han facilitado un espacio de intercambio de reflexiones, análisis, experiencias y propuestas compartidas por los distintos actores de las políticas y de la gestión preventiva en la sociedad andaluza, los agentes económicos y sociales, el mundo empresarial, el mundo docente, trabajadores y responsables de las políticas de seguridad y salud laboral. Estos Encuentros, cuyo objetivo era favorecer la reflexión, análisis y

debate desde una perspectiva multidisciplinar permitió, con la aportación de todos los participantes, contribuir a la configuración de un concepto de cultura preventiva desde el que buscar vías de desarrollo de futuras acciones de sensibilización.

Como continuación de las dos primeras ediciones (2011 y 2012), se han llevado a cabo las actividades preparatorias del III Encuentro Coloquio sobre Cultura Preventiva, en conexión directa con esta línea de actuación, a celebrar en el primer trimestre de 2016.

Como parte de esta fase preparatoria, el IAPRL ha celebrado cuatro jornadas de dinamización dirigidas a cada uno de los agentes económicos y sociales integrantes del Consejo General del IAPRL. A dichas jornadas han asistido unos ciento setenta delegados de prevención, sesenta empresarios y cincuenta empleados de la Junta de Andalucía. También se han realizado ocho jornadas provinciales de intercambio de experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la cultura preventiva, a las que han asistido empresarios y trabajadores de las empresas andaluzas.

f) Celebrar anualmente el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril) y la Semana Europea.

Las actividades relacionadas con la celebración de ambos eventos han sido bastante numerosas y diversas, y se han promovido en diversos puntos de la geografía andaluza con el fin de darles el mayor alcance posible.

Para la difusión del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto desde el IAPRL como desde la DGRLSSL se procedió en distintos años a la entrega de material conmemorativo en los centros de trabajo vinculados a esta iniciativa, que promueve el valor de la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas.

Parte de las actividades diseñadas por la DGRLSSL se desarrollaron a través de los CPRL y algunas de ellas consistieron en dar apoyo a otras entidades en la ejecución de acciones propias. Cabe mencionar en este sentido el I Encuentro sobre Seguridad y Salud que se celebró en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, la Jornada “Seguridad en los centros docentes” en la Escuela Superior de Ingeniería de Sevilla o diversos actos de sensibilización llevados a cabo en empresas representativas.

La Campaña Europea “Trabajos saludables: Gestionemos el estrés” que ha existido durante los años 2014 y 2015 ha tenido como principal objetivo ayudar a empresarios, directivos, trabajadores y representantes de estos a reconocer y gestionar el estrés y los riesgos psicosociales en el trabajo, ya que haciendo frente eficazmente a los riesgos psicosociales se crea un entorno de trabajo saludable en el que los trabajadores se sienten valorados y se contribuye a que el ambiente sea positivo, por lo que también mejora el rendimiento de la empresa. Los CPRL han participado realizando diversas actividades, divulgando y publicitando los materiales de la campaña para contribuir a sensibilizar en materia de seguridad y salud en el trabajo, organizando actos y actividades tales como jornadas, seminarios y talleres en las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

EL IAPRL ha realizado varias acciones específicas, entre las que destacan:

- La celebración del I Encuentro Coloquio sobre Cultura Preventiva en el entorno del Día Mundial en 2011. En él se investigaron posibles vías de transferencia que han sido exitosas, o bien han fracasado, en otros ámbitos que comparten características comunes con el mundo preventivo. Una vez recopilada la

información, ésta fue debatida en tres grupos de discusión, formados por representantes de los trabajadores, uno; por responsables empresariales, otro; y por profesionales de la prevención un tercero, a fin de recopilar sus aportaciones al respecto y elaborar un informe final.

- La celebración del II Encuentro Coloquio sobre Cultura Preventiva en el entorno del Día Mundial en 2012, tras el que se esbozaron las líneas de actuación del IAPRL en materia de cultura preventiva para el siguiente bienio.
- En 2012 se realizó la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo, que responde a la decisión del IAPRL de disponer de información periódica sobre las condiciones de trabajo existentes en Andalucía. Sus conclusiones fueron presentadas en 5 provincias andaluzas (Córdoba, Málaga, Cádiz, Granada, Almería). Concretamente la realizada en la provincia de Córdoba el 26 de abril de 2013, se incluyó en las actividades de conmemoración del Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo es disponer de parámetros que permitan describir las condiciones de trabajo en función de la actividad económica de las empresas y otras variables laborales y sociodemográficas, identificar la frecuencia de exposición a diversos riesgos, y caracterizar las exposiciones más frecuentes, hacer una aproximación a la percepción de los trabajadores sobre los daños a la salud relacionados con el trabajo desempeñado, y estimar la situación preventiva de las empresas a partir de su organización y de las actividades que desarrollan; al tiempo que se analiza la evolución de los indicadores establecidos.
- En el entorno del Día Mundial en 2015 se han desarrollado también varias actividades. Se ha celebrado una jornada de Conmemoración del XX Aniversario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con la Universidad de Jaén, y se ha abierto un espacio virtual dentro de la página web del IAPRL donde se recogen todas las contribuciones que desde el IAPRL se han realizado a la cultura preventiva.
- Durante la Semana Europea se celebraron en 2010 dos jornadas tituladas “Los riesgos psicosociales en Pymes” y “Prioridades de investigación en enfermedades profesionales”, y se promovió además la obra de teatro “Una obra de arte” con sendas representaciones en Jerez y en Sevilla. Asimismo, se elaboró una herramienta software didáctica dirigida al sector de los talleres de automoción, presentada en una jornada divulgativa y que permite la sensibilización con la prevención de riesgos laborales de los futuros trabajadores del sector.

3.2 Objetivo 2: Mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo posterior han situado a España al máximo nivel desde el punto de vista de la regulación en esta materia, consiguiendo una mejora muy importante de las condiciones de trabajo y la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Sin embargo y aunque se han reducido las cifras de siniestralidad laboral, todavía queda camino para avanzar en la prevención de riesgos laborales; prueba de ello, es que siguen existiendo accidentes laborales cada año, síntoma de que la normativa de prevención no se está aplicando con plena eficacia. Hay por tanto margen de mejora en la aplicación práctica de la Ley de Prevención, de forma que no se limite al cumplimiento formal o documental, sino que se aplique en la empresa lo contenido en esta documentación, hasta llegar a un ciclo de mejora continua en la empresa mediante la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su sistema de gestión.

Así, para mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales, se han llevado a cabo diecinueve líneas de actuación dirigidas a las empresas y a las Administraciones Públicas.

2.1 Líneas de actuación sobre las empresas

a) Promover acciones de formación e información para favorecer el conocimiento empresarial, particularmente de Pymes y microempresas, de sus obligaciones preventivas, así como del sentido que tienen en el contexto de la actuación preventiva entendida en su globalidad

Como desarrollo de esta línea de actuación, se han realizado diferentes acciones para facilitar a las empresas cumplir con las obligaciones legales en materia de prevención de enfermedades profesionales, entre la que se encuentra la realización de una “Guía orientativa de investigación de las enfermedades profesionales por los empresarios”. Esta guía, además de ponerla a disposición de las empresas en la página web de la CEEC, ha sido presentada en diferentes jornadas celebradas en las distintas provincias andaluzas y difundida a través del Boletín de actualidad preventiva de la CEEC, así como por las redes sociales. Así mismo, también se dio a conocer en la XII Edición del Congreso Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales celebrado en Granada, en octubre de 2015.

En relación con la información y difusión del conocimiento empresarial y dirigido particularmente a Pymes y microempresas, se ha elaborado un documento divulgativo del modelo de actuación preventiva en la legislación española, documento que constituye una propuesta de contenido mínimo para las actividades permanentes de formación empresarial y que está disponible en la página web de la CEEC.

También se ha elaborado una “Guía sobre el procedimiento de investigación de accidentes en las microempresas”. El objetivo de esta guía es ayudar a las empresas a investigar eficazmente los accidentes, de modo que alcancen a conocer las causas que los han provocado y a identificar las medidas preventivas que eviten su repetición.

Por último, el IAPRL ha planificado cursos de formación dirigidos al colectivo de jóvenes empresarios. El programa de formación y acompañamiento en PRL dirigido a jóvenes empresarios andaluces, se estructuró en tres fases (información y sensibilización; formación presencial o a distancia; y acompañamiento al empresario)

con el objetivo final de concienciar y sensibilizar a los recientes emprendedores andaluces en la cultura preventiva de nuestro entramado empresarial. Con el ánimo de incorporar una eficaz gestión preventiva como elemento de competitividad de los nuevos proyectos empresariales, se decidió el desarrollo de este tipo de actividades formativas en las ocho provincias andaluzas, con la colaboración y apoyo de la CEA y una duración de 65 horas lectivas. Los cursos contaron con una participación total de 160 asistentes y la colaboración de las empresas Heineken, Fertiberia, Valeo Iluminación, Navantia Puerto Real, Cooperativa de Coexphal, Emacsa, Herfagra y FYM.

b) Realizar actuaciones de asesoramiento público al empresario, en empresas de menos de 10 trabajadores, para la organización de sus actividades preventivas, impulsando las autoevaluaciones con modelos tipo por sectores y especificando las actividades o riesgos que requieren un apoyo técnico especializado

La CEEC suscribió en 2009 un convenio específico de colaboración con el INSHT para el diseño e implantación de un servicio de asesoramiento público al empresario en empresas de menos de 10 trabajadores. Este Convenio se fundamentaba en el conocimiento por parte del personal técnico de la Consejería de metodologías preventivas especialmente adecuadas para las microempresas.

En el marco de este convenio se han realizado las siguientes actividades de carácter técnico:

- Elaboración del modelo simplificado de evaluación de riesgos, planificación y seguimiento de la actividad preventiva, en colaboración con el INSHT.
- Elaboración de las aplicaciones del modelo a: oficinas, peluquerías y hostelería (cafeterías restaurantes, pubs y caterings).
- Elaboración del procedimiento para la confección de nuevas aplicaciones.
- Participación en el grupo de trabajo encargado de la revisión de las aplicaciones del modelo.
- Elaboración del módulo dedicado a información del empresario en el portal www.prevencion10.es
- Participación en el grupo de trabajo encargado de diseñar la formación necesaria del empresario para usar la herramienta evalua-t.

Son básicamente dos las posibilidades de uso de la plataforma, una anónima sin efectos oficiales y otra con firma electrónica que permite la grabación y firma de la evaluación de riesgos y la planificación de actividades preventivas.

En cuanto a su difusión, se ha colaborado con la Administración del Estado en la presentación de esta herramienta. Concretamente se realizaron en 2010 jornadas de presentación inicial de carácter regional en la sede central y provinciales de la CEA. Además, tanto desde la línea de colaboración y participación en la "LINEAPRL" como desde el portal de CEEC se ha venido informando a los potenciales microempresarios interesados en estas herramientas, agrupadas bajo la denominación de "Prevención10", y se ha participado en las reuniones de trabajo convocadas para proseguir su desarrollo así como en otras jornadas y eventos promocionales.

El desarrollo de Prevención10 en 2014 supuso la incorporación de nuevos formularios para más actividades (evalua-t) y dos importantes novedades, por una parte la creación de un portal específico para trabajadores autónomos sin asalariados (autopreven-t) y otro para empresas entre 10 y 25 trabajadores, al haberse modificado la legislación para permitir la asunción personal de empresarios con un solo centro de trabajo hasta 25 trabajadores.

Al término de 2015, en Andalucía estaban registradas 1.938 empresas en evalua-t y 614 en autopreven-t. En cuanto a usuarios invitados, eran 2.699 los que habían usado evalua-t y 670 autopreven-t. En los últimos 3 años el número de visitas efectuadas desde Andalucía a prevencion10.es ha sido de 1.714.810, con un total de 17.097 usuarios.

c) Dar continuidad en la actuación de los técnicos habilitados y reforzar su eficacia

La actividad inspectora resulta fundamental para certificar el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales. Por ello se han aprobado anualmente planes de actuación para el personal técnico habilitado al efecto en los CPRL, con campañas de actuación sobre factores de riesgo de especial interés.

En el período 2010 – 2015 se han comprobado las condiciones materiales de seguridad y salud laboral en un total de 14.016 centros de trabajo, a través de 31.119 visitas. Para ello se dedicó a esta labor una plantilla media de 26 técnicos por ejercicio.

Los resultados obtenidos con estas actuaciones han sido variados. En primer lugar, se han puesto de manifiesto incumplimientos de la normativa vigente en un total de 8.005 centros de trabajo, requiriéndose la subsanación de dichas deficiencias. Estos requerimientos fueron atendidos en forma y plazo en el 93,73% de los casos, realizándose la correspondiente propuesta de acta de infracción a la ITSS en las 502 situaciones restantes.

El desarrollo de las actuaciones también ha permitido caracterizar la situación preventiva de determinados sectores de actividad, especialmente en el caso de la exposición a ruido en la industria de la madera y en las empresas con riesgo de exposición a sílice libre cristalina. Los estudios realizados para ambos, que recogen sus principales dificultades y carencias, se encuentran disponibles en la web de la CEEC.

Por último, y con objeto de evaluar e incrementar la eficacia de este programa de actuación, se ha estudiado la accidentabilidad de un grupo de empresas participantes antes y después de la intervención técnica. Este análisis determina que la mayor reducción del índice de incidencia se da en pequeñas y medianas empresas del sector industrial con un único centro de trabajo. El documento elaborado está igualmente disponible en la web de la CEEC.

Las cifras provincializadas más representativas del programa, directamente relacionadas con la disponibilidad de recursos humanos disponibles durante el período de la Estrategia, se resumen a continuación.

Provincia	Nº Visitas	Expedientes concluidos	Propuesta de acta de infracción
Almería	4.236	1.325	31
Cádiz	2.409	1.415	165
Córdoba	4.981	2.129	5
Granada	1.619	884	39
Huelva	2.186	768	78
Jaén	1.628	1.330	92
Málaga	5.790	2.590	54
Sevilla	8.270	3.575	38
TOTAL	31.119	14.016	502

Entre las campañas de actuación específica cabe destacar las realizadas sobre exposición a ruido, carretillas elevadoras y riesgo de exposición a amianto. Esta última, enfocada principalmente a la vigilancia y control de los planes de trabajo con amianto, se ha mantenido durante todo el periodo de vigencia de la EASST por su significación. Se han comprobado con este fin 142 instalaciones, con un total de 219 visitas practicadas.

d) Asesorar y fomentar la participación en la fase experimental del Programa Voluntario de Reducción de Accidentes (Prevea)

La integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa y el desarrollo de una cultura preventiva son elementos clave para el éxito de la gestión eficaz y eficiente de las actividades preventivas y requieren el compromiso, la participación y la voluntariedad de las partes.

El Programa de Reducción Voluntaria de Accidentes es, como su nombre indica, un programa voluntario promovido por las Administraciones Públicas, que se basa en el compromiso de la empresa con la Autoridad Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con el objetivo de reducir la accidentalidad laboral. Se desarrolló entre 2010 y 2012 y para poder adherirse a él las empresas debían estar entre las empresas seleccionadas en PAEMSA IV y contar con el apoyo de los trabajadores o sus representantes para la aplicación del programa.

Las empresas que han participado en el programa debían adoptar un compromiso formal con la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma, mediante el cual se obligaban a seguir un programa de acciones concretas durante un periodo de 24 meses, a partir de un diagnóstico previo de los accidentes y sus causas así como de su propio sistema preventivo. Dicho programa debía contener una serie de acciones de integración de la prevención de riesgos laborales orientadas a la consolidación de la prevención en la empresa y la reducción continuada de la accidentalidad en el futuro.

Durante el año 2009 se inició la divulgación del programa PREVEA en Andalucía, a través de correo, medios telemáticos y jornadas monográficas en las que participaron las organizaciones integradas en el CAPRL (CEA, UGT-A y CCOO-A).

Durante 2010 se atendieron consultas de más de 30 empresas; de ellas, 22 solicitaron la Adhesión Provisional al programa. Al finalizar ese año, 7 empresas habían obtenido la Adhesión Definitiva y estaban desarrollando su Programa Voluntario de Reducción de Accidentes, a las que se adhirieron posteriormente 5 empresas más. De esta forma, el Programa PREVEA se ha llevado a cabo sobre 12 empresas andaluzas, cuyas actividades de seguimiento concluyeron a finales de 2012.

Como resumen del desarrollo del programa hay que resaltar que la valoración global del programa PREVEA ha sido satisfactoria en las empresas implicadas. Son destacables los resultados obtenidos en los términos de reducción de la siniestralidad laboral, reducción de los costes de seguridad social y mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, concluyéndose la necesidad de aunar los esfuerzos de todos los implicados (empresas, trabajadores, administraciones públicas e interlocutores sociales).

De las 12 empresas con adhesión definitiva al Programa PREVEA, 10 de ellas terminaron la ejecución de su programa con una reducción significativa de siniestralidad.

e) Asegurar la continuación, mejora y seguimiento permanente del Plan de Actuación sobre las Empresas de Mayor Siniestralidad en Andalucía (PAEMSA)

El Programa de Actuación sobre las Empresas de Mayor Siniestralidad en Andalucía, PAEMSA, está dirigido a mejorar la actuación preventiva de las empresas andaluzas que presentan mayor siniestralidad laboral, tanto en términos absolutos como comparativamente con las empresas de su sector, y se consolidó en este período como una iniciativa de ejecución preferente. Los objetivos que se marca son dos:

1. Reducir la siniestralidad laboral a corto plazo, considerando mejoras de las condiciones materiales y/o organizativas del trabajo que estén relacionadas con la siniestralidad registrada en el período de referencia.
2. Mantener a la baja, a medio y largo plazo, la reducción alcanzada, incidiendo especialmente en mejoras de tipo estructural.

En este período se han lanzado tres ediciones del programa (PAEMSA IV, V y VI), la última de las cuales aún se encuentra en desarrollo. Cada una de ellas ha incorporado mejoras en la metodología a seguir con objeto de mejorar la eficacia de las actuaciones y su efecto en el tiempo, delimitando el papel del personal técnico de los CPRL como agentes asesores.

En la actualidad, las empresas participantes deben elaborar un diagnóstico de situación sobre la base de los resultados de dos tareas principales: el análisis de los accidentes (y de las enfermedades profesionales si las hubiera) ocurridos en los dos años anteriores al comienzo de PAEMSA, y la consideración de los riesgos higiénicos más significativos. En base a las deficiencias encontradas, la empresa debe elaborar posteriormente un programa de reducción de la siniestralidad con el asesoramiento de los CPRL, que hacen igualmente el seguimiento de las acciones planificadas en él.

El volumen de actividad alcanzado en PAEMSA es significativo, según se indica en las tablas adjuntas, con más de 2.800 empresas asesoradas y más de 5.000 visitas realizadas en el período de vigencia de la EASST.

Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
Nº de visitas PAEMSA	418	506	507	646	355	226	1013	1422	4715

	PAEMSA IV	PAEMSA V	PAEMSA VI (*)
Evolución del índice de incidencia en el período de actividad	-44%	-53%	Por determinar

(*) PAEMSA VI tiene prevista su finalización en noviembre de 2016.

Es importante reseñar la bajada que experimenta la siniestralidad laboral en el transcurso de las actuaciones, que en PAEMSA V se traduce incluso en un descenso del índice de incidencia superior al 50%.

f) Desarrollar acciones de asesoramiento público a los autónomos en materia de prevención de riesgos laborales

En relación con la adopción de medidas necesarias para garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores autónomos, la DGRLLSL participó en el grupo de trabajo INSHT-CCAA para el desarrollo de Prevención10, programa que en 2012 se acuerda abrir de forma oficial a los trabajadores

autónomos, creando un nuevo acceso para ellos y adaptando los formularios actualmente existentes a estos nuevos usuarios. Por criterios de eficacia, esta adaptación la está llevando a cabo el INSHT, que ha recurrido al grupo de trabajo de metodología cuando lo ha considerado necesario.

Por otro lado, en la web de la CEEC se han creado diversos contenidos (principalmente en un apartado de Preguntas Frecuentes, “FAQ”, que contribuyen a resolver, de forma directa y sencilla, las principales dudas que en materia de prevención de riesgos laborales pueden surgir, no solo a los trabajadores y trabajadoras autónomos que no empleen a trabajadores por cuenta ajena, sino también a las empresas que los contratan o que concurren con ellos en sus actividades laborales. Además de estos contenidos se ha editado el documento “Guía práctica de prevención de riesgos laborales para autónomos” que puede ser descargado desde la misma página web. Todos estos recursos se han publicitado mediante el Boletín de actualidad preventiva andaluza, así como por el resto de canales de difusión de la CEEC.

g) Impulsar actuaciones de vigilancia y control de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en sectores, tipos de empresas y colectivos de trabajadores de máximo interés y repercusión, con una especial atención a la salud laboral (riesgos higiénicos, ergonómicos, y psicosociales) y a la normativa sobre subcontratación y coordinación de actividades empresariales

Se ha acometido una campaña específica de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales en los sectores de la construcción, ferroviario y la industria química, a través de la planificación conjunta entre la CEEC y la ITSS, instrumentada en la Comisión Consultiva Tripartita, y que ha permitido orientar la actividad programada de la inspección a cuestiones que se han considerado que deben ser controladas de forma específica. Para la campaña diseñada en materia de coordinación se planificaron en el plan de ITSS para Andalucía de 2010 un total de 120 acciones, y cuya ejecución supuso la realización de 358 órdenes de servicio en materia de coordinación de actividades y la incoación de 20 expedientes de infracción.

Adicionalmente, en el Plan de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía 2010 y 2011, se planificaron, respectivamente, 1.785 y 1.872 actuaciones (órdenes de servicio) dirigidas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, entre ellas, el control de las inscripciones en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas y subcontratistas del sector de la construcción (REA).

También se han desarrollado actuaciones compartidas con la ITSS, con los correspondientes mecanismos de coordinación, que tienen lugar sobre factores de riesgo de especial trascendencia. En estos casos se planifican conjuntamente las actividades a desarrollar y los aspectos a comprobar prestándose asistencia técnica por parte de los CPRL, lo que en algunos casos puede conllevar actuaciones compartidas. Este modelo de trabajo se ha adoptado en el sector de los mecanizados de cuarzo, dada la potencial peligrosidad de una exposición a sílice libre cristalina y la necesidad de realizar una actividad de tipo integral sobre todas las empresas afectadas, más de 400. Por parte de los técnicos habilitados, para los que se ha confeccionado un protocolo de actuación especial en este marco, se han realizado 1.497 visitas y se han comunicado 36 propuestas de acta de infracción a la ITSS.

Finalmente, durante el año 2011 se participó en el proceso de Reforma de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Tras sucesivos textos consolidados a partir de la incorporación a las propuestas legislativas planteadas por el MTIN de las aportaciones de las Comunidades Autónomas, resultó el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 42/1997, de 14 de

noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (121/000133), cuya aprobación no fue posible como consecuencia de la disolución de la Cámara legislativa.

En la X Legislatura se presentó un nuevo Proyecto de Ley (121/000142) que culminó con la aprobación de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

h) Diseñar y ejecutar actuaciones mixtas de seguimiento e información vinculadas a los accidentes (del tipo del programa de Medición de Indicadores de Eficacia PASPA-PAEMSA) apoyadas en las nuevas tecnologías

Como desarrollo de esta línea de actuación, y aprovechando la valiosa información, que como autoridad laboral la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral tiene a través del sistema de información CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social), se han puesto en marcha por primera vez en el ámbito autonómico Planes de Actuación sobre Empresas con Riesgo de Enfermedad Profesional (PAERE). PAERE se ha configurado como un programa voluntario de seguimiento y asesoramiento a las empresas, vinculado a las enfermedades profesionales declaradas de las mismas a través del sistema CEPROSS. Tiene una estructura similar a otros programas de actuación sobre empresas de mayor siniestralidad (PAEMSA), que han dado excelentes resultados.

El interés principal del programa radica en llevar a cabo una actuación pionera en el campo del conocimiento y seguimiento de las enfermedades profesionales en las empresas andaluzas, analizando esta problemática no solo desde el punto de vista estadístico, sino para conocer qué tipo de actuaciones preventivas se llevaron a cabo en las empresas por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Este análisis se hace desde dos perspectivas; la técnica, actuando sobre las condiciones materiales de trabajo en función de las evaluaciones de riesgos, y la médica, valorando la calidad de la vigilancia de la salud realizada a la población trabajadora y la obligación legal para realizarla (Arts. 243 y 244 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre). El programa por tanto permite complementar la información disponible en el sistema CEPROSS con la documentación que a tal efecto se le requiere a la empresa y la recogida en las visitas de los técnicos de los CPRL a los centros de trabajo, con el fin último de realizar un asesoramiento personalizado a las empresas incluidas en el plan mediante informes de recomendaciones tanto técnicas como de vigilancia de la salud.

En el desarrollo de la Estrategia, se han llevado a cabo tres planes de actuación de este programa. El I Plan PAERE se desarrolló como estudio previo y con carácter de piloto, lo que permitió realizar un análisis inicial de situación y extraer conclusiones al objeto de concretar y mejorar los criterios y el procedimiento de actuación sobre las empresas. En base a estas conclusiones se elaboró y desarrolló el segundo Plan (PAERE II). En este segundo Plan fueron seleccionadas 125 empresas de las cuales el 75% aproximadamente participaron con normalidad en el Plan (debido al carácter voluntario que tenía para las mismas). Con los resultados del programa, podríamos destacar como conclusiones y propuestas de mejora más relevantes la necesidad de:

- establecer actividades formativas específicas para el personal técnico y médico de los servicios de prevención en lo referente a la prevención.
- comunicación de sospecha y diagnóstico de las enfermedades profesionales.
- coordinar las actuaciones de las áreas técnicas y médicas de los servicios de prevención.
- aumentar la efectividad del programa mediante una mayor presencia en la empresa, para poder personalizar aún más el asesoramiento prestado.

Tomando en consideración estas conclusiones y propuestas de mejoras y otras recogidas en el informe final de este PAERE II, este programa ha tenido continuidad durante el año 2015, con un PAERE III.

i) Establecer programas de incentivos a empresas dirigidos a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones preventivas.

Ya en el marco del Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía existían programas similares de apoyos a las empresas y a los autónomos, que con la entrada en vigor de la EASST se unificaron y adaptaron a la misma mediante la aprobación de la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas, medianas empresas (PYMES) y trabajadores autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales.

Con la aprobación de esta Orden, además de hacer coherentes los programas de incentivos a PYMES y autónomos con las previsiones y prioridades establecidas en la EASST, se adaptaban al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, simplificando sus procedimientos y posibilitando su tramitación telemática.

Conforme a los objetivos y prioridades establecidas por la EASST, el programa de ayudas contemplaba las siguientes modalidades de proyectos subvencionables:

- Modalidad 1 (M1): Proyectos dirigidos al establecimiento de la estructura preventiva especializada de la empresa.
- Modalidad 2 (M2): Proyectos dirigidos a facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Modalidad 3 (M3): Proyectos dirigidos a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa.
- Modalidad 4 (M4): Proyectos innovadores y de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo.

Es programa de ayudas está destinado exclusivamente a las microempresas, pequeñas y medianas empresas y autónomos de los sectores de actividad de mayor siniestralidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, industria manufacturera, construcción, y transporte y almacenamiento).

Los importes máximos y mínimos, los porcentajes de subvención así como los plazos máximos de ejecución que se establecían para cada una de las modalidades de proyectos subvencionables eran los siguientes:

Modalidad	Importe máximo	Importe mínimo	Porcentaje	Plazo
M1 y M2	18.000,00 €	2.000,00 €	40%	12 meses
M3	18.000,00 €	2.000,00 €	50%	6 meses
M4	12.000,00 €	1.500,00 €	50%	12 meses

Ante los cambios en la situación económica acontecidos durante el desarrollo de la EASST y con el objetivo de optimizar el efecto de los incentivos en las a PYMES y autónomos, además de adaptarlos al nuevo marco de ayudas, se procedió a la modificación de la norma reguladora de este programa de ayudas, por Orden de la

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015, por la que se modifica la de 16 de mayo de 2011, en los siguientes aspectos básicamente:

- Se incrementó el porcentaje máximo de subvención al 75% para todas las modalidades de proyectos subvencionables, lo que ha contribuido a reforzar el mantenimiento de las inversiones realizadas en materia de prevención por parte de PYMES y autónomos.
- Por otro lado, la norma incluyó el concepto de “proyecto prioritario”, a través del cual la Administración ha ido definiendo en cada convocatoria aquellas temáticas de proyectos que en base a la siniestralidad registrada se han considerado de mayor prioridad de actuación.

El balance de solicitudes tramitadas y concedidas en el marco del programa de ayudas diseñado durante el periodo de vigencia de la EASST es el que a continuación se detalla para cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

PROVINCIAS	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES CONCEDIDAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERÍA	97	11	41.437,00 €
CÁDIZ	162	13	137.279,33 €
CÓRDOBA	226	22	206.564,64 €
GRANADA	1112	247	2.179.424,42 €
HUELVA	81	15	137.679,43 €
JAÉN	883	110	883.580,90 €
MÁLAGA	812	87	697.386,31 €
SEVILLA	695	66	689.382,25 €
ANDALUCÍA	4068	571	4.972.734,28 €

A nivel autonómico resulta por tanto, que en el marco de la EASST y en base a este programa de ayudas en el periodo de 2011 a 2015, la Administración Andaluza ha destinado unos 5 millones de euros para la realización de proyectos de prevención de riesgos laborales en las PYMES y autónomos andaluces, lo que ha supuesto la realización de 571 proyectos, con una ayuda media de 8.700 euros en cada proyecto. Ello ha supuesto la tramitación de más de 4.000 solicitudes de subvención de las que han resultado concedidas el 14% de las presentadas.

De la evaluación cualitativa de este programa de ayudas que se ha realizado, concretamente de las empresas subvencionadas en la convocatoria del año 2009, cabe destacar, aunque no sean datos concluyentes por la baja participación conseguida de las empresas participantes, que las encuestas recibidas evidencian una satisfacción general de las empresas con este tipo de programas y confirman la necesidad de continuar con el apoyo público en materia de seguridad y salud laboral, que reporta adicionalmente una mejora en las condiciones de trabajo y una consecuente mejora de productividad en las empresas.

j) Establecer planes de renovación de equipos de trabajo y de protección, cuando la siniestralidad u otros datos objetivos (p.ej. las evaluaciones de riesgos) apunten a la conveniencia de modernizar estos equipos para la mejora de la situación preventiva

Como desarrollo de esta línea de actuación, en la modificación del programa de ayudas a PYMES y autónomos para la realización de proyectos de prevención de riesgos laborales mediante la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se modifica la de 16 de mayo de 2011, se incluyeron los denominados “proyectos

prioritarios”, relacionados con renovaciones de equipos de trabajo y de protección que la siniestralidad ha evidenciado como preferentes, entre los que se incluyeron inicialmente los siguientes:

- Proyectos de implantación de medidas colectivas de protección del riesgo de exposición a sílice y agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- Proyectos de implantación de medidas colectivas de control del ruido en la industria de la madera.
- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.
- Proyectos de ergonomía participativa.
- Proyectos de mejora ergonómica en la industria agroalimentaria.

Los proyectos considerados “prioritarios” fueron consensuados por un grupo de trabajo específico creado en el seno de la Comisión Permanente del CAPRL.

k) Valorar positivamente la existencia de actuaciones recogidas en la planificación preventiva con objetivos de reducción de la siniestralidad existente o de mejora de la prevención de riesgos concretos para la salud, característicos de su actividad, en la concesión de incentivos a las empresas o entidades

En el diseño del programa de ayudas a PYME y trabajadores autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, se incluyó entre los criterios de valoración de los proyectos presentados, la valoración positiva de aquellos que presentaran las empresas para inversiones directamente enfocadas a la reducción de su siniestralidad actual o a la prevención de sus riesgos concretos para la salud. Para ello se adoptó el siguiente criterio, con el cual se pretendía incentivar aún más si cabe, la participación voluntaria de las empresas seleccionadas en otros programas de reducción de la siniestralidad, como PAEMSA o PREVEA:

“Adecuación de la propuesta a la consecución de objetivos concretos de reducción de la siniestralidad y de desarrollo y/o difusión de buenas prácticas preventivas, siendo su ponderación de 2 puntos (20%). En el caso de que el proyecto cuente con informe favorable de técnico de los programas PREVEA o PAEMSA o que se trate de medidas específicas para el control de alertas de enfermedad profesional se concederá la puntuación máxima en este apartado.”

l) Fomentar y divulgar guías de buenas prácticas en prevención enfocadas, tanto a empresarios como a trabajadores, y dirigidas a crear hábitos preventivos en el entorno laboral

El IAPRL ha elaborado una “Guía de condiciones de trabajo y buenas prácticas de prevención de riesgos laborales en el sector vitivinícola andaluz” por ser, en sus distintas denominaciones de origen, un pilar básico del sector primario de nuestra economía además de un sector identitario de nuestra Comunidad.

Este trabajo ha permitido un conocimiento preciso y exhaustivo de la realidad preventiva del sector al tiempo que recopila las mejores prácticas disponibles en la gestión de la seguridad y salud laboral. El documento elaborado recoge de forma sistemática los resultados de las visitas a bodegas y empresas de variada tipología, ordenados según el proceso productivo de fabricación del vino, y ha de servir como herramienta eficaz para afrontar los nuevos retos del sector, convirtiendo la prevención de riesgos laborales en un aliado estratégico desde el punto de vista de la productividad y de la mejora del clima laboral en el mismo. La guía se presentó

en las denominaciones de origen de Montilla - Moriles y del Condado de Huelva en colaboración con cada Consejo Regulador, asistiendo a las mismas unas doscientas personas.

El IAPRL también ha desarrollado actividades encaminadas a elaborar y difundir guías de buenas prácticas para empresas con colectivos de trabajadores especialmente sensibles, como los adscritos a Centros Especiales de Empleo (CEE), partiendo del Estudio realizado sobre Condiciones de Trabajo en CEE de Andalucía finalizado en 2011. Este estudio conllevó un análisis del estado del sector, del marco normativo de los CEE, y un estudio de las metodologías de evaluación de riesgos y de las medidas preventivas existentes. No obstante, el posterior proceso puesto en marcha para la detección de buenas prácticas en estos centros no llegó a concluirse por circunstancias derivadas de modificaciones en el marco de funcionamiento de los CEE.

Por último, y aprovechando la participación de la DGRLSSL en el grupo de trabajo “ETT” de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los tres talleres ya realizados en otras Comunidades Autónomas, se realizó una Jornada Técnica en 2015 bajo el título “La gestión de la prevención de riesgos laborales en las ETT y empresas usuarias”. En esta jornada, además de expertos en la materia del citado grupo de trabajo, se contó con la colaboración de ponentes de la ITSS, de varias asociaciones del sector ETT, así como experiencias de empresas del sector y de empresas usuarias. Además sirvió de foro de intercambio de buenas prácticas entre las entidades y empresas participantes y técnicos de prevención asistentes. En total se registró una asistencia de 107 personas.

Asimismo, se acordó en el CAPRL la difusión por los canales habituales de las Notas Técnicas de Prevención elaboradas en el mencionado Grupo de Trabajo sobre ETT de la CNSST, una vez sean publicadas.

m) Incorporar en la contratación pública de la Junta de Andalucía criterios de valoración adicional positivos de aquellas empresas que pongan en marcha acciones que favorezcan y mejoren una efectiva implantación de medidas preventivas.

En cumplimiento de esta línea de actuación el Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, impulsado en el ámbito de sus competencias por la Consejería con competencia en materia de Hacienda, incluye dentro de su Capítulo VI, a propuesta de la DGRLSSL, un artículo destinado a recoger las medidas para promover el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la contratación pública.

2.2. Líneas de actuación sobre las Administraciones Públicas

a) Favorecer un mayor conocimiento por las Administraciones Públicas de sus obligaciones preventivas

Se ha impulsado la inscripción en el Registro de delegados de prevención de los órganos establecidos en el ámbito de las Administraciones Públicas de Andalucía, para facilitar su público conocimiento, y promover acciones informativas sobre sus facultades y competencias. Para ello se llevó a cabo la modificación de la aplicación informática en la que se inscriben los Registros de delegados y delegadas de prevención y comités de seguridad y salud de Andalucía; se informó a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la existencia de dichos Registros entre los órganos especializados del ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y, desarrollándose una labor permanente de asesoramiento jurídico sobre los procedimientos y la regulación vigente en esta materia.

Adicionalmente, se han elaborado diversos programas formativos que responden al proceso de aplicación y desarrollo del Decreto 304/2011 de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Para garantizar una efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en el conjunto de la estructura organizativa de las consejerías y agencias se hace necesaria una formación dirigida al personal directivo, como son las Secretarías Generales Técnicas, Coordinadores de SGT y cargos asimilables, jefes de servicio en materia de administración de personal y gestión de medios materiales, directores de centros de trabajo y en general todos aquellos mandos intermedios que tienen empleados a su cargo.

El programa del curso de directivos se ha desarrollado con una duración de 10 horas y su contenido comprende fundamentalmente la integración de la prevención de acuerdo con el modelo de gestión preventiva establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las obligaciones y responsabilidades en este ámbito y su aplicación en la Administración de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el Decreto 304/2011, que deben quedar recogidas en el plan de prevención de cada consejería o agencia. Existe un canal de comunicación, en el Portal Web del “Empleado Público”, con información sobre prevención de riesgos laborales, y se ha iniciado un proceso de análisis de la información existente en dicho canal para la inclusión de actuaciones de información y sensibilización en prevención de riesgos laborales de los empleados públicos.

b) Facilitar apoyo y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales a las corporaciones locales, en especial de municipios pequeños, impulsando las autoevaluaciones y los medios de organización preventiva mancomunados

En el año 2006 se suscribió con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias un protocolo general que se viene instrumentando mediante convenios específicos, para promocionar en el ámbito de lo municipal diversos aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, como la formación a diversos niveles, el desarrollo del Real Decreto 1627/1997, asesoramiento a empresas y profesionales, etc.

En el desarrollo de esta línea de actuación se han acometido diferentes acciones de colaboración bajo la denominación del programa PREVENLO (Prevención en el ámbito local). Entre las actividades realizadas se encuentran:

- Elaboración de un plan operativo en materia de prevención de riesgos laborales.

- Celebración de jornadas.
- Formación online a personal municipal.
- Acciones publicitarias.
- Elaboración de una metodología de identificación de amianto en sedes municipales y realización de un piloto.
- Acciones de implantación de proyectos piloto (segunda edición).

c) Diseñar y ejecutar actuaciones mixtas de seguimiento e información vinculadas a los accidentes (del tipo del programa de Medición de indicadores de Eficacia PASPA-PAEMSA) apoyadas en la informática y el correo electrónico

Esta línea de actuación precisaba de un desarrollo metodológico que no se ha podido abordar durante este período.

d) Impulsar, en el ámbito de la Administración Autonómica Andaluza, la elaboración e implantación de los planes de prevención, de acuerdo con las competencias y responsabilidades definidas en el modelo de organización preventiva

Para dar cumplimiento a esta línea de actuación se han tenido en cuenta los recursos diseñados en el transcurso del I Plan de Actuación 2010 en esta materia, que dio como resultado la aprobación del Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía.

Posteriormente mediante Resolución de 11 de diciembre de 2012 se ha llevado a cabo la aprobación de una guía técnica, donde ha quedado recogido las bases y criterios generales para facilitar la homogeneidad de los distintos planes de prevención de las consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial y en particular los procedimientos de gestión con las metodologías comunes que han de adoptarse, así como un conjunto de orientaciones prácticas.

Como herramienta informática de ayuda a la gestión de la prevención de riesgos laborales desde la vertiente técnica, seleccionada por la DGRLLSS para la propia CEEC y las consejerías y agencias de la Junta de Andalucía, se ha elegido la aplicación “WinSEHTRA”. Dicha aplicación está especialmente pensada como herramienta para los técnicos de prevención, permitiendo realizar y gestionar tareas como evaluaciones de riesgos, planificación de la actividad preventiva, fichas de puestos de trabajo, estudios de accidentalidad, formación, equipos de trabajo, EPI, etc.

En diciembre de 2015 se ha enviado una propuesta a la Consejería de Hacienda para la creación del “Sistema de información general de la prevención de riesgos laborales”, previsto en el artículo 4.4 del Decreto 304/2011.

e) Fomentar y divulgar las buenas prácticas en prevención en las Administraciones Públicas, impulsando la promoción de la prevención de riesgos laborales respecto al personal a su servicio

Conforme a lo establecido por el artículo 20.5 del Decreto 26/2010, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con

funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, se está llevando a cabo la formación de los delegados y las delegadas de prevención de la administración de la Junta de Andalucía de acuerdo con los contenidos recogidos en el Anexo VI del mencionado Decreto. Para ello se han adaptado los contenidos a las peculiaridades de la administración de la Junta de Andalucía, en el marco de los planes de prevención de riesgos laborales aprobados por las consejerías y agencias de la Junta de Andalucía y concretamente al modelo de gestión preventiva establecido en ellos.

Entre las actuaciones realizadas destacan las actuaciones de información y sensibilización en PRL de los empleados públicos, a través de la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía, con el fin de fomentar y divulgar las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.

En el apartado de estudios, se ha procedido a analizar los datos de siniestralidad del personal de la administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva, a fin de caracterizarla y determinar sus principales patrones de materialización a nivel agregado. Igualmente, se ha planteado el diseño y la implementación de un sistema de análisis, estudio y explotación de datos que permita reducir la siniestralidad laboral de forma perdurable en este ámbito, en línea con la metodología empleada en los programas PAEMSA o PREVEA.

Por último, en la segunda mitad del año 2012 se elaboró una propuesta de colaboración con la Consejería de Salud que recoge los diversos temas objeto de esta colaboración.

f) Fomentar un mayor nivel de coordinación entre las diversas administraciones competentes implicadas en las materias preventivas mediante el intercambio y puesta en común de experiencias y estrategias

El anterior instrumento para la coordinación con la Fiscalía especializada en materia de seguridad y salud laboral, suscrito en 2006 entre el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía tenía por objeto principal la cesión de los derechos de uso de los programas de aplicación de gestión procesal de las fiscalías a favor de la Junta de Andalucía. Con la finalidad de conseguir un mayor nivel de eficacia en la actuación del Ministerio Fiscal frente a los posibles delitos contra la salud de los trabajadores, se ha llevado a cabo la renovación y ampliación de la colaboración con la Fiscalía especializada de siniestralidad laboral, mediante un nuevo Convenio firmado entre el Presidente de la Junta de Andalucía y el Fiscal Superior de Andalucía en enero de 2011. Como resultado de esta colaboración, entre los años 2010 y 2014 se han realizado las siguientes comunicaciones a la Fiscalía especializada de siniestralidad laboral:

PROVINCIAS	2010		2011		2012		2013		2014		TOTALES	
	Accidentes Mortales	Totales	Accidentes Mortales	Totales	Accidentes Mortales	Totales	Accidentes Mortales	Totales	Accidentes Mortales	Totales	Accidentes Mortales	Totales
ALMERÍA	2	48	5	31	2	37	6	21	2	24	17	161
CÁDIZ	10	98	6	25	4	52	1	20	2	30	23	225
CÓRDOBA	6	91	4	98	6	79	4	65	2	37	22	370
GRANADA	14	48	10	40	5	25	0	16	2	24	31	153
HUELVA	7	52	6	53	6	13	2	27	1	37	22	182
JAÉN	7	68	4	52	3	66	7	53	4	39	25	278
MÁLAGA	6	99	7	103	8	139	3	105	7	147	31	593
SEVILLA	18	314	7	207	15	259	6	245	8	236	54	1.261
ANDALUCÍA	70	818	49	609	49	670	29	552	28	574	225	3.223

Asimismo, con este nuevo Convenio se refuerza la colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en aspectos como la formación de los Fiscales, habiéndose celebrado dos jornadas específicas en este período, (en 2010 dedicada a la Seguridad y la Salud Laboral en la minería y en 2011 a las actividades portuarias), la capacidad de asesoramiento a nivel técnico, designándose con carácter permanente una persona del área técnica en cada CPRL, así como la intervención en calidad de peritos de los técnicos de los Centros e Inspectores de Trabajo y en supuestos de especialización, de personal experto de universidades andaluzas, con las que se establecerían Convenios al respecto. Por otra parte, también se contempla la información del desarrollo y resultados del Convenio a los agentes económicos y sociales, a través de un grupo de trabajo, en el seno del CAPRL.

3.3 Objetivo 3: Mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés

Aunque la Ley de Prevención de Riesgos Laborales tiene por objeto promover la seguridad y la salud de todas las personas trabajadoras mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo, siempre pueden quedar ciertos ámbitos de especial relevancia o interés a los que hay que dedicar una mayor atención y esfuerzo.

Así pues, para mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés se han llevado a cabo nueve líneas de actuación, como por ejemplo, la mejora de la prevención en las empresas ubicadas en municipios de menos de diez mil habitantes, de colectivos específicos de trabajadores y trabajadoras de especial interés, como inmigrantes o personas con discapacidad, de los trabajos con riesgo de exposición a amianto y la impulsión de la evaluación de los riesgos psicosociales.

a) Diseñar y ejecutar un programa de actuación, que incluya los aspectos relacionados con la protección de la salud de los trabajadores, para mejorar la prevención en las empresas ubicadas en municipios de menos de diez mil habitantes

Las actividades en esta línea de actuación se han planteado con el objetivo de conocer las características de la siniestralidad laboral en el ámbito de los municipios con menos población, lo que supone descender un escalón en los análisis habitualmente acometidos que se centran en el ámbito provincial. Para poder determinar la tipología de los accidentes laborales y relacionarlos asimismo con las ramas de actividad económica en que se producen, ha sido necesario hacer un diseño específico de la consulta y la consecuente preparación de los datos de siniestralidad manejados para permitir un tratamiento coherente.

En una segunda fase, se desarrolló una aplicación informática específica para permitir la consulta en tiempo real, proporcionando de esta forma no sólo una información estática en el pasado sino una actualización permanente de los datos de siniestralidad que permite un análisis rápido y eficaz.

Asimismo, se ha llevado a cabo un programa piloto de sensibilización en prevención de riesgos laborales, en base al intercambio de experiencias radicadas en un mismo polígono industrial. Esta iniciativa surgió con el doble objetivo de conocer por un lado la problemática que en PRL comparten empresas de un mismo entorno, y por otro detectar posibles áreas de colaboración y sinergias entre ellas para darles respuesta. El programa ha estado principalmente dirigido a pequeñas empresas y microempresas, que son las que muestran por regla general mayores dificultades para integrar la prevención en su día a día, y se ha dirigido a todos los sectores de actividad, si bien se enfocó principalmente en el sector industrial.

En 2013 se hizo un diseño preliminar con las empresas que quisieron participar en esta iniciativa, y se optó por llevarlo a cabo en el polígono industrial de Palmones, dado su tamaño y la diversidad de empresas en él ubicadas. Para la correspondiente difusión del encuentro se contó con la participación de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, en cuyas instalaciones se celebró finalmente el encuentro. En el transcurso de la jornada se comentaron las principales carencias, barreras y dificultades existentes, insistiendo en el cambio de actitudes y la adopción de buenas prácticas contrastadas. Al encuentro asistieron 16 empresas, y las conclusiones han sido de utilidad para el diseño de actuaciones posteriores desde la administración en este campo.

b) Fomentar la mejora de la situación preventiva de las actividades económicas de especial relevancia

El desarrollo de esta línea de actuación se ha llevado a cabo a través de acciones enfocadas a sectores muy diversos como el de la construcción, el transporte o la agricultura, incidiendo además en aspectos preventivos muy variados.

1. Sector de la construcción

Las actuaciones relativas al sector de la construcción se han articulado a través de la Comisión Regional para la Prevención en el Sector de la Construcción, que es el órgano paritario competente en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción en Andalucía, tras la firma de un Acuerdo por parte de la organización empresarial del sector de la construcción en Andalucía FADECO y de los sindicatos mayoritarios en dicho sector FECOMA - CC.OO. y MCA-UGT.

La iniciativa se ha demostrado como un instrumento muy eficaz para frenar la siniestralidad, ciertamente elevada, existente en el sector, a través del impulso del cumplimiento de las normas preventivas, la información a los actores intervinientes en el proceso productivo, la realización de estudios preventivos, la puesta a disposición de colaboración con las distintas administraciones públicas y la formación preventiva, entre otras cuestiones.

En este ámbito gran parte de las funciones las ha asumido la Fundación Laboral de la Construcción, que ha desarrollado un gran número de visitas a empresas y de acciones formativas para la promoción de la tarjeta profesional de la construcción (TPC). El número de tarjetas emitidas en los años de vigencia de la EASST ha ascendido a un total de 155.217.

La formación específica impartida en prevención de riesgos laborales a las personas trabajadoras de este sector, asciende aproximadamente a 105.988 personas, con el siguiente desglose:

- Formación Inicial (primer ciclo): 23.204 personas trabajadoras
- Formación Específica (segundo ciclo): 76.958 personas trabajadoras
- Formación correspondiente al Nivel Básico (60 h): 5.763 personas trabajadoras
- Respecto al personal directivo, se ha formado a 63 personas.

Asimismo, se han realizado campañas contra la siniestralidad, consistente en la entrega de materiales de informativos en las obras y empresas del sector para la consecución de una eficaz implantación de los principios preventivos. En cuanto al programa de visitas, se realizaron entre los años 2010, 2011 y 2012 un total de 18.136 visitas a obras.

Por otro lado, se han desarrollado actuaciones con el objetivo de promover e impulsar la renovación de las inscripciones en el REA y el cumplimiento por las empresas inscritas de los requisitos exigidos en la normativa de subcontratación en la construcción, concretamente los relacionados con la formación en PRL y con la organización preventiva. Se han desarrollado actuaciones dirigidas a dar publicidad a este procedimiento e informar de los criterios aplicables a las empresas interesadas: se enviaron más de 11.000 cartas informativas a las empresas inscritas con la finalidad de informar del inicio de este procedimiento y se dio publicidad del procedimiento de renovación a través de la página web REA.

2. Sector agrícola

Las acciones dirigidas a este sector por parte de la DGRLLSSL se han focalizado en la realización de una campaña de prevención de accidentes con tractores, mediante estudios, programas de actuación y evaluación de sus resultados.

Inicialmente, se realizó un estudio sobre el estado del parque de tractores en Andalucía y su siniestralidad considerando la información codificada en los partes de accidentes de trabajo y la información escrita que contienen los informes de accidentes investigados. El objetivo ha sido la identificación de los factores que contribuyen a desencadenar accidentes relacionados con el uso del tractor, identificar nuevas áreas de intervención y respaldar el desarrollo de nuevas estrategias. Los resultados obtenidos se presentaron en Jaén en un “Seminario sobre prevención de riesgos laborales en trabajos agrícolas”.

A partir de estos resultados se elaboró un folleto informativo, tipo cuadríptico, con objeto de incidir tanto en las causas de los accidentes, como en las obligaciones de empresarios y trabajadores, los elementos de protección y las normas generales de seguridad, con una especial atención al uso de cinturón de seguridad y cabina o pórtico de protección. La difusión de este recurso se ha realizado a través de las Oficinas Comarcales Agrarias, las Inspecciones Técnicas de Vehículos, las organizaciones sindicales y las asociaciones de empresarios del sector agrario. Mediante estas mismas vías de distribución y conjuntamente con el referido folleto, se le dio difusión a la posibilidad de acogerse a las líneas de incentivos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud de PYMES y autónomos en su modalidad M3 (se consideran subvencionables, entre otros, proyectos de incorporación de estructuras antivuelco y cinturones de seguridad a tractores y maquinaria agrícola móvil).

También se ha producido y divulgado un vídeo sobre el “Uso seguro de tractores”. Este material aborda, entre otros, las condiciones de seguridad indispensables en estos vehículos y los métodos de organización del trabajo y conducción segura a tener en cuenta para su utilización, destinándose tanto a los empresarios de explotaciones agrícolas como a sus trabajadores.

Finalmente se procedió a la evaluación de la campaña, que revela que, aunque el tractor ha dejado de ser la principal causa de accidente mortal tras el desarrollo de las actuaciones, sigue estando presente en más de un tercio de los accidentes mortales registrados. Asimismo, la proporción de accidentes de cualquier tipología relacionados con el tractor ha disminuido.

A raíz de estas actividades, se elaboró un manual de buenas prácticas para la utilización y el mantenimiento de maquinaria agrícola desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales, encomendado al IAPRL. Esta “Guía de buenas prácticas preventivas para la utilización de los vehículos y de la maquinaria agrícola”, se presentó en noviembre de 2015 en el CPRL de Huelva. Igualmente se ha difundido en la web del IAPRL, y se ha planificado su presentación en el resto de provincias en sucesivas jornadas.

3. Industria agroalimentaria

Como sectores con destacada presencia en Andalucía se han realizado actuaciones específicas sobre la industria vitivinícola y las almazaras de aceite de oliva. En el primer caso, las actividades se han circunscrito a la provincia de Córdoba y en el segundo a las provincias de Córdoba y Jaén, zona geográfica con la mayor producción de aceite de oliva a nivel mundial.

Este tipo de acciones se han centrado en la difusión de recursos elaborados al efecto que abordan aspectos preventivos específicos en ambos sectores, incidiendo en la capacidad de asesoramiento técnico de los CPRL. Así, en 2010 se editó el “Manual de gestión de la prevención de riesgos laborales en almazaras de aceite de oliva” y posteriormente se elaboró y editó la publicación complementaria “Instrucciones de trabajo y normas básicas de seguridad”, centrada en dicha actividad. Ambos recursos se realizaron en colaboración con la Cátedra de Prevención y Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga y el CPRL de Jaén. Se han difundido en diversos marcos: encuentros con las principales asociaciones empresariales del sector, foros especializados y empresas de especial representatividad por su tamaño. Asimismo, se han desarrollado numerosas visitas de asesoramiento y se han hecho llegar unos 2.000 ejemplares de las publicaciones a servicios de prevención, empresas y trabajadores. También hay que destacar la difusión a través de las asociaciones de empresarios y autónomos a 12.800 empresas del sector.

En el ámbito de la industria del vino se han realizado diversas jornadas de difusión de la “Guía de buenas prácticas en el sector vitivinícola”, elaborada por el IAPRL, principalmente dirigidas a asociaciones de empresas bodegueras. Asimismo, los técnicos de los CPRL visitaron los centros de trabajo con siniestralidad laboral en los dos años anteriores al desarrollo de las actuaciones, a fin de evaluar sus condiciones de trabajo.

4. Sector del transporte

Las acciones relativas al sector del transporte se han articulado a su vez en el marco del protocolo general de colaboración entre la Consejería y la Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte, donde además de jornadas de difusión y elaboración de material promocional, se han realizado visitas de asesoramiento en el sector de transporte de viajeros. La actuación en este ámbito se desarrolló durante los años 2010 y 2011, asesorándose a 448 empresas, con 913 centros visitados y 4.451 trabajadores que se beneficiaron de las acciones de difusión y formación.

5. Sector pesquero

Respecto al sector pesquero, la Junta de Andalucía participa en el grupo de trabajo “Sector Marítimo Pesquero” de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo por medio de la DGRLSSL, habiéndose celebrado dos reuniones en 2015. Toda la información útil en materia de prevención de riesgos laborales se está difundiendo a través del portal temático “Sector Marítimo Pesquero” del INSHT y desde el Boletín de actualidad preventiva andaluza y demás canales de difusión de la Consejería. Del mismo modo, la DGRLSSL desarrolló en 2014 la jornada técnica “Seguridad laboral en el sector marítimo pesquero andaluz” en Ayamonte (Huelva), que buscaba principalmente sensibilizar a pescadores, armadores, patrones y en general a toda persona implicada en el sector marítimo pesquero. También se realizó en 2015 la jornada técnica “Seguridad en máquinas” en Sevilla, contando con la participación del INSHT con la ponencia “Máquinas y otros equipos de trabajo en barcos de pesca”.

6. Sector de la dependencia

Dada la creciente importancia de sector de actividad de atención a personas dependientes, se puso en marcha una campaña de “Prevención de riesgos laborales para cuidadores de personas dependientes” con el objetivo de promocionar la cultura preventiva entre las personas que prestan dichos cuidados. En esta campaña se facilitó información relevante para identificar los riesgos que supone el desempeño de este trabajo y las medidas a adoptar para afrontarlos. Entre los años 2010 y 2011 se visitaron 285 municipios de toda Andalucía, contando con una asistencia de más de 12.000 cuidadores y cuidadoras, a los que se formó y entregó un ejemplar de la “Guía de autogestión preventiva de riesgos para la salud en el trabajo de cuidar”.

7. Otras actividades transversales

El IAPRL ha llevado a cabo actividades de apoyo al diseño de recursos formativos para colectivos de empresarios y trabajadores en actividades económicas de especial relevancia. Esta acción parte de la metodología de agentes promotores de la transferencia de conocimientos y buenas experiencias en cultura preventiva entre grandes empresas y PYME, desarrollada por el IAPRL.

Dicha acción culminó con la iniciativa de elaborar una metodología de formación-acción que de forma simultánea permitiese reforzar la mejora de la cultura preventiva mediante dos vías, por un lado, el refuerzo del liderazgo y por otro de la participación. Así, los empresarios y trabajadores andaluces podrán disponer de una herramienta formativa útil para sensibilizar y promover la puesta en marcha de planes de acción en cultura preventiva en este tipo de actividades económicas. El diseño de la metodología ha concluido y, tras su pilotaje, está previsto completar lo elaborado con la experiencia adquirida y dar la correspondiente difusión a este recurso formativo.

La DGRSSL, por su parte, ha elaborado otros documentos en este período que constituyen recursos útiles para la formación de empresarios y trabajadores, como el que describe el modelo de actuación preventiva de la empresa según la legislación española, la guía para la investigación de accidentes en microempresas, la guía general para la prevención del riesgo por exposición a ruido, o la guía sobre consulta y participación de los trabajadores de PYME y microempresas en materia de salud laboral.

c) Impulsar la mejora de la situación preventiva de colectivos específicos de trabajadores y trabajadoras de especial interés desde la perspectiva de la seguridad o la salud en el trabajo

En el marco de esta línea de actuación se ha actuado sobre diversos colectivos en los sucesivos Planes de Actuación que han articulado la EASST, seleccionados en base a su especial vulnerabilidad, precariedad o representatividad.

1. Trabajadores con discapacidad y especialmente sensibles

En el ámbito de los trabajadores con discapacidad y especialmente sensibles, el IAPRL ha realizado un estudio sobre los puestos de trabajo de los centros especiales de empleo, con propuestas de actuación. Para la elaboración del estudio se visitaron 258 centros y se redactó un informe titulado “Análisis de las condiciones de seguridad y salud en los centros especiales de empleo de Andalucía y propuestas de mejora”. Este estudio se difundió entre los propios centros especiales de empleo de Andalucía, los agentes económicos y sociales andaluces y los ocho CPRL de esta Consejería, así como a través de la web del IAPRL.

Con el fin de impulsar una mejora efectiva de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad la DGRSSL acometió en 2013 diversas iniciativas. En primer lugar, se editó un tríptico divulgativo que aborda las principales necesidades que desde un punto de vista preventivo aplican a este colectivo, insistiendo en aspectos como la especificidad de la evaluación de riesgos, la adaptación del puesto de trabajo a las singularidades de la persona y la importancia de una vigilancia de la salud que contemple una potencial sensibilidad.

Además, se diseñó una jornada monográfica para abordar la situación preventiva de este colectivo, particularizando en las consideraciones que aplican a diversas discapacidades comunes como la visual o la intelectual, y abordando entre otros los aspectos mencionados en el párrafo anterior. Esta jornada contó con

116 asistentes y con la colaboración de CERMI Andalucía, Fundación ONCE y Grupo Fundosa, AFANIAS, AENA Aeropuertos, Universidad de Sevilla e ITSS.

2. Colectivo de trabajadores y trabajadoras inmigrantes

De especial interés es el colectivo de trabajadores y trabajadoras inmigrantes por su vulnerabilidad social y por las barreras de integración que pueden encontrar. En esta línea de actuación se llevó a cabo el programa “Prevebús del inmigrante”, cuya finalidad fue fomentar la cultura preventiva, transmitiendo conocimientos básicos de seguridad y salud laboral con el objeto de reforzar la formación en prevención de riesgos laborales que puedan recibir en las empresas, para así facilitar su asimilación. Estas actividades se impartieron en su propio idioma por monitores especializados, adaptando los contenidos a su nivel formativo, entre el que existe un porcentaje significativo de analfabetismo. Este programa se desarrolló principalmente en el ámbito agrícola (aunque también se impartieron sesiones formativas para trabajos en la hostelería y en la construcción) y contó con una asistencia aproximada de 14.000 personas entre los años 2010 y 2011.

La DRLSSL, participó así mismo en el proyecto europeo Mares II, acogido a la convocatoria del Programa de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores (POCTEFEX). Una de las actividades de este proyecto europeo, destinado a la consolidación del flujo migratorio circular en nuestra comunidad, es la capacitación del colectivo inmigrante marroquí contratado en origen, desde diversas perspectivas.

La primera de ellas abordó la capacitación de este colectivo en materia de seguridad y salud en el trabajo en diversas explotaciones agrarias de la provincia de Huelva, como parte de un programa formativo más amplio diseñado coordinadamente con otros socios del proyecto. El programa repasaba de forma general los riesgos más habituales en la recolección de fresas y arándanos (su principal ocupación en la provincia de Huelva), que un diseño que daba un protagonismo especial a la componente visual, dado que hay un importante grado de analfabetismo entre el alumnado, y la parte escrita se redactó en lengua árabe, idioma en el que igualmente se celebraron las sesiones. Esta acción se concluyó en 2013 impartándose formación de manera presencial en los meses de mayo y junio en 5 empresas onubenses, con un total de 70 horas de formación impartidas a 316 alumnos (casi en su totalidad mujeres).

Dentro del ya referido Proyecto, la DGRSSL llevó a cabo igualmente un estudio para evaluar los riesgos más frecuentes en los puestos de trabajo que ocupa el colectivo de trabajadores contratados en origen. Para ello contó con la colaboración de 4 empresas participantes en el Proyecto Europeo Mares II, analizando en ellas las tareas propias de los puestos de recolección de fresas, manipulación de productos en almacén y recolección de arándanos. El estudio dedicó especial atención a los riesgos de tipo ergonómico, ya que la principal problemática de la población trabajadora en el sector se debe a la adopción de posturas forzadas durante períodos prolongados y a la práctica de movimientos repetitivos, especialmente en los miembros superiores, tronco y cuello. Además, se contemplaron otros riesgos de relevancia como la exposición a condiciones climáticas adversas o la posible exposición a agentes químicos.

Las conclusiones del estudio se plasmaron en un protocolo de vigilancia de la salud, coherentemente con los riesgos detectados en el análisis descrito. En 2014 se concluyó un estudio de implantación de esta propuesta de protocolo médico sobre un grupo de trabajadores inmigrantes, con el fin de probarla. Asimismo, se realizó la difusión de diverso material promocional entre empresas y trabajadores, sobre las ventajas de someterse a una vigilancia de la salud eficaz, con el fin de conseguir un mayor afianzamiento de esta faceta preventiva en el sector y, en concreto, para este colectivo.

3. Trabajadores del sector de residuos sólidos urbanos

El IAPRL abordó un proyecto de investigación para conocer las condiciones de trabajo y la gestión preventiva entre las empresas de este sector, recopilando las mejores prácticas disponibles entre las empresas gestoras de residuos urbanos de origen domiciliario en centros de trabajo ubicados en Andalucía. El objetivo que se perseguía con ello es disponer de una base de información que permita planificar e implementar políticas de acción en el sector, así como contribuir a la difusión de información entre los principales agentes que operan en este ámbito sectorial.

El estudio realizado al efecto se estructura en tres grandes bloques. En primer lugar, recoge una caracterización del sector donde se muestran sus características más significativas; en segundo lugar, indica los resultados de las encuestas de condiciones de trabajo y gestión preventiva realizadas a una muestra representativa, y en tercer lugar, propone una serie de buenas prácticas en prevención de riesgos laborales de especial interés para el sector. Este estudio fue difundido en una jornada celebrada en la ciudad de Córdoba en 2011., La publicación resultante está disponible en la web del IAPRL

d) Promover una concepción integral de la salud que tenga en cuenta tanto los riesgos físicos como psicosociales, atendiendo a las diferencias de las mujeres y de los hombres, adoptando las medidas adecuadas de protección relativas a la salud y a la seguridad de las trabajadoras con especial atención a las embarazadas

Como desarrollo de esta línea de actuación se han incluido algunas acciones específicas sobre esta temática en los Catálogos de acciones de formación y difusión. Además, como medida organizativa, en la propuesta de acciones se ha contemplado un modelo que exige al proponente identificar si es o no preciso tener en cuenta la perspectiva de género. Destaca la celebración de la jornada de “La prevención de riesgos desde la perspectiva de género” organizada en Granada y la organización del curso de verano en colaboración con la UNIA denominado “La salud laboral desde la perspectiva de género”.

Adicionalmente, en todas las líneas de subvenciones diseñadas en el marco de la EASST se ha incluido expresamente un criterio de valoración específico que valora la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos subvencionables.

Por otro lado, se ha incorporado la variable sexo en las aplicaciones informáticas que gestionan el Registro de empresas acreditadas y el Registro de delegados y delegadas de prevención, órganos específicos que los sustituyan y Comités de seguridad y salud de Andalucía, tanto en las bases de datos como en los impresos en soporte papel y en los formularios on-line.

La sensibilidad del Consejo General del IAPRL en materia de género se plasmó asimismo en la creación de un Laboratorio-Observatorio de Condiciones de Trabajo desde la perspectiva de género en el seno del IAPRL, dedicado a la recopilación, análisis y difusión de información, actualizada y de calidad, relacionada con la prevención de riesgos laborales desde una perspectiva de género. Este Laboratorio-Observatorio se ha creado en colaboración con la Universidad de Córdoba y se integra dentro de la Red de Laboratorios-Observatorios de Andalucía puesta en marcha por el IAPRL.

e) Diseñar y ejecutar un programa de actuación para extender el control administrativo reglamentario, y por consiguiente mejorar la prevención, de los trabajos con riesgo por exposición a amianto

Para el desarrollo de esta línea de actuación se han acometido actuaciones de promoción del control administrativo reglamentario para la mejora de la situación preventiva en el colectivo de trabajadores con riesgo de exposición a amianto, además de continuar la serie de talleres monográficos con empresas del Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA). Entre estos últimos cabe destacar la actividad formativa especializada en la provincia de Cádiz dirigida a los técnicos que elaboran planes de trabajo con amianto, así como el taller práctico desarrollado en Huelva con asistencia de empresas implicadas, tanto por estar registradas en el RERA como por ser empresas que habitualmente precisan contratar este tipo de operaciones.

Durante el periodo de vigencia de la EASST, de 2010 a 2015, se ha continuado con la promoción de la inscripción en el RERA, habiéndose incorporado al registro 420 nuevas empresas

En esta misma línea, también se han realizado actuaciones de coordinación con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el sentido de promover la inscripción en el RERA de transportistas y gestores de residuos que trabajan con amianto, a través de actividades de asesoramiento.

Como acción también de ejecución permanente se ha seguido desarrollando las actividades de apoyo al programa de vigilancia de postexpuestos al amianto, a través de reuniones periódicas del grupo creado a raíz de la proposición no de ley del Parlamento de Andalucía 6-01/PNLC-000146, relativa a grupo de trabajo para la vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente laboral y sanitaria en relación con la exposición al amianto en Andalucía.

Por último y en relación a las actividades relacionadas con la difusión de la mejora de la situación preventiva en el colectivo de trabajadores con riesgo de exposición a amianto, resaltar la Mesa específica del tema “Amianto” que se recogió en el programa del congreso Prevexpo 2013 y la ponencia contemplada también en el congreso Prevexpo 2015 presentando la Norma UNE 171370-1 sobre la “Cualificación de empresas que trabajan con materiales con amianto”.

f) Diseñar y ejecutar un programa de actuación para impulsar la evaluación y la prevención de los riesgos psicosociales en las empresas

Dentro de esta línea de actuación el IAPRL ha lanzado un proyecto de investigación destinado a identificar buenas prácticas para el control de riesgos psicosociales en empresas de trabajo social, telemarketing y transporte de pasajeros, a fin de facilitar la evaluación inicial de estos riesgos. Esta acción ha sido encomendada al Laboratorio-Observatorio de riesgos psicosociales y tiene como objetivo principal la elaboración de una guía de buenas prácticas en los sectores mencionados. Con ello se pretende contribuir a la eficaz gestión de los riesgos psicosociales en este tipo de empresas, especialmente vulnerables a los mismos.

El proyecto contempla diversas fases:

1) Identificación. En primer lugar, se debe conocer la realidad que es objeto de estudio, identificando y valorando la incidencia real de los riesgos psicosociales en estos sectores de actividad.

- 2) Concienciación. Se pretende concienciar de la necesidad de identificar adecuadamente los riesgos psicosociales para una adecuada gestión preventiva en la empresa conducente a su reducción o control y promover la evaluación específica de riesgos psicosociales en las empresas de los sectores seleccionados.
- 3) Recogida de datos. Se trata de obtener información real sobre cómo las empresas de estos sectores desarrollan y aplican sus obligaciones preventivas en materia de riesgos psicosociales, métodos de evaluación, protocolos de actuación y su eficacia.
- 4) Clasificación, sistematización y valoración de las medidas preventivas que adoptan las empresas del sector.
- 5) Utilidad. Con la elaboración y divulgación de esta Guía de Buenas Prácticas se pone a disposición de las empresas una herramienta útil para gestionar la prevención de riesgos psicosociales.

g) Impulsar la prevención en las empresas de los riesgos psicosociales mediante actuaciones de evaluación de riesgos, investigación de daños e intervención

Esta línea de actuación muy vinculada a la anterior, no ha registrado actividad expresa en el período de vigencia de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

h) Elaborar y difundir catálogos de buenas prácticas para la prevención y el control de los riesgos psicosociales

La información generada para la elaboración de una guía de buenas prácticas para la prevención y el control de los riesgos psicosociales por parte del Laboratorio-Observatorio de riesgos psicosociales se ha recopilado en el portal temático del propio Laboratorio-Observatorio dentro de la web del IAPRL, siendo accesible a cualquier persona interesada.

i) Impulsar la prevención de otras enfermedades o trastornos que, por su incidencia, debieran ser objeto de especial atención, y elaborar y difundir catálogos de buenas prácticas en relación con ellas

Dentro de esta línea de actuación se ha venido desarrollando un control específico sobre la realización de la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a amianto. Para ello se sigue un procedimiento de intercambio de información anual, de modo que la Autoridad Sanitaria pueda comprobar que para todos los trabajadores incluidos en los planes aprobados por la Autoridad Laboral se haya remitido la correspondiente ficha de vigilancia de la salud.

En este sentido, anualmente se remite a la Autoridad Sanitaria una relación de trabajadores de los que por primera vez se tenga constancia de haber podido estar expuestos a amianto, ya sea porque por primera vez se incluyan en la relación de trabajadores de los planes de trabajo autorizados o bien porque se localicen por otros medios.

La media de trabajadores comunicados en el período 2008 (año de la primera comunicación) a 2012 ha sido de 417. En el año 2014 se comunicaron a la Autoridad Sanitaria 443 nuevos trabajadores como posibles expuestos a amianto durante el año 2013.

Por otra parte, en el año 2015 el IAPRL editó la “Guía de buenas prácticas para la prevención de los trastornos de la voz en los profesionales del sector educativo” de Andalucía, con la que se pretende hacer llegar a este colectivo una serie de recomendaciones de carácter práctico, obtenidas mediante revisión bibliográfica y basadas en la mejor evidencia disponible.

3.4 Objetivo 4: Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de empresarios y trabajadores en la gestión de la prevención de riesgos laborales

La prevención de riesgos laborales debe integrarse en el sistema general de gestión de las empresas, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implicación de las personas que dirigen las empresas y del resto de personas que trabajan en ellas.

Como legítimos representantes de empresarios y trabajadores y vía de acceso a ambos colectivos en el seno de las empresas, es también necesario fortalecer el papel de los interlocutores sociales.

Por ello, en este objetivo se han contemplado catorce líneas actuación distintas, que buscan desarrollar el compromiso empresarial y la implicación de los trabajadores y trabajadoras con la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

a) Constituir instrumentos de promoción de la seguridad y salud en el trabajo de ámbito autonómico con carácter subsidiario de los que se creen como consecuencia del desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo

Esta línea de actuación es subsidiaria del desarrollo de la EESST en este ámbito, mediante el que se pretendía la constitución, con la participación de las asociaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel nacional, de instrumentos para promover la seguridad y salud laboral en determinados sectores de actividad. Al no haberse desarrollado estas previsiones en el ámbito estatal, queda pendiente en el correspondiente ámbito autonómico.

b) Desarrollar actuaciones de promoción similares en empresas de menos de 6 trabajadores no afectadas por los programas territoriales y sectoriales consecuencia del desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo

Esta línea de actuación, de forma similar a la anterior, también es subsidiaria del desarrollo de la EESST en este ámbito, mediante el que se pretendía la constitución, con la participación de las asociaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel nacional, de instrumentos para promover la seguridad y salud laboral mediante programas territoriales y sectoriales. Al no haberse desarrollado estas previsiones en el ámbito estatal, queda pendiente en el correspondiente ámbito autonómico.

c) Promover actuaciones encaminadas a desarrollar el compromiso empresarial con la prevención de los riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo

Para avanzar en la concienciación de las empresas en este sentido, se han realizado diversas jornadas técnicas, cursos y talleres que han difundido las ventajas competitivas que reporta una eficaz gestión de la prevención de riesgos laborales. En ellos se ha destacado la visión de la prevención como vía de inversión en las empresas.

Esta perspectiva debe complementarse con un conocimiento detallado del modelo de estructura y funcionamiento que en este campo establece la legislación, especialmente en el caso de las PYME, que cuentan con dificultades añadidas para materializar una integración efectiva de la prevención. En este sentido, se ha elaborado y difundido una guía en la que se describen las 5 claves de la prevención en la empresa y que constituye una referencia técnica de la administración sobre el modelo de actuación preventiva que establece la legislación española, adaptada a las PYME.

Los ejemplares de este recurso se han distribuido a través de los CPRL, los servicios de prevención participantes en PASPA y los miembros del CAPRL (CEA, UGT-A y CCOO-A), además de ser accesible a través de la web de la CEEC.

Asimismo, para promover actuaciones encaminadas a visualizar el compromiso con la prevención de riesgos laborales y la mejora de las condiciones de trabajo tanto del colectivo empresarial como de los trabajadores y trabajadoras el IAPRL ha elaborado varios materiales audiovisuales:

- Video institucional sobre el IAPRL.
- Video y píldora informativa sobre cultura preventiva.
- Video y píldora informativa sobre el Pabellón de la prevención del Parque de las Ciencias.
- Video sobre el II Encuentro de cultura preventiva.

El IAPRL ha estado trabajando en el diseño y ejecución de un plan piloto de formación orientado a la dinamización operativa de la prevención en la empresa y dirigido a todos sus agentes. Este proyecto dará lugar a una metodología de formación, acción dirigida al ámbito empresarial que pueda utilizarse para mejorar la cultura preventiva de una organización. La metodología trabajará las tres dimensiones de la cultura preventiva definidas por este organismo: compromiso, dinamización y aprendizaje de una forma sencilla y asequible que permita por un lado afianzar conceptos y por otro ponerlos en marcha progresivamente en la empresa de cada participante. Este proyecto se inició en 2013 y continua en ejecución.

d) Promover actuaciones encaminadas a desarrollar la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de los riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo

La Orden de la Consejería de Empleo de 11 de mayo de 2011, se incluyeron como actividades subvencionables, dentro de los proyectos encuadrados en la Modalidad 1, la formación especializada preventiva que facilite la designación y el desarrollo de sus competencias a los delegados y delegadas de prevención así como a los miembros de equipos de emergencia.

Se han desarrollado también actuaciones dirigidas a promover normativamente el fortalecimiento del papel de los delegados de prevención en la gestión de la PRL en la empresa, en particular en lo referente a la elección y la evaluación de la actividad de los servicios de prevención.

Concretamente, la DGRLSSL participó en el procedimiento de elaboración del Real Decreto 337/2010 y de la Orden TIN 2504/2010 y planificó ocho acciones formativas dirigidas a delegados de PRL, habiéndose impartido siete de ellos a través de los CPRL.

Por otra parte, con el fin de promover el conocimiento de los órganos de representación especializados en materia de PRL, fomentando la inscripción en los Registros Provinciales de DDPP, se realizaron diversas actuaciones:

- Mejora de las utilidades vinculadas a la inscripción en estos Registros.
- Actividades de difusión tales como elaboración y publicación de trípticos sobre delegados/as de prevención y comités de seguridad y salud, elaboración y distribución de cartas informativas.
- Actuaciones de asesoramiento y resolución de consultas planteadas sobre estos Registros.

Se elaboró una “Guía sobre consulta y participación de los trabajadores de PYME y microempresas”. Este recurso se ha difundido en las páginas webs del INSHT y de la Consejería, así como a través del boletín electrónico sobre PRL de la DGRLLSS. El objetivo de este documento ha sido proporcionar orientaciones sobre cómo mejorar la comunicación interna en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en el sentido empresa-trabajadores (consulta) como en el inverso, trabajadores-empresa (participación).

Otras de las actuaciones encaminadas a visualizar el compromiso con la prevención de riesgos laborales y la mejora de las condiciones de trabajo, tanto del colectivo empresarial como de los trabajadores y trabajadoras, ha sido la realización de varios materiales audiovisuales por el IAPRL, que se encuentran alojados en su página web.

e) En el marco de la negociación colectiva:

1. En la negociación colectiva, sectorial o de empresa, deberá promoverse la implicación de los trabajadores en el conocimiento y principios de la acción preventiva, así como la posibilidad de la elaboración de propuestas en relación con la actividad preventiva de la empresa, siempre dentro del marco fijado por la normativa vigente

2. La negociación colectiva debe impulsar la prevención específica de riesgos que afecten a colectivos en situaciones de riesgo especial, básicamente mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. Igualmente se deberá tender a promocionar cláusulas que aborden cuestiones relativas a la evaluación de riesgos relativa al género

3. La negociación colectiva debe favorecer la detección de enfermedades profesionales, recomendando vigilar específicamente la salud de los trabajadores en relación con su puesto de trabajo y potenciando la correcta aplicación del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro

4. En materia de vigilancia de la salud, los Convenios colectivos debieran avanzar en la sustitución de los reconocimientos médicos de carácter general o inespecífico hacia los exámenes de salud específicos, y que los mismos se traduzcan en medidas concretas en los puestos de trabajo

5. La negociación colectiva promoverá y desarrollará las formas en que los Comités de Seguridad y Salud Laboral o los Delegados de Prevención de las empresas participen en el diseño y seguimiento de la modalidad organizativa preventiva de la empresa y en su caso de la gestión realizada por el servicio de prevención ajeno

6. La negociación colectiva podrá establecer actuaciones de prevención de las drogodependencias y adicciones en el ámbito laboral y establecer procedimientos para analizar su incidencia y sus efectos sobre la seguridad y salud en el trabajo, tanto individual como

colectivo y en su caso adoptar medidas preventivas de apoyo en el marco de las políticas sociosanitarias

7. La negociación colectiva deberá promover el acceso de los trabajadores temporales a programas de formación dirigidos a la prevención de riesgos laborales

8. La negociación colectiva debe promover el estudio de aquellas actividades y puestos de trabajo que tienen asignados complementos salariales de peligrosidad, penosidad o toxicidad, para su adaptación progresiva en el contexto del actual modelo preventivo dando un tratamiento adecuado a los mismos y a las causas que los originaron

9. La negociación colectiva debería incidir en los sistemas de evaluación de riesgos, a efectos de establecer mecanismos que garanticen la evaluación específica, y no genérica, de los puestos de trabajo

10. En el marco de la negociación colectiva se promoverá la implicación de los trabajadores en el cumplimiento responsable de sus obligaciones preventivas, de manera que:

- Se fortalezca el compromiso del trabajador con el cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales de la empresa, las actividades preventivas que se desarrollan en la empresa y con sus propias obligaciones preventivas***
- Se precisen las competencias de los Delegados de Prevención y de los Comités de Seguridad y Salud para promover de forma activa el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los trabajadores***
- Se establezcan pautas para la concreción en los Convenios Colectivos del cuadro básico de incumplimientos de las obligaciones de los trabajadores fijado en el Estatuto de los Trabajadores***

Con carácter general y previo, debe reseñarse que el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, en su Cláusula 79 de la línea de actuación 1.3.2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, acuerda “Impulsar el desarrollo de lo previsto en materia de negociación colectiva en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo y las correspondientes orientaciones que se acuerden en la Estrategia Andaluza”.

La procedencia de este apartado “e” en esta línea de actuación viene además determinada por la inclusión, tanto en esta Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, como en la Estrategia Española, de numerosas remisiones expresas a la negociación colectiva, en asuntos de índole tan diversa como el fomento de la implicación de los trabajadores y su formación, las situaciones de riesgo especial, la vigilancia de la salud y la detección de enfermedades profesionales, etc.

Para el desarrollo de este apartado dentro del marco de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo se consideró procedente recoger en un informe dichas referencias, informe que se estudió, debatió y aprobó en la Comisión Permanente del CAPRL en las sesiones nº 95/10 de 14 de abril, y 96/10 de 26 de mayo. El informe correspondiente fue remitido al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su toma en consideración.

Por otra parte, se elevó la propuesta del nuevo Acuerdo en la Comisión de Desarrollo y Seguimiento del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, que en relación a la aplicación del plus salarial previsto para las situaciones potenciales de excepcional peligrosidad o penosidad, postula la

supresión de este concepto salarial, en tanto no puede justificarse frente a la política preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía. Como complemento se propone realizar un nuevo Acuerdo que sustituya el vigente, en los términos de hacer prevalecer la evaluación y adopción de medidas, y que anule de hecho la eventualidad recogida en el actual Convenio.

En relación con el personal de la administración de la Junta de Andalucía, en el mes de enero de 2013 se convocó a la DGRLSSL a la Mesa Técnica de prevención de riesgos laborales para debatir el borrador de propuesta de “Acuerdo de derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía” que las centrales sindicales presentes en la misma presentaron a la Administración.

En el mes de marzo de 2013 la DGRLSSL emitió informe respecto al contenido del texto que debería contemplar el Acuerdo atendiendo a:

- Número y composición de los Comités (Ámbito Administración General)
- Formación de los delegados
- Registro y acreditación de los delegados.

Mediante el Acuerdo de 8 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de marzo de 2014, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía.

3.5 Objetivo 5: Mejorar la eficacia y calidad del sistema preventivo, con especial atención a las entidades especializadas en prevención

Para conseguir una plena integración de la prevención en la gestión de la empresa es un elemento clave la implicación de la dirección, mandos intermedios y resto de personas trabajadoras, impregnando de cultura, valores y buenos hábitos preventivos a toda la estructura empresarial. Aunque la disposición de recursos propios en prevención de riesgos laborales por parte de las empresas favorece esta integración, puede constatarse no obstante que en el momento actual la mayoría de las empresas optan por utilizar los servicios de prevención ajenos.

Así pues, si se quiere mejorar la eficacia y calidad del sistema de prevención, es necesario dedicar también una especial atención a las entidades especializadas en prevención. Por ello en este objetivo se han puesto en marcha siete líneas de actuación, orientadas tanto a promover la disposición de recursos propios en prevención de riesgos laborales por parte de las empresas, como a mejorar la calidad de las actuaciones de los servicios de prevención propios, mancomunados y ajenos.

a) Promover la disposición de recursos propios en prevención de riesgos laborales por parte de las empresas, en particular en lo que respecta a PYMES y microempresas

La Orden de la Consejería de Empleo de 11 de mayo de 2011, que regula las bases del programa de ayudas a PYME y trabajadores autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, recogía como modalidad de proyectos subvencionables los “Proyectos dirigidos al establecimiento de la estructura preventiva especializada de la empresa”, y particularmente los siguientes:

- Proyectos para el primer establecimiento de Servicios de prevención mancomunados.
- Proyectos para el primer establecimiento de Servicios de prevención propios, cuando no sea obligado reglamentariamente.
- Proyectos para la implantación de la modalidad de trabajadores designados o asunción personal del empresario.

Para este tipo de proyectos, el programa recogía como gastos subvencionables los gastos de contratación de Técnicos Superiores e Intermedios de Prevención o de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Profesionales, durante el primer año, así como los programas de formación especializada preventiva que facilitarán la designación y el desarrollo de sus competencias al propio empresario y a los trabajadores designados.

Por otro lado, a lo largo del periodo de ejecución de la Estrategia se ha fomentado la configuración de un sistema preventivo para las empresas centrado en el aprovechamiento de los recursos propios y en el que se optimice la complementariedad con los recursos ajenos. Con esa premisa, se ha elaborado y difundido una guía en la que se resaltan las ventajas que supone para PYMES y microempresas disponer de personal propio en la estructura preventiva elegida. Dicha guía se encuentra accesible a través de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, además de difundirse por el Boletín mensual de actualidad preventiva que elabora esta CEEC.

b) Facilitar la mejora de la calidad de las actuaciones de los servicios de prevención propios y mancomunados.

En aplicación de esta línea de actuación se tramita la modificación de la Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se crea el Registro Andaluz Servicios de Prevención y Personas o Entidades autorizadas para efectuar auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención, para adaptarla a los cambios de la normativa estatal y autonómica. La Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado, en su artículo 6, "Principio de eficacia de las actuaciones de las autoridades competentes en todo el territorio nacional" establece que cualquier operador legalmente establecido podrá ejercer la actividad económica sin que quepa exigirle nuevas autorizaciones o trámites adicionales de otras autoridades competentes diferentes, y en su artículo 7, "Principio de simplificación de cargas" exige la adopción de medidas generales que impidan los excesos de regulación y eviten duplicidades. Por otra parte, la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 3/2014, de medidas administrativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, persigue la supresión de la obligación establecida en el artículo 1.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 1999, que dispone la obligatoria inscripción de las empresas que constituyan un servicio de prevención propio.

Aunque dicha reforma normativa se ha visto demorada por la modificación del marco normativo regulador de los servicios de prevención, a la fecha de elaboración del presente informe, el proyecto normativo se encuentra en fase de tramitación.

c) Promover la mejora de la calidad de las actuaciones de los servicios de prevención ajenos

En el desarrollo de esta línea de actuación se ha participado en el grupo de trabajo para la definición de criterios de calidad de los SPA, conjuntamente con las demás CCAA y la AGE, respecto a condiciones de acreditación, contrato mínimo, memoria de actividades, procedimiento de evaluación, etc.

El grupo de trabajo constituido al efecto, con participación Ministerio de Trabajo e Inmigración, Ministerio de Sanidad y Consumo, CC.AA. e INSHT, mantuvo diversas reuniones a lo largo del año 2009, que concluyeron con la aprobación del "Documento de calidad de los servicios de prevención". Este documento ha servido de base para el desarrollo de los diversos borradores previos a la aprobación del Real Decreto 337/2010, por el que se modifica entre otros el Real Decreto 39/1997 que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y de la Orden TIN/2504/2010, que lo desarrolla en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoria del sistema de prevención de las empresas.

Por otra parte, se han adoptado los criterios a aplicar en el trámite administrativo en relación a los SPA y SPP-SPM adaptándose a la normativa publicada en 2010. Esto ha permitido concretar aquellos requisitos aplicables a la acreditación de los SPA y el Registro de los SPP y SPM.

La situación de los servicios de prevención ajenos y las particularidades de sus relaciones con las empresas a las que han asistido, aconsejaron incrementar el número de actuaciones inspectoras en este campo. Desde 2010 se aumentó el número de visitas realizadas, que se consolidó en el II PA 2011-2012, con un desarrollo conforme a lo propugnado por el Real Decreto 337/2010 y la Orden TIN/2504/2010 y, posteriormente, el RD 843/2011.

Consecuencia de ello, en la programación del año 2011 se tomaron en consideración los nuevos ratios de recursos humanos y materiales así como los requisitos de contenido de las memorias anuales, lo que ha

conducido necesariamente a un incremento de las actuaciones respecto del año anterior, que se cifró en un 7,67 por ciento.

Se estableció también un grupo de trabajo estable, constituido en el seno de la entonces DGSSL, con la ITSS para el análisis conjunto de la información existente, con vistas al seguimiento y vigilancia de los procesos de acreditación de los SPA y demás actuaciones administrativas.

El nuevo marco reglamentario conformado por el Real Decreto 337/2010 y la Orden TIN/2504/2010 contempló la elaboración de una memoria anual unificada destinada al Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dada la entidad de dicha modificación normativa se consideró apropiado acometer el análisis y evaluación de las memorias anuales de los servicios de prevención ajenos.

Tras finalizar este estudio, se aprobó la Orden de 25 de septiembre de 2014, por la que se establecen disposiciones relativas al cumplimiento de la obligación de puesta a disposición de la autoridad laboral de las memorias anuales de los servicios de prevención ajenos y de los servicios de prevención mancomunados. En dicha orden se procede a la derogación de la Orden de la Consejería de Empleo, de 7 de julio de 2008, por la que se establecen los contenidos y datos mínimos a consignar en las memorias anuales de los servicios de prevención ajenos (BOJA núm. 193 de 2 de octubre de 2014).

Asimismo, mediante la modificación actualmente en trámite de la Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se crea el Registro Andaluz de Servicios de Prevención y Personas o Entidades autorizadas para efectuar auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención, también se adecua la organización, estructura y funcionamiento de dicho Registro a las exigencias introducidas o reforzadas con la reciente reforma del marco normativo estatal que regula los servicios de prevención, concretamente, el Real Decreto 899/2015, el Real Decreto 901/2015, por el que se establecen los criterios básicos sobre organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención; y la Orden ESS/2259/2015, por la que se modifica la Orden TIN/2504/2010.

Como desarrollo también de esta línea de actuación se realizó un estudio sobre la percepción de la calidad de las actuaciones de los SPA. En esta acción se planteaba investigar las percepciones de los profesionales de los servicios de prevención sobre su propio trabajo. Se asumió en colaboración con ISTAS, que llevó a cabo la fase inicial del estudio, consistente en la recopilación de datos.

Por otra parte, también desarrolla esta línea de actuación el Programa de actuación sobre los servicios de prevención ajenos (PASPA), que ha tenido desde sus inicios distintos formatos, buscando siempre la mayor eficacia en la consecución de su objetivo final de mejorar la actuación preventiva de las empresas especializadas en Andalucía. Dentro de este programa, se han realizado actuaciones de fomento de la investigación de accidentes y enfermedades, tendentes a extender dicha práctica en las empresas, ampliar la participación de la estructura ordinaria de las empresas en la tarea investigadora y mejorar la calidad de las investigaciones, de modo que se identifiquen causas preventivamente útiles y, en consonancia con ellas, se planifiquen y adopten medidas preventivas concretas y viables. También se han organizado jornadas técnicas de transmisión por parte de la administración a los SPA de referencias técnicas y buenas prácticas acerca de actividades de gestión preventiva, o de control de los riesgos derivados de tareas específicas. Finalmente, se ha acordado continuar la colaboración mediante el formato de un grupo de trabajo en el que se estudien nuevas posibilidades de mejora.

d) Promover el establecimiento, conjuntamente con las demás Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, de criterios de calidad para entidades auditoras y formativas, y aplicación de los mismos en las actuaciones administrativas reglamentarias

Se ha trabajado en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con representación de las CC.AA., para su inclusión en la EESST 2015-2020; asimismo se impulsará su consideración en la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e) Facilitar a los servicios de prevención y, especialmente, a los trabajadores y trabajadoras designados, el acceso a un asesoramiento gratuito de segundo nivel por parte de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería Salud

Como desarrollo de esta línea de actuación, entre otras acciones realizadas, se han establecido las pautas de actuación para garantizar la protección eficaz de las personas empleadas públicas especialmente sensibles a determinados riesgos derivados del trabajo, En la guía técnica, elaborada por la DGRSSL y aprobada por Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, para la elaboración de los planes de prevención de riesgos laborales de las consejerías y agencias de la administración de la Junta de Andalucía incluye entre sus procedimientos el PVS-02, procedimiento de adaptación de los puestos de trabajo a las personas empleadas públicas especialmente sensibles y de protección a la maternidad. Este procedimiento ha sido incluido en los planes de prevención de todas las consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial de la Junta de Andalucía.

La Carta de Servicios de los CPRL, ya elaborada, no obstante precisa la adaptación de los apartados que están afectados por lo dispuesto en el Decreto 304/2011, de 11 octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, desde el Boletín de actualidad preventiva andaluza y demás canales de difusión de la Consejería se ha dado publicidad a las líneas de consulta en materia de prevención de riesgos laborales existentes (teléfono 902 113 000 y lineaprl.ceec@juntadeandalucia.es) y a la posibilidad de consultar presencialmente en los CPRL de las 8 provincias.

f) Ampliar el inventario de instrumentos de evaluación del Manual de Evaluación de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía y ponerlo a disposición de todos los posibles usuarios a través de la web Consejería de Empleo

El “Manual de evaluación de riesgos laborales” de la Junta de Andalucía, propone un método de trabajo basado en la Nota Técnica de Prevención 330, “Método simplificado de evaluación de riesgos de accidente”. A esta guía metodológica han de añadirse como instrumentos de medida una serie de cuestionarios de chequeo que cubran las situaciones de riesgo a analizar.

Con objeto de ampliar el catálogo de situaciones de riesgo cubiertas en la segunda edición de este Manual se han elaborado diversas propuestas de cuestionarios, e incluso se han valorado diversas posibilidades de rediseño del método seguido con el fin de mejorar sus resultados y las posibilidades de adaptación a la casuística propia de la administración andaluza.

Todos estos instrumentos propuestos se considerarán en la redacción definitiva de la tercera edición del Manual, que se hará accesible a todos los usuarios interesados.

No obstante, se ha procedido a actualizar el bloque de listas de comprobación referente a las condiciones de seguridad contra incendios incluidas en el Manual, que no contemplaban las últimas modificaciones reglamentarias en este ámbito. Dada la complejidad de la evaluación del riesgo de incendio y de las condiciones requeridas en los sistemas de protección activa y pasiva frente al fuego, se ha entendido oportuno desarrollar en detalle este aspecto preventivo para posibilitar una aplicación eficaz de la normativa. Con este fin se ha elaborado de forma independiente la “Guía técnica de seguridad contra incendios” de la Junta de Andalucía, disponible en la página web de la CEEC, que analiza las principales tipologías de instalaciones existentes y la sistemática a seguir en el proceso de evaluación.

g) Reforzar las actividades de Vigilancia de la Salud, facilitando la realización de Reconocimientos Médicos Específicos pertinentes y que, en su caso, sean desarrollados por los Servicios de Prevención Propios, en particular en las empresas de más de 500 trabajadores

La vigilancia de la salud es un concepto más amplio que el mero reconocimiento y supone un pilar de la acción preventiva en las empresas. Son numerosas las guías de gestión e intervención en materia de seguridad en el trabajo, pero en materia de vigilancia de la salud no existen guías desde la Administración que aclaren el alcance y métodos de la vigilancia. Por otra parte la inexistencia de protocolos aprobados para muchas exposiciones, riesgos y puestos, aconseja el impulsar la recogida de buenas prácticas y recomendaciones que orienten a los servicios de prevención y concretamente a los responsables de medicina del trabajo en su tarea. Por ello para la mejora de la eficacia y calidad del sistema preventivo en las empresas se ha iniciado y actualmente está en tramitación un protocolo general de colaboración con la Consejería de Salud, que contemplará entre otras cuestiones, una guía técnica sobre vigilancia de la salud en las empresas, mediante la constitución de un grupo de trabajo especializado y en el que está prevista la incorporación de los agentes sociales y económicos.

Para mejorar la calidad y eficacia en la vigilancia de la salud y de la especialidad de medicina del trabajo se procedió a realizar un estudio de los reconocimientos médicos específicos para lo cual se diseñó un cuestionario dirigido a los SPs. Dicho cuestionario, una vez aprobado por la Comisión Permanente del CAPRL, fue remitido a todos los Servicios de Prevención Ajenos inscritos en el SERPA cuyo ámbito de actuación fuera al menos Andalucía y una muestra de los Servicios de prevención propios inscritos en el Registro andaluz.

Del análisis de las respuestas de los Servicios de prevención ajenos, destacan como protocolos más aplicados el de manipulación de cargas, posturas forzadas y ruido.

Con la finalidad de elaborar instrumentos útiles para el estudio de la vigilancia de la salud de determinados colectivos de personal laboral de la Administración Andaluza, cuyos resultados puedan ser utilizados para el diseño de planes preventivos eficaces, por parte de la DGRLLSSL se abordó la elaboración de protocolos específicos de vigilancia de la salud aplicables a dos colectivos, agentes de medio ambiente y personal docente. El protocolo específico de vigilancia de la salud para los agentes de medio ambiente quedó incorporado como criterio común en los reconocimientos del citado colectivo en todas las áreas de vigilancia de la salud, y en la actualidad se encuentra en proceso de revisión.

El protocolo de vigilancia de la salud del personal docente, se elaboró en el CPRL de Málaga, en colaboración con la Consejería de Educación y el resto de CPRL de la Junta de Andalucía.

3.6 Objetivo 6: Perfeccionar los sistemas de información e investigación

La información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo son piezas fundamentales para el diseño de acciones eficaces en esta materia.

Con el objetivo de obtener la información necesaria para definir, adoptar y evaluar las políticas públicas de prevención de riesgos laborales se han llevado a cabo doce líneas de actuación distintas en esta materia.

a) Impulsar y consolidar los Laboratorios-Observatorios de Enfermedades Profesionales, Riesgos Psicosociales e I+D+i

Los laboratorios-observatorios de riesgos psicosociales y enfermedades profesionales forman parte de la red de investigación que el IAPRL ha desarrollado en colaboración con las universidades andaluzas. En concreto el Laboratorio-Observatorio de riesgos psicosociales parte de la colaboración con la Universidad de Jaén y el de Enfermedades Profesionales con la Universidad de Huelva.

Ambos laboratorios mantienen una red de expertos en cada materia que colabora en la definición, desarrollo y análisis de los resultados de los proyectos de investigación que se desarrollan en cada uno de ellos. Esta red, de naturaleza multidisciplinar, está compuesta por expertos y científicos que investigan y estudian las enfermedades profesionales de origen laboral y los riesgos psicosociales, para ayudar a conocer mejor los determinantes de los mismos y fomentar su prevención. Cada laboratorio dispone de un sitio web específico con información científica y divulgativa sobre su tema de estudio.

b) Crear nuevos Laboratorios-Observatorios en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, de forma progresiva en el marco de lo establecido en los Acuerdos de Concertación Social y por el Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

Durante el período de vigencia de la estrategia se han desarrollado varias actuaciones con el objetivo de implantar nuevos Laboratorios-Observatorios en varias provincias andaluzas:

- En 2010 se impulsó la creación en Córdoba del Parque para la prevención de riesgos laborales en el tráfico y en el transporte (PREPARA).
- La DGRSSL ha promovido la implantación de un Laboratorio-Observatorio de I+D+i en PRL en el Parque Tecnológico de la Salud en Granada.
- En el año 2013 se presentó en Comisión Permanente del Consejo General del IAPRL la creación de un nuevo Laboratorio-Observatorio que profundizara en las condiciones de trabajo del sector agrícola, en colaboración con la Universidad de Almería, bajo la denominación de “Laboratorio de condiciones de trabajo en sector agrícola” (acrónimo LASA). Este sector de actividad es de vital importancia en Andalucía, que es la primera potencia productiva agroalimentaria del país, con un 25% del PIB procedente del sector primario y más del 30% de los empleados a nivel nacional. Este laboratorio se presentó en 2015 en la Delegación del Gobierno en Almería. La información sobre el citado laboratorio se encuentra disponible en su propio portal temático, dentro de la página web del IAPRL.

c) Consolidar la Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo como una actividad periódica y facilitar a los investigadores interesados el acceso a la base de datos

Se ha editado una colección de ocho publicaciones con los resultados de la I Encuesta andaluza de condiciones de trabajo correspondientes a cada provincia.

Con el mismo modelo empleado utilizado para el desarrollo y elaboración de la I Encuesta andaluza de condiciones de trabajo, se realizó la de gestión preventiva en la empresa; a tal efecto, el trabajo llevado a cabo pasó por similares fases: elaboración de la encuesta, muestra piloto, realización de la encuesta, análisis de resultados y elaboración del documento final. El correspondiente informe de conclusiones fue presentado públicamente en el año 2011.

Como continuidad de esta línea de actuación se realizó la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo, con la finalidad de actualizar el conocimiento de las condiciones de los trabajadores en Andalucía, para ello se realizó un análisis, utilizando técnicas de muestreo, que supuso entrevistar a más de 8.500 personas y analizar sus respuestas a un cuestionario de contenido similar al de la edición anterior. Con los datos obtenidos, se elaboró un informe que contiene los principales resultados, que fue presentado en 2012 en Sevilla y posteriormente en el resto de las provincias andaluzas, de forma sucesiva.

En el III Plan de actuación se programa realizar la III Encuesta andaluza de condiciones de trabajo. A la fecha de este Informe final de la Estrategia la III EACT aún se encuentra en ejecución. Por otra parte, también está en ejecución la II Encuesta de gestión preventiva en las empresas andaluzas, que en su fase final, después del primer borrador de informe de resultados que se ha concluido en octubre de 2015, será elevado a definitivo previa consulta a los agentes económicos y sociales. Está previsto presentar los resultados en el segundo semestre de 2016.

d) Elaborar, por parte de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, un informe anual sobre causas de los accidentes mortales y muy graves, según las investigaciones realizadas por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales

La investigación de accidentes tiene como objetivo principal la deducción de las causas que los han generado, constituyendo una fuente de información esencial para detectar fallos u omisiones de tipo estructural en la organización de la prevención. El control de estas deficiencias permite una mejora sustancial en los resultados preventivos de las empresas.

En el período de vigencia de la Estrategia se ha procedimentado el proceso de investigación de accidentes seguido en los CPRL, conformando una línea de trabajo que se ha convertido en prioritaria y que se realiza de forma coordinada con la ITSS. Como resultado de la información recogida, se ha efectuado un análisis de las causas primarias y latentes identificadas en los accidentes mortales del período 2010-2014. Para ello se han considerado parámetros como la ocupación de los trabajadores accidentados o el tamaño de empresa, así como los principales mecanismos de accidente. El estudio realizado está accesible en la web de la CEEC.

La información generada está individualizada por sectores de actividad, con objeto de utilizarla en futuros planes de sensibilización e información dirigidos a sectores productivos de especial interés.

e) Crear una red de alerta, formada por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y los servicios de prevención voluntariamente adscritos, para divulgación de informaciones urgentes sobre riesgos y factores de riesgo relevantes, y facilitar su coordinación con la red de alerta de la Consejería de Salud para las enfermedades derivadas del trabajo

Se constituyó un grupo de trabajo interno de la DGRLLSL para hacer un esbozo de la red de alertas, sus posibilidades técnicas de actuación, sus posibles contenidos y la mejor estrategia para ponerla en marcha. Esta debería estar compuesta por los CPRL y los Servicios de prevención ajenos adheridos voluntariamente, aunque abierta a otras entidades para la difusión e intercambio de informaciones significativas sobre riesgos y factores de riesgos relevantes; aunque se encuentra aún en una fase incipiente.

f) Presentar públicamente, con carácter trimestral, la información relativa a los registros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Este proyecto, por el que se confeccionan y hacen públicos los registros de siniestralidad laboral en Andalucía continúa en vigor, ya que esta acción se considera como permanente.

En este sentido, dentro del marco de la estrategia, se estableció una línea de colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para estudiar y mejorar los sistemas de información a la ciudadanía relativa a los registros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En este sentido se realizaron las acciones de información y coordinación necesarias para la inclusión de estos registros en el Banco de Datos Estadístico de Andalucía (BADEA). Este banco de datos es una herramienta que permite al usuario el acceso a la información estadística de una forma más versátil, con la posibilidad de acceder fácilmente a las series estadísticas, diseñar consultas a medida, gráficos y mapas, así como realizar exportaciones de datos de forma personalizada y en formatos que admiten su utilización. Esta herramienta se encuentra operativa en la página web de la CEEC. El acceso a la información se estructura en tres apartados: “Enfermedades profesionales”, “Accidentes de trabajo que han causado baja en el periodo de referencia” y “Accidentes de trabajo con baja por fecha recepción de la Autoridad Laboral”. La información procede de los datos contenidos en la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social) y en el sistema DELT@ (Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados).

Además se siguen elaborando los informes anuales correspondientes desde la propia DGRLLSL.

g) Facilitar los procedimientos de declaración de las enfermedades profesionales.

En el marco del perfeccionamiento de los sistemas de investigación se ha elaborado un protocolo de investigación de enfermedades profesionales comunicadas en CEPROSS que facilitará la adecuada declaración de las enfermedades profesionales. Para este protocolo se creó un grupo de trabajo de la Comisión Permanente del CAPRL, en el que se incorporaron, además de sus miembros, representantes de la Consejería competente en materia de Salud y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Este protocolo fue presentado en una jornada, en la que se invitó a todos los servicios de prevención, mutuas así como asociaciones de médicos del trabajo, siendo más de 100 los asistentes.

Por otra parte, la difusión del sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional entre los médicos del sistema de salud y los servicios de prevención, se considera una actuación relevante que contribuye al afloramiento y facilidad de la declaración de las enfermedades profesionales que muy

posiblemente se encuentren infradeclaradas. Esta actuación se ha llevado a cabo en colaboración con la Consejería de Salud en distintos ámbitos de control y seguimiento. Tanto en la encuesta realizada sobre la vigilancia de la salud, como en la ejecución del programa PAERE, los servicios de prevención han sido requeridos sobre la aplicación de la Orden de 25 de octubre de 2010, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de prevención de riesgos laborales y se crea el fichero de carácter personal "Comunicación sospecha de enfermedad profesional".

Según la información presentada al CAPRL, en los años 2009 a 2012 se habían comunicado un total de 655 sospechas. En 2013 se comunicaron 229 sospechas y en 2014 y 2015 se han comunicado 241 y 220 sospechas respectivamente. En cuanto al origen, en 2013 un 48% de las comunicaciones eran ya de servicios de prevención. En 2014 el 43% y en 2015 representaron un 66%.

Por otro lado, la CEEC ha organizado, en colaboración con la Consejería de Salud, dos ediciones del curso "Exposición Profesional a Sílice Cristalina. Diagnóstico y Valoración de la Silicosis". El objetivo fundamental del curso era actualizar y mejorar las competencias y capacitación de los especialistas en Medicina del Trabajo de los servicios de prevención en el uso e interpretación de las técnicas diagnósticas (por la imagen y de función pulmonar) recogidas en el protocolo de vigilancia de la salud de "Silicosis y otras neumoconiosis", que se han de realizar a todos los trabajadores incluidos en su ámbito de actuación. En dicho curso se han impartido dos ponencias incluidas en el programa, relativas a las "Comunicaciones de sospechas de enfermedades profesionales", para difundir e incidir en la existencia y uso que se debe realizar del procedimiento de comunicación de sospecha por los profesionales de los servicios de prevención asistentes al curso. El curso, en sus dos ediciones, ha contado con la asistencia de un total de 52 médicos del trabajo pertenecientes a diversos servicios de prevención del ámbito andaluz.

Asimismo, se ha establecido una línea de colaboración entre ambas consejerías para estudiar y comprobar el grado de cumplimiento y adecuación del circuito de comunicación y tramitación de las sospechas de enfermedades profesionales, mediante el cruce de información de las bases de datos de ambas consejerías: comunicación de sospechas de enfermedad profesional (dependiente de la administración sanitaria) y declaración oficial de enfermedad profesional a través de la aplicación CEPROSS.

Por otra parte, que la ocupación laboral conste efectivamente y se actualice en la historia clínica de los usuarios del sistema sanitario público andaluz, se considera de gran importancia para favorecer la detección y declaración de patologías asociadas al trabajo, y, por ello, se procurará desarrollarla en el marco de colaboración con la Consejería de Salud.

h) Favorecer la explotación, propia y ajena, de la base de datos de accidentes de trabajo y de la base de datos de enfermedades profesionales, con las salvaguardas reglamentarias

Se ha elaborado un estudio de las enfermedades profesionales en Andalucía durante el período 2007-2013, cuyo objetivo es realizar un análisis descriptivo y analítico de las enfermedades profesionales registradas en Andalucía desde el 1 de enero de 2007 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro), hasta el 31 de diciembre de 2013. Se pretende así realizar un diagnóstico de la situación tanto en Andalucía como a nivel provincial que permita identificar los sectores productivos más vulnerables o con mayor riesgo de generar enfermedades profesionales.

Se ha realizado en base a los 5.671 expedientes de comunicación de enfermedad profesional disponibles y tramitados por el sistema CEPROSS en el periodo 2007-2013, centrándose el análisis en el total de partes comunicados (con baja y sin baja, abiertos o cerrados) por ser el nivel de información más amplio.

El estudio incluye además un seguimiento de los procesos de enfermedades profesionales para un mismo trabajador y enfermedad profesional. Este análisis permite obtener información adicional relevante a nivel de cada trabajador afectado (duración, recaídas, causas del cierre, así como modificaciones de contingencias, tipo de enfermedad u otros cambios al cierre de los procesos). Permite igualmente detectar y analizar los procesos cerrados por causas graves (fallecimiento o alta con propuesta de incapacidad permanente)

El estudio se ha completado con el análisis de las alertas declaradas en el sistema CEPROSS y con el cálculo y análisis de los índices de incidencia de enfermedades profesionales durante el periodo de estudio. Ello ha permitido detectar desde una doble perspectiva, los colectivos de trabajadores más vulnerables o con mayor riesgo de contraer una enfermedad profesional durante el periodo de estudio y los sectores de actividad donde se encuadran. Finalmente, se ha incluido un análisis de la información recogida en los partes comunicados en materia de gestión de la prevención.

También como desarrollo de esta línea de actuación y a fin de evaluar la eficacia del programa PAEMSA aprovechando la información contenida en la base de datos de accidentes, se realizó un estudio de la evolución de la siniestralidad en las empresas participantes en la segunda y tercera edición. En PAEMSA II se registraron reducciones del orden del 30% inmediatamente después del desarrollo de las actuaciones, sin poderse determinar el plazo de tiempo en que perduraba la mejoría. Con el fin de precisarlo se abordó un estudio sobre las empresas de PAEMSA III centrado en el mantenimiento de los resultados en años posteriores, que sin embargo no condujo a conclusiones de interés dada la disparidad de los resultados y la inexistencia de un grupo de empresas como control para realizar una comparación representativa.

Adicionalmente, a través de los oportunos mecanismos de colaboración para favorecer la explotación de la base de datos de accidentes de trabajo y de la base de datos de enfermedades profesionales, se ha respondido a la consulta de varias universidades en el marco de diversos estudios de investigación, con la pertinente salvaguarda reglamentaria a la que obliga la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Otra de las acciones de esta línea de actuación ha sido poner en marcha un grupo de trabajo permanente con las entidades colaboradoras de la Seguridad Social para la mejora y seguimiento de la cumplimentación de los partes de accidente de trabajo y enfermedad profesional; en este sentido, en diciembre de 2012 se iniciaron los contactos de coordinación conjunta de actuaciones con las mutuas de accidentes, continuándose en la actualidad.

i) Impulsar el aprovechamiento de las evaluaciones de riesgos realizadas por los servicios de prevención para obtener información sobre las condiciones de trabajo, en particular de las relacionadas con la salud, de la población laboral andaluza, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal

El aprovechamiento de la información derivada de las actividades de los servicios de prevención ajenos es una vía de trabajo para incrementar los niveles de protección de la población trabajadora. La información obtenida en el trabajo de los servicios de prevención ajenos constituye una fuente de datos que, convenientemente utilizada, puede contribuir a identificar factores de riesgo que afectan a toda la población trabajadora con

independencia del servicio de prevención que colabore con su empresa. El aprovechamiento de esta información requiere la coordinación con los servicios de prevención, dentro del nuevo enfoque del programa PASPA.

j) Impulsar la integración institucional y funcional de la Comunidad Autónoma Andaluza en la futura red nacional de institutos públicos de investigación, a través, especialmente, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

En octubre de 2009 se constituyó la “Red de Institutos y Centros de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo” (RICISST), con objeto de potenciar la capacidad técnica de los recursos públicos disponibles en el Estado mediante su coordinación y relación de manera estable con otros organismos de investigación, universidades y empresas. Está constituido por los Institutos o Direcciones Generales Autonómicas con competencias en Seguridad y Salud Laboral, coordinados por el INSHT.

En sus reuniones se intercambia información sobre las líneas de trabajo e investigación que se realizaban en todas las CC.AA. y en el INSHT, colaborando en el estudio denominado “Diagnóstico y situación del entorno en Seguridad, Higiene y Salud Laboral”.

Por otra parte, desde el IAPRL se ha colaborado con la Agencia IDEA en la iniciativa SAFERA, enmarcada en la Red Europea de Apoyo a la Innovación en Prevención, prestando apoyo a la difusión de su I Convocatoria mediante la organización de una jornada de difusión y la colaboración de personal técnico de este organismo en el comité de evaluación de los proyectos presentados.

k) Promover la creación y el mantenimiento de grupos de investigación universitarios con dedicación estable a temas relacionados con la prevención de riesgos laborales

La Orden de la Consejería de Empleo de 2 de agosto de 2011, que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, recogía en la modalidad cuarta de proyectos subvencionables, proyectos de investigación sobre prevención de riesgos laborales, solicitados por grupos de investigación incluidos en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, que incluyan entre sus líneas de investigación la prevención de riesgos laborales y que superen la evaluación de la actividad de investigación, emitida por la Agencia Andaluza de Evaluación dependiente de la Consejería competente en materia de Universidades y den cabida a la formación de personal docente e investigador orientada a la realización de tesis doctorales en materias de prevención de riesgos laborales.

En este marco de ayudas durante el desarrollo de la EASST, han sido subvencionados proyectos de investigación a la Universidad de Almería y en la Universidad de Málaga por un importe total de subvención de 36.000,00 euros.

Por otra parte, el IAPRL organizó un taller para la identificación de áreas de innovación para la mejora de la PRL contando con la participación de 60 profesionales de todos los sectores representativos en la PRL y la I+D+i en Andalucía.

Entre los problemas detectados, como posibles áreas de desarrollo de la innovación en PRL se eligieron:

- Seguridad
- Organización del Trabajo
- Inadecuada formación
- Escasa cultura preventiva

Finalmente, se recogieron las posibles soluciones a las necesidades de innovación en la PRL en los siguientes campos:

- Innovación tecnológica
- Cambios organizativos, procedimentales y normativos
- Formación, información, asesoramiento y apoyo técnico

En esta misma línea de actuación, se decidió incorporar una acción para apoyar proyectos de demostración tecnológica de soluciones para la PRL. Esta acción se ha articulado mediante la participación del IAPRL en el Consorcio “Parque de las Ciencias de Granada”, acordada por unanimidad en la reunión del Pleno del Instituto celebrada el día 14 de enero de 2014. La incorporación formal se produjo, tras la aprobación en Pleno del Consejo Rector del Parque, el 22 diciembre de 2014. (BOJA 180, de 17 de febrero de 2015). En Comisión Permanente de 26 de junio de 2015 se acordó incorporar un espacio en el “Pabellón de la Cultura Preventiva” sobre la innovación en prevención de riesgos laborales.

l) Promover la realización de estudios sobre la influencia relativa de los factores de riesgo laborales y extralaborales en determinadas patologías de interés, tales como las asociadas a la exposición al ruido y a los agentes químicos

Las prácticas de ocio y el ruido ambiental han sido identificadas en publicaciones y estudios consultados, como factores de riesgo en la pérdida de capacidad auditiva observada en población joven. En el II Plan de actuación se propuso un estudio que tratara de corroborar tales hipótesis, estudiando la relación entre la capacidad auditiva y el ruido ambiental y de ocio, en un conjunto de jóvenes trabajadores que no tuvieran exposición laboral a ruido. Se constituyó un grupo de trabajo interno para elaborar el proyecto del estudio desde el punto de vista técnico.

Tras la recopilación de los datos necesarios, se elaboró un primer borrador del documento del estudio de viabilidad y se ha confeccionado un cuestionario de exposición a ruido ambiental, para valorar en detalle las posibles actividades extralaborales, concretamente los hábitos de ocio, que pudieran conllevar exposición al ruido.

3.7 Objetivo 7: Mejorar la formación en prevención de riesgos laborales

La formación en materia de prevención de riesgos laborales es un elemento básico para reducir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo, además de constituir la mejor inversión para enfrentar los retos del futuro. El derecho a la formación del trabajador es sustancial del derecho a la protección de su salud en el trabajo. Además, constituye requisito inexcusable para el ejercicio real de otros derechos, como los de consulta y participación, y es también imprescindible para la integración efectiva de la prevención en la actividad de las personas trabajadoras, último eslabón de la cadena integradora que comienza con el compromiso de la dirección y que, si se rompe aquí, resultará ineficaz. También es necesario mejorar la formación de los profesionales de la prevención de riesgos laborales e impulsar un mejor tratamiento de la prevención en la formación reglada.

Con la finalidad de mejorar la formación en prevención de riesgos laborales, se han llevado a cabo las diez líneas de actuación previstas en este objetivo.

a) Promover una oferta formativa suficiente de prevención de riesgos laborales en los cursos de formación profesional para el empleo

En los IV Encuentros nacionales de educación y formación en PRL; celebrados en 2011 en colaboración con el INSHT, se expusieron diversos puntos de vista y reflexiones el modelo actual de formación en PRL en los tres subsistemas que componen la formación profesional para el empleo, debatiendo asimismo sobre cómo lograr una integración efectiva de prevención en la formación para el empleo y sobre el papel de las entidades colaboradoras en estos programas.

Asimismo, durante todo el período de vigencia de la Estrategia, desde la DGRLSSL se ha colaborado en la difusión del “Manual para el profesor de seguridad y salud en el trabajo” (Formación profesional para el empleo). Este material fue elaborado por un grupo de trabajo compuesto por representantes del CPRL de Jaén, Servicio Andaluz de Empleo e INSHT y está disponible para su descarga desde la web de la CEEC.

b) Desarrollar acciones formativas en prevención de riesgos laborales dirigidas a los trabajadores desempleados.

El IAPRL desarrolló a la largo de toda la Estrategia acciones de formación, sensibilización e información dirigidas a la población andaluza desempleada en seis sectores de actividad (agricultura, hostelería y restauración, comercio, industria manufacturera, sector de la construcción y oficinas y despachos), adaptando y adecuando las acciones a los riesgos específicos de cada sector.

Con él se pretende formar a la población andaluza en situación de desempleo, mediante la puesta en marcha de acciones permanentes de sensibilización, con una doble finalidad:

- Concienciar en los temas de seguridad y salud laboral e informar sobre los riesgos y medidas preventivas del sector de actividad del que demandan empleo, por el efecto positivo que ello puede tener en la mejora de las condiciones de trabajo y en la reducción de la siniestralidad.
- Mejorar la posición del demandante de empleo en el mercado de trabajo al desarrollar una competencia transversal como es la prevención de riesgos laborales.

Ello hizo posible la formación en materia de prevención de riesgos laborales a 79.812 personas en toda Andalucía, tanto en la modalidad presencial como en la modalidad e-learning.

c) Impulsar un mejor tratamiento de la prevención de riesgos laborales en la formación profesional reglada

Como base para la elaboración de un nuevo protocolo de colaboración con la Consejería de Educación se llevaron a cabo una serie de contactos iniciales que culminaron en 2013, con propuestas de actualización y mejora de las actividades programadas y desarrolladas por ambas Consejerías. Con esta base la DGRLSSL confeccionó un borrador inicial de protocolo, pero los sucesivos cambios que han acontecido en las estructuras ambas Consejerías han ralentizado la tramitación de este instrumento

Con el objeto de servir de foro de análisis y debate de la educación y formación en materia de prevención de los riesgos laborales se han ido convocando sucesivas ediciones de los “Encuentros nacionales de educación y formación en PRL”, gracias a la colaboración entre la CEEC y el INSHT.

En concreto, la IV Edición se celebró en 2011 en Baeza. Este encuentro se dedicó especialmente a la Formación Profesional para el Empleo, de particular interés por su cercanía al mercado de trabajo. Con una asistencia aproximada de 150 profesionales vinculados a la formación en prevención, se analizaron asimismo otros aspectos de actualidad como el Plan Nacional de Formación en PRL, la implantación del nuevo modelo en la enseñanza universitaria o la reforma de la formación profesional dentro del sistema educativo.

Posteriormente, se organizó y se celebró el V Encuentro Nacional de Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales en el año 2015, en Sevilla, con el lema “Construyendo cultura preventiva” extraído del día internacional de la seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de hacer un balance del camino recorrido y propuestas de mejoras, en su caso. En dichos encuentros se registró una asistencia de 150 personas.

Sin perjuicio de la distribución de competencias que establece el Decreto 304/2011, la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral sigue colaborando con la Consejería competente en materia de Educación, en particular mediante la organización de cursos, jornadas y seminarios destinados tanto al personal técnico, como al docente y al alumnado de dichos ciclos formativos. Entre ellas podemos destacar específicamente:

- Campaña de sensibilización en prevención de riesgos laborales para institutos de educación secundaria realizada por el CPRL de Sevilla durante el primer trimestre de cada año. La campaña de sensibilización está destinada a estudiantes de diferentes especialidades de formación profesional impartidas en los Institutos de Educación Secundaria de la provincia de Sevilla de especialidades formativas de grado medio y grado superior de diferentes ramas (electricidad y electrónica, mecanizado, administración y finanzas y rama sanitaria).
- Jornada sobre Promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en la FP, celebrada en el año 2015, en el CPRL de Málaga.

d) Promover acciones para la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas

Se ha asegurado la continuidad del programa de teleformación en materia de prevención dirigido a todos sus empleados, homologado por el IAAP y con una duración equivalente de 20 horas. Esta formación y una vez aprobados los planes de prevención de cada Consejería, agencias administrativas y agencias de régimen especial, es impartida y completada con la formación específica del puesto de trabajo que las unidades de prevención deben realizar conforme a la normativa en vigor y procedimiento P- FR 01 aprobado al efecto.

El curso consta de 6 módulos de carácter teórico:

- Introducción a la PRL Riesgos y medidas preventivas en los centros administrativos de la Administración Pública Andaluza
- Prevención de riesgos laborales en el uso de ordenadores
- Riesgo de incendio
- Condiciones de seguridad de los edificios
- Factores de riesgo en la manipulación de cargas
- Estrés: técnicas de prevención

Y 5 de casos prácticos:

- Casos Prácticos: El marco normativo y conceptos básicos en PRL
- Casos Prácticos: Riesgos en oficinas
- Casos Prácticos: Riesgos en el uso de PVD
- Casos Prácticos: Factores psicosociales
- Casos Prácticos: Incendios y plan de emergencia

También se ha llevado a cabo la participación en el programa de formación de los coordinadores docentes de los centros educativos, encargados de la elaboración y desarrollo de los planes de autoprotección y otras funciones preventivas.

En cuanto a la formación de empleados públicos como Técnicos Superiores en PRL, el IAAP hasta la modificación de la formación superior, se realizaron 9 cursos, que esta DGRSSL ha organizado, dirigido e impartido, en los cuales se ha formado a mas de 250 en total.

e) Favorecer la formación preventiva de los Delegados de Prevención y los miembros de Comités de Seguridad y Salud

Como desarrollo de esta línea de actuación se aprobó el Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía (BOJA de 3 de marzo de 2010). El objetivo de este Decreto es potenciar la figura de los delegados y delegadas de prevención, y comités de seguridad y salud laboral, facilitando el ejercicio de sus funciones y competencias.

A través de los CPRL se programaron las acciones provinciales necesarias para la formación especializada de los delegados de Prevención, mediante cursos presenciales y a distancia, de 50 horas de duración (35 teóricas y 15 prácticas) y se realizaron con la colaboración de los agentes sociales.

Posteriormente, con la colaboración de los agentes sociales, el IAPRL realizó durante 2013 acciones para la formación especializada de los Delegados de Prevención, que se concretaron en 30 cursos en las ocho

provincias andaluzas, en modalidad presencial y a distancia, de 50 horas de duración (35 teóricas y 15 prácticas). Estos cursos proporcionaron formación preventiva a 475 Delegados de Prevención.

Los contenidos se desarrollaron a partir del “Manual de prevención de riesgos laborales para delegado/as de prevención”, elaborado por el IAPRL, agrupados en módulos según el Anexo IV del Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía.

El manual está compuesto por tres módulos teóricos y uno práctico. En el primero se realiza una aproximación inicial al campo de la prevención de riesgos laborales, analizando su importancia para proporcionar un nivel de protección adecuado de la salud de los trabajadores. El segundo módulo se dedica específicamente a la prevención de los diferentes riesgos laborales que se puede encontrar en el entorno laboral, atendiendo a sus diferentes características y los diversos contextos que componen la realidad del mundo del trabajo. En el tercer módulo se establece y define el concepto de gestión con el objetivo de tener un lenguaje común y aplicar posteriormente los términos de forma adecuada. Y en el cuarto módulo se establecen los supuestos prácticos que facilitan la comprensión de la teoría estudiada.

El Acuerdo de 8 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de marzo de 2014, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía, indica que al constituirse los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía se debe proporcionar a sus miembros la formación en materia preventiva que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones. También se indica en dicho Acuerdo que según lo previsto en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la formación será impartida por los CPRL. Por ello, los CPRL han organizado cursos y siguen organizando formación especializada (50 horas) para los miembros de los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía.

f) Promover acciones destinadas a reducir el déficit de profesionales de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio

El curso de formación profesional de grado superior se dirige a todos los alumnos interesados en aumentar su cualificación profesional y obtener el título oficial de formación profesional de “Técnico superior en formación profesional de prevención de riesgos profesionales” (nivel intermedio según el RD 39/1997). La oferta formativa actual de esta titulación se realiza en diversos institutos de educación secundaria repartidos por las distintas provincias de Andalucía (Almería: 2, Cádiz: 3, Córdoba: 1, Granada: 4, Huelva: 2, Jaén: 2, Málaga: 1, Sevilla: 2). Con esta oferta formativa se consigue aumentar el número de profesionales de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio.

g) Promover acciones para mejorar el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en la formación universitaria con carácter general y atendiendo a lo preconizado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (Declaración de Bolonia)

Se han realizado distintas acciones destinadas al apoyo económico y técnico de mantener una oferta suficiente de másteres oficiales en PRL en las universidades andaluzas. Durante el año 2010 y al no estar en vigor un programa de ayudas regladas en esta materia, se instrumentaron en base a los Convenios Marco existentes entre la CEEC y las diferentes universidades públicas andaluzas, subvenciones excepcionales de aquellos Master que comenzaban en dicho año.

Posteriormente fue aprobada la Orden de la Consejería de Empleo de 2 de agosto de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y su convocatoria anual.

Esta Orden actualizaba y adaptaba el programa de incentivos a las universidades andaluzas, tanto a las previsiones de la EASST como al Decreto 282/2010, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones de la Junta de Andalucía, simplificando los procedimientos y posibilitando su tramitación telemática. El programa de ayudas a las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla entre los proyectos subvencionables los incluidos en la modalidad 1, las enseñanzas universitarias con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, y que estén incluidas en la oferta oficial de titulaciones del Distrito Único Andaluz como formación de carácter oficial.

Por otra parte, en este mismo programa de ayudas a las universidades andaluzas, se incluía como actividades subvencionables las incluidas en la modalidad 2, destinada a “Cursos de formación de postgrado universitarios de especialización en materias incluidas en el anexo VI del Real Decreto 39/1997, con una duración mínima de 50 horas lectivas”, y las incluidas en la modalidad 3, destinada a incentivar la realización de “Proyectos de promoción de la cultura preventiva en la Universidad”.

Por último, la Orden de ayudas también incluía como subvencionables los “proyectos de investigación sobre prevención de riesgos laborales, solicitados por un grupo de investigación incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, que incluya entre sus líneas de investigación la prevención de riesgos laborales y que superen la evaluación de la actividad de investigación, emitida por la Agencia Andaluza de Evaluación dependiente de la Consejería competente en materia de universidades, y den cabida a la formación de personal docente e investigador orientada a la realización de tesis doctorales en materias de prevención de riesgos laborales, dentro de la modalidad 4.

Durante el periodo de vigencia de la EASST, en el marco de esta línea de actuación se han subvencionado a las universidades andaluzas un total de 17 proyectos, por un importe total de 327.359,27 euros, de los cuales 11 actividades subvencionadas han sido correspondientes a “Másteres oficiales universitarios en prevención de riesgos laborales”, las cuales han recibido una ayuda total por importe de 244.682,80 euros.

Como resultado de estas actuaciones, podríamos destacar la existencia a la fecha de nueve títulos oficiales de “Master en prevención de riesgos laborales” con los que las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía ofertan aproximadamente 300 plazas cada año, lo cual permite el mantenimiento de un número suficiente egresados para el ejercicio de las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales según el Real Decreto 39/1997.

h) Impulsar y desarrollar acciones destinadas a reforzar y actualizar la formación de los profesionales de la prevención de riesgos laborales en ejercicio, incluyendo a los especialistas en Medicina del Trabajo

En referencia a la formación de los especialistas en medicina del trabajo y enfermería del trabajo, se ha actualizado el marco de colaboración entre la Consejería de Salud y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio necesario para la formación de los especialistas internos residentes de medicina del trabajo y enfermería del trabajo.

También como desarrollo de esta línea de actuación se han articulado acciones en un programa de ayudas a los Colegios oficiales profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de prevención de riesgos laborales. El programa de ayudas a los Colegios profesionales se instrumentó a través de la Orden de la Consejería de Empleo de 18 de febrero de 2011, por la que se establecen sus bases reguladoras para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y su convocatoria anual.

Esta Orden actualizaba y adaptaba los programas de incentivos para la realización de proyectos de prevención de riesgos laborales por los Colegios profesionales, tanto a las previsiones de la EASST como al Decreto 282/2010, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones de la Junta de Andalucía, simplificando los procedimientos y posibilitando su tramitación telemática.

Cada programa de ayudas recogía una modalidad destinada al impulso, refuerzo y actualización de la formación de los profesionales de la prevención de riesgos laborales, tanto técnicos como médicos. En él, se incluía una línea de ayudas destinada a la realización de cursos de especialización relacionados con las competencias propias del ámbito profesional de cada Colegio y relacionadas con los contenidos del Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, con una duración mínima de 50 horas lectivas”.

Durante el periodo de vigencia de la EASST y en el marco de esta línea de actuación se han subvencionado con ambas medidas un total de 15 proyectos, por un importe total de 153.308,07 €.

Se han desarrollado microespacios digitales para reforzar y actualizar la información de los profesionales de la PRL en ejercicio” (empresario que asume la prevención, prevencionista de microempresa, prevencionista de mediana empresa, prevencionista de gran empresa, técnico de servicio de prevención ajeno). En esta acción se han incluido, la producción de cinco vídeos divulgativos de sensibilización en prevención de riesgos laborales que se han emitido en Canal Sur Televisión en el entorno del día “Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo” dentro del espacio televisivo denominado Andalucía en un minuto. Los vídeos elaborados se centran en sectores específicos como son la hostelería, la construcción, la agricultura y el comercio. Un vídeo adicional aborda la sensibilización frente a riesgos domésticos.

La Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los CPRL, define las diversas áreas de cada CPRL describiendo en su artículo 6 las funciones del Área de formación, información y estadística de los CPRL. La importancia de la actividad de esta área es vital para mejorar la formación de los profesionales de la prevención de riesgos laborales, por ello dentro de la oferta formativa de los CPRL y de la DGRLSSL, se contemplan anualmente distintas actividades de formación y sensibilización, habiéndose organizado durante el periodo de vigencia de la Estrategia alrededor de 600 actividades.

Esta es una actuación de ejecución permanente y aunque se siguen realizando jornadas en los CPRL se han potenciado además una serie de jornadas a nivel autonómico, promovidas por la DGRLSSL sobre temáticas concretas.

Como material de apoyo a la difusión de las acciones formativas y de sensibilización se editaron catálogos semestrales en edición impresa e informática descargable desde la web de la Consejería. Posteriormente, y coincidiendo con el desarrollo de cada actividad, se han ido publicitando en el Boletín de actualidad preventiva andaluza de la DGRSSL.

i) Fomentar la formación de posgrado en prevención de riesgos laborales

La “Unidad docente de medicina del trabajo” de Andalucía, se acreditó en 2010 para formar especialistas adaptándose a las previsiones del Real Decreto 183/2008, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Se acreditó para formar también especialistas en enfermería del trabajo, pasando a denominarse “Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral”.

El Acuerdo conjunto entre la Consejería de Salud y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio se ha actualizado en el marco de colaboración entre las partes, necesario para la formación de los Especialistas Internos Residentes de Medicina del trabajo y Enfermería del trabajo, mediante la incorporación a la “Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral” de Andalucía, con la categoría de dispositivos docentes de los CPRL como órganos propios de ámbito provincial de la estructura preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, se ha articulado ayudas a las universidades públicas andaluzas concretada en la Orden de la Consejería de Empleo de 2 de agosto de 2011, por la que se establecen bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y su convocatoria anual. Cada programa de ayudas recogía una modalidad destinada al impulso, refuerzo y actualización de la formación de los profesionales de la prevención de riesgos laborales, tanto técnicos como médicos. En el caso de las universidades, la línea de ayudas se contemplaba en la segunda modalidad bajo el epígrafe “Cursos de formación de posgrado universitarios de especialización en materias incluidas en el anexo VI del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero”, con una duración mínima de 50 horas lectivas.

3.8 Objetivo 8: Reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales

Para perfeccionar el desarrollo de las políticas de seguridad y salud laboral, se deben realizar esfuerzos para reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales, así como mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

En este objetivo se han llevado a cabo seis líneas de actuación que buscan mejorar las actuaciones de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales; así como la coordinación y cooperación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

a) Mejorar las capacidades de respuesta técnica de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral para las funciones que tiene asignadas, entre otras, el impulso de esta estrategia, el diseño de las actividades concretas que la desarrollan, la ejecución de algunas de ellas y el seguimiento de todas, la coordinación técnica de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y el apoyo técnico a los servicios de prevención propios de la Junta de Andalucía

En el marco de la efectiva implantación de la nueva estructura organizativa de la prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía dispuesto en el Decreto 304/2011, se instaron diversas modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de todas las consejerías y diversas agencias, cuya finalidad fue dotarlas de los recursos necesario para el ejercicio de las funciones como servicio de prevención propio. Asimismo, se ha proporcionado formación especializada en temas de especial relevancia y complementada con jornadas técnicas.

Por otra parte, durante este período se han realizado numerosas sesiones de actualización técnica y especialización para el personal propio de la DGRLLSL y el IAPRL

b) Modificar la actual regulación de funcionamiento del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, con inclusión de lo concerniente a la homogeneización de sus Comisiones Provinciales, su composición, funcionamiento y actuaciones

Se inició la tramitación de un proyecto de modificación del Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se creaba el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y se regula el funcionamiento de sus Comisiones provinciales.

Tras someter el borrador a la consideración de la Comisión Permanente del CAPRL y recoger sus observaciones, se inició en febrero de 2013 la tramitación del referido proyecto normativo.

c) Promover las acciones orientadas, desde el CAPRL, al desarrollo de actividades institucionales, campañas de sensibilización, organización de foros, etc., en el ámbito de sus competencias

Como desarrollo de esta línea de actuación se celebró en el “Parque de las Ciencias” de Granada durante los días 12, 13 y 14 de marzo de 2013, la XI edición de PREVEXPO bajo el lema “Para liderar la prevención en

Europa” como una llamada a la excelencia en el desempeño de la función de seguridad y salud y aludiendo a la necesidad de pensar en el escenario europeo, no solo como referencia técnica de la normativa aplicable, sino como espacio económico en el que los actores de la prevención desarrollan su tarea y deben aspirar a aportar valor creciente al área de prevención de riesgos laborales. Este Congreso se celebró de forma conjunta al III Congreso Nacional de Higiene Industrial cuya organización asume el Instituto Técnico de Prevención (ITP).

Pasados dos años del anterior foro, se celebró la XII edición del Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral, PREVEXPO 2015. Una vez más, potenciando su carácter colaboracionista e internacional, esta edición se realizó conjuntamente con el IV Congreso Nacional de Higiene Industrial y Medioambiental, siendo coorganizado con el ITP, institución enmarcada en el Consejo General de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo. En esta edición, PREVEXPO 2015 dedicó un apartado especial al “20 aniversario de la entrada en vigor de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales”, y contando para ello con la participación de expertos procedentes de toda España y el extranjero.

Los principales objetivos de ambos congresos fueron:

- Progresar en la sensibilidad de las administraciones y de los agentes sociales y económicos frente al impacto de la siniestralidad laboral y la enfermedad profesional.
- Proporcionar un marco de reflexión sobre los aspectos humanos, éticos, sociales y políticos que integran la prevención y que suponen nuevos desafíos en los que se debe profundizar.
- Dar a conocer las actuaciones realizadas en el marco de la Estrategia Andaluza de Prevención de Riesgos Laborales (2010-2014), referencia de instrumento de planificación en la Comunidad Autónoma Andaluza, y analizar los desafíos a los que deberá dar respuesta en los próximos años.
- Compartir experiencias sobre buenas prácticas preventivas y actualizar conocimientos en campos como la seguridad en el trabajo, la higiene industrial, la ergonomía, la psicología o la medicina del trabajo.
- Aprender de experiencias prácticas e innovadoras a través de talleres y micro-experiencias.
- Mejorar el conocimiento de las necesidades del mercado europeo de la prevención y de cómo se puede y se debe competir en una economía globalizada apostando por la capacitación, la cualificación y la normalización como factores de competitividad para aportar el mayor valor posible desde la seguridad y salud a las organizaciones.
- Analizar los mecanismos que posibiliten un verdadero liderazgo de la prevención en las organizaciones y los facilitadores de dicho liderazgo así como las barreras que se deben de superar para su ejercicio.

Los congresos contaron como es habitual con mesas técnicas y ponencias, se potenciaron nuevos espacios de participación, como los microespacios con demostraciones técnicas concretas de soluciones, y los talleres prácticos en los que se analizaron las mejores prácticas disponibles para la solución de problemas concretos.

d) Promover las acciones dirigidas a continuar el proceso de desarrollo y funcionamiento del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

Se ha llevado a cabo la contratación y el desarrollo de un portal web por el IAPRL como plataforma de referencia para la comunicación, difusión y divulgación de la prevención de riesgos laborales en Andalucía, orientada al fomento de la cultura preventiva, a la publicación de análisis y estudios sobre las condiciones de trabajo y al apoyo de la mejora de las mismas.

Contempla la inclusión de los portales temáticos correspondientes a los Laboratorios-Observatorios, y soporta webs de consulta y difusión de información específica sobre distintas materias, como riesgo químico con especial atención a la sustitución de productos químicos peligrosos, cancerígenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción, ruido, cultura preventiva, etc.

Continuando con las acciones de desarrollo y funcionamiento del IAPRL, durante 2013 se elaboró por este organismo el diseño de un gestor documental implementado sobre la base de “Alfresco Enterprise” (aplicación corporativa de la Junta de Andalucía en este ámbito) para administrar el flujo de documentos en la organización aplicando principios de racionalización y economía.

Por otro lado se han definido las líneas estratégicas y los grupos de interés como puntos estratégicos para el “Plan de Comunicación” del IAPRL. La información se ha obtenido mediante dos vías. La primera ha consistido en la constitución de tres grupos de trabajo, en los que han participado los agentes sociales y económicos, personal del IAPRL, y de la DGRJSS. En paralelo, se ha realizado un estudio de benchmarking donde se han analizado las distintas instituciones que, a nivel mundial, comparten ámbito de actuación con el IAPRL.

Con la información recopilada se elaboró el Plan de Comunicación del IAPRL aprobado por la Comisión Permanente de este IAPRL. Como consecuencia se ha elaborado un dossier institucional en el que se describían los objetivos, los ejes estratégicos y las funciones del IAPRL, adoptándose el lema: “La prevención, fuente de seguridad y salud en el trabajo”.

e) Realizar las actuaciones encaminadas a promover que los Centros de Prevención de Riesgos Laborales dispongan, en cada provincia, de los recursos necesarios para desarrollar las funciones y tareas que tienen encomendadas y las que puedan asumir normativamente

En junio de 2015 se solicitó a la Secretaría General para la Administración Pública que se arbitrarán los procedimientos oportunos para llevar a cabo la creación, dentro del cuerpo superior facultativo opción Medicina, de una subopción de Medicina del Trabajo, y dentro del cuerpo de Técnicos de Grado Medio, de una subopción de Enfermería del trabajo, con la finalidad de permitir el acceso a la función pública de la Junta de Andalucía de especialistas con la cualificación necesaria y legalmente exigida para el desempeño de estos puestos y así garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

La oferta de empleo público correspondiente al 2015, aprobada por el Decreto 502/2015, incluye 10 plazas del Cuerpo Superior Facultativo opción Medicina, subopción Medicina del trabajo y 5 plazas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio subopción, Enfermería del trabajo.

Con el objetivo de mejorar la eficacia de las funciones y tareas de los técnicos de la DGRJSS y de los CPRL se realizaron en 2010 tres cursos de especialización:

- Normativa relativa a subcontratación
- Seguridad de equipos e instalaciones
- Riesgos de las sustancias químicas

En 2011, se celebraron cuatro cursos de formación especializada:

- Avances en vigilancia de la salud
- Perfeccionamiento para técnicos habilitados
- Seguridad y salud laboral en actividades agrarias.

- Evaluación del riesgo de incendio

En 2012 se han realizado dos cursos:

- Vigilancia de la salud en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Perfeccionamiento para técnicos habilitados.

En 2013 se han impartido tres cursos de formación especializada homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública:

- Curso de investigación de accidentes, indicios, testimonios y causas.
- Curso de formación de perfeccionamiento y especialización para técnicos habilitados.
- Curso sobre factores de riesgo psicosocial.

En el año 2014 se impartieron dos cursos:

- Primeros auxilios
- Extinción de incendios

En este terreno se han desarrollado importantes avances mediante la elaboración de documentos de criterio, algunos no dirigidos expresamente al personal técnico de los Centros, pero que también contribuyen a homogeneizar sus actuaciones (Guía general de actuación frente al ruido, guías para la prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo, el modelo de actuación preventiva en la legislación española, guía para la investigación de accidentes en microempresas, seguridad en el manejo de tractores, etc.). Algunos de estos documentos han sido, por ejemplo, completados, adaptados e incluidos en la guía de actuación de los Técnicos Habilitados.

También se ha avanzado en la normalización de otras actividades de los Centros como la vigilancia de la salud y la ejecución del programa PAEMSA.

f) Realizar las actuaciones encaminadas a intensificar la coordinación y la cooperación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales, especialmente en la definición de objetivos, criterios y actuaciones de ésta, garantizando la consulta y participación de los agentes económicos y sociales

En ejecución de esta línea de actuación se ha procedido a impulsar las actividades de la Comisión Consultiva Tripartita en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, creada por Decreto 48/2009, de 3 de marzo, especialmente en lo concerniente a la elevación de propuestas por parte de los agentes económicos y sociales en lo que respecta a las actuaciones inspectoras para su incorporación al Plan de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía y al conocimiento de los resultados de dichas actuaciones. Durante el periodo de vigencia de la presente Estrategia la Comisión Consultiva Tripartita en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía se ha reunido en diversas ocasiones.

No obstante, el derecho de consulta y participación de los interlocutores sociales y CC.AA. en la definición de los objetivos y programas del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, fundamento legal de este órgano de participación, ha resultado expresamente derogado por la Disposición derogatoria única punto 1 de la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Todo ello sin perjuicio de que en un futuro corresponda impulsar el derecho de consulta y participación de los interlocutores sociales y CC.AA. en el nuevo marco orgánico de participación institucional previsto en dicha Ley.

3.9 Objetivo 9: Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales

La identificación y prevención de los riesgos relacionados con determinadas enfermedades profesionales, puede llegar a entrañar unos niveles altos de dificultad teniendo en cuenta que tienen su origen en la exposición, continuada o no, a determinadas condiciones de trabajo, como pueden ser las ambientales, sustancias y contaminantes físicos, químicos o biológicos, que pueden tener largos períodos de latencia e incluso depender de las características personales de la persona afectada.

Con objetivo de mejorar la prevención de las enfermedades profesionales se han llevado a cabo ocho líneas de actuación que buscan principalmente impulsar la adopción de medidas preventivas de carácter técnico en los puestos de trabajo con exposición a diversos agentes contaminantes.

a) Promover la sustitución de las sustancias químicas más peligrosas: cancerígenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción, de categorías 1 y 2, de conformidad con la normativa estatal sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas

Se elaboró un estudio de agentes químicos CMR (cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos) en el ámbito laboral andaluz, como base para priorizar la sustitución de productos químicos peligrosos, con especial atención a cancerígenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción. Con la intención de dar un enfoque práctico, se propone la puesta en marcha de un portal siguiendo las pautas establecidas por otras experiencias europeas. El portal, si bien requiere una gestión permanente por parte de su entidad titular, presenta la ventaja de la actualización continua y, sobre todo, abre la posibilidad de incluir aportaciones y experiencias externas.

El formato elegido para ello es el de un portal Web integrado dentro de la Web del IAPRL. Este proyecto se realiza junto con la DGRSSL.

b) Impulsar la adopción de medidas preventivas de carácter técnico en los puestos de trabajo con exposición a agentes químicos

El INSHT, en colaboración con algunas comunidades autónomas, ha elaborado y puesto en servicio un portal web, denominado BASEQUIM, dedicado a situaciones de trabajo que pueden dar lugar a exposición a agentes químicos peligrosos. La finalidad que se persigue es ofrecer información útil a todos los implicados para facilitar la determinación y adopción de las medidas preventivas adecuadas.

Andalucía ha colaborado activamente en este proyecto desde su inicio, desde la propia definición de los objetivos perseguidos y la mecánica de funcionamiento hasta la elaboración de información técnica sobre determinados tipos de soldadura en forma de fichas para consulta.

Por otra parte, se ha dedicado una atención especial al riesgo de exposición a sílice libre cristalina en los trabajos con aglomerados de cuarzo, que se ha concretado en un catálogo de actuaciones de muy diversa índole. En primer lugar, se elaboraron dos guías informativas sobre este tipo de riesgo y sus principales medidas preventivas, una dirigida a empresas y trabajadores y la otra a servicios de prevención, esta última con la colaboración de la Consejería de Salud. Estos recursos se divulgaron mediante envío directo a las empresas del sector y mediante la celebración de jornadas técnicas.

Las siguientes acciones comprendieron la participación en la redacción de la NTP 890 como recopilación de las medidas preventivas en operaciones de mecanizado con estos materiales, y la inclusión de la inversión en medidas de control técnico como subvencionable en las nuevas órdenes de incentivos. Por último se abordó la inspección tanto de la actuación de los servicios de prevención ajenos en el ámbito sanitario, ejecutada por la Consejería de Salud, como de las condiciones materiales de trabajo en las empresas del sector por parte de los técnicos habilitados, en coordinación con la ITSS.

El balance de todas estas iniciativas es ciertamente positivo, habiéndose alcanzado una notable difusión de los riesgos asociados a los trabajos de mecanizado con aglomerados de cuarzo y de las buenas prácticas disponibles para controlarlos.

Además con motivo de la PNLC-000315 (Proposición no de ley relativa a la problemática de los trabajadores afectados por silicosis) del Parlamento de Andalucía se va a elaborar un Plan Integral de la Silicosis en Andalucía y para ello se están organizado diversos grupos de trabajo donde participan diversas entidades y asociaciones de Andalucía.

Así mismo en cumplimiento de la PNLC-000136 del Parlamento de Andalucía por la que el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la puesta en marcha de un programa sanitario de seguimiento y atención específico a los trabajadores en contacto con el amianto que incluya a los trabajadores postocupacionales, a familiares de trabajadores y a la población cercana a empresas cuya actividad esté relacionada con el amianto, se han desarrollado actuaciones de localización de empresas que trabajan o hayan trabajado con amianto así como acciones coordinadas de información a posibles expuestos y postexpuestos.

Por otro lado, se ha continuado con las actividades de promoción de la inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA), lo que está permitiendo un sostenido crecimiento del Registro. Se requirió por escrito el listado actualizado de trabajadores expuestos en cada una de las empresas inscritas en el RERA con anterioridad a 2006. Se remitieron en total 289 cartas. Dicha solicitud se hizo con expresa indicación de que la información sería usada sólo a los efectos del programa de vigilancia de la salud. Se obtuvo un importante nivel de respuesta y, así, se pudieron incorporar al listado de post-expuestos 963 trabajadores, además de los identificados en los planes de trabajo de amianto.

c) Favorecer la comprobación de la eficacia de las medidas técnicas mediante medición y valoración de la exposición a agentes químicos.

Como desarrollo de esta línea de actuación se recogió este aspecto en el programa de ayudas a PYME y trabajadores autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales regulado por la Orden de la Consejería de Empleo de 11 de mayo de 2011. Entre las actividades subvencionables acogidas a la modalidad 3, para la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa se incluyeron proyectos de “Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica especificadas en la planificación de la actividad preventiva así como para la adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria necesarios para la prevención de enfermedades profesionales”. Así mismo se recogía como conceptos subvencionables, los costes de evaluación posterior a su implantación para la comprobación de la eficacia de las medidas instaladas.

La DGRSSL ha participado activamente en el grupo de trabajo (INSHT-CCAA) encargado de desarrollar el proyecto BASEQUIM, desde su constitución, habiendo contribuido, por tanto, a la propia definición del proyecto. En los años 2011 y 2012 se ha participado en cinco de las seis reuniones celebradas y se han elaborado las fichas correspondientes a la soldadura manual al arco con electrodo revestido y a la soldadura TIG de acero inoxidable, que ya están incorporadas a la base de datos.

Por otra parte, se ha configurado un grupo de trabajo en el que además de la DGRSSL, participan técnicos de los CPRL, expertos de servicios de prevención y de empresas del sector, al que se incorporó finalmente el Instituto Nacional de la Silicosis. Se ha elaborado un inventario de tareas de mecanizado de aglomerados de cuarzo con exposición a sílice libre cristalina para tratar de identificar en cada una de las tareas anteriores las soluciones técnicas de control presuntamente apropiadas. Se va a desarrollar la fase de comprobación mediante mediciones de la eficacia y suficiencia de las soluciones.

Asunto vinculado al plan de choque realizado sobre las empresas del sector de los compactos de cuarzo, se ha planteado la evaluación de la efectividad de determinadas medidas de prevención tomadas habitualmente en este tipo de empresas. Para ello se ha trabajado conjuntamente con empresas de esta actividad, servicios de prevención y otras entidades especializadas en el marco de un grupo de trabajo que ha definido la estrategia y metodología de muestreo y la sistemática a seguir para la validación de resultados.

Los datos obtenidos en diversas situaciones de trabajo no se pueden considerar concluyentes, lo que obligaría a tomar un mayor número de muestras, pero se han sentado las bases teóricas y prácticas para caracterizar definitivamente el entorno de trabajo en estas empresas con diversas tipologías de control del riesgo.

d) Impulsar la investigación por las empresas de las patologías musculoesqueléticas de origen profesional, para fundamentar la adopción de medidas preventivas eficaces

Los trastornos musculoesqueléticos constituyen el problema de salud de origen laboral más frecuente en Europa. En el conjunto de la UE, casi el 24 % de los trabajadores sufre dolor de espalda y el 22 % tiene dolores musculares. En Andalucía, tanto la I (2008) como la II (2011) encuesta andaluza de condiciones de trabajo, aportan información específica relativa a la Comunidad Autónoma, de la que trasciende que tres de cada cuatro trabajadores sufren molestias musculoesqueléticas.

Los elevados porcentajes obtenidos ponen de manifiesto el alto grado de afectación entre la población trabajadora, pudiendo constituir unos claros síntomas de que en muchos puestos de trabajo todavía no se han alcanzado unas condiciones ergonómicas aceptables. En consecuencia, se abordó un estudio basado en la siniestralidad registrada que perseguía obtener información sobre los trastornos musculoesqueléticos de origen laboral que puedan ser atribuidos a causas ergonómicas. Con posterioridad se realizó la publicación del estudio como parte de la colección de monografías sobre prevención de la CEEC, además de alojarlo en su página web.

Al mismo tiempo con objeto de promover la investigación por las empresas de las patologías musculoesqueléticas de origen profesional, se realizó un estudio piloto basado en la selección de los partes de enfermedad profesional abiertos en el año 2010 y cerrados a mes de abril de 2011. En dicho estudio se incluyeron 54 empresas con 130 partes de enfermedad profesional a las cuales se les envió un cuestionario que deberían rellenar.

Realizado el análisis a dichos cuestionarios, destacan los siguientes aspectos:

- En el 70% de los casos, la empresa conocía la existencia del parte de enfermedad, frente a aproximadamente un 30% que no lo conocía. Dicho conocimiento permitió investigar la enfermedad, frente al 30% que lo hizo una vez que la Administración se la comunicó con objeto de este estudio.
- La respuesta a quién investiga la enfermedad profesional denota una mayor actividad de los recursos propios (53%) frente a los externos (47%).
- Llama la atención que aunque se haya realizado la evaluación de riesgos, identificado los riesgos concretos y planificado medidas, estas no han sido efectivas para evitar que se produzca el daño.
- Las causas técnicas más frecuente son los movimientos repetitivos (80%), seguida de la manipulación manual de cargas (56%). Se comunican bajos porcentajes de posturas forzadas (7%), vibraciones (2%) y falta de equipos de protección individual (2%).
- Las principales medidas correctoras son la rotación (44%), formación (22%) y organización (7%). Con porcentajes del 5% se encuentran la reevaluación, equipos de trabajo, diseño y mantenimiento.

e) Elaborar y difundir catálogos de buenas prácticas para la prevención de las patologías musculoesqueléticas

Los trastornos músculo-esqueléticos, y sus efectos en la salud de los trabajadores andaluces, son una de las prioridades acordadas en la Estrategia Andaluza, y así consta en las conclusiones del “Taller para definir las prioridades del Laboratorio Andaluz de Enfermedades Profesionales”, celebrado en Córdoba en 2010, como la conveniencia de avanzar en el estudio de los trastornos músculo-esqueléticos en el sector agroalimentario, con especial atención a la industria conservera y al sector del olivar, estudiando las evaluaciones de riesgos y el diagnóstico de nuevos casos de síndrome del túnel carpiano. Los objetivos que se pretenden con el proyecto son:

- Elaborar un mapa de riesgos para diversos sectores.
- Identificar y recopilar, en una base de datos, buenas prácticas preventivas relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos que correspondieran a operaciones desarrolladas en los sectores mencionados.
- Elaborar un material audiovisual donde se representen, por operaciones, las medidas incluidas en la base de datos elaborada.

Esta acción ha culminado con la elaboración de un informe por parte del Laboratorio de Enfermedades Profesionales en el que se realiza un análisis de este tipo de trastornos y además se ha elaborado un material audiovisual para la difusión de buenas prácticas que contribuyan a eliminarlos.

Asimismo y respondiendo a la demanda de los técnicos de los CPRL encargados de la aplicación de PAEMSA V, se ha elaborado una guía general sobre la prevención de trastornos musculoesqueléticos en el trabajo, que se encuentra disponible en la web de la CEEC.

También en colaboración con el Laboratorio de Enfermedades Profesionales, el IAPRL ha llevado a cabo un proyecto para “identificar y difundir buenas prácticas para la prevención de TME en situaciones de trabajo específicas”. Los objetivos que se pretenden con este proyecto son:

- Elaborar un mapa de riesgos para los sectores: socio-sanitario (enfermeros, auxiliares, celadores...), hotelero (camareras de piso, personal de lavandería, atención al público...) y dependencia.
- Identificar y recopilar, en una base de datos, Buenas Prácticas Preventivas relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos que correspondieran a operaciones desarrolladas en los sectores mencionados.

- Elaborar un material audiovisual donde se representen, por operaciones, las medidas incluidas en la base de datos elaborada.

El trabajo correspondiente a esta acción por parte del laboratorio se ha completado en su totalidad, habiendo sido presentado a la Comisión Permanente del Instituto en enero de 2015, un informe de análisis de este tipo de trastornos, habiéndose elaborado también un material audiovisual para la difusión de buenas prácticas que contribuyan a eliminarlos.

f) Impulsar la adopción de medidas preventivas de carácter técnico en los puestos de trabajo con exposición a ruido.

La hipoacusia de origen laboral es una enfermedad profesional relevante por su índice de incidencia en sectores de actividad muy variados, por sus efectos y porque la exposición a ruido que la provoca puede estar asociada a otros síntomas y patologías que también son de importancia.

Las actividades en este campo se han centrado en los sectores de la madera y de la fabricación de bebidas, a través de una caracterización vía encuesta dirigida a las empresas. En sendos estudios se concluyó que en ambos sectores una amplia mayoría de las empresas identifican el ruido existente en ellas como un problema, confiando su solución a la protección individual, la información y formación de los trabajadores y la vigilancia de su salud, en detrimento de medidas técnicas de control del ruido o de organización del trabajo. Además, no suele comprobarse el nivel de exposición residual tras adoptarse las medidas planificadas.

Los resultados revelan que la exposición a ruido afecta a más de 4.000 personas trabajadoras en estas empresas, con casos de pérdida auditiva compatibles con una lesión derivada de la exposición a ruido en más del 5% de las mismas.

En base a estos resultados se ha elaborado una guía de buenas prácticas en la lucha contra el ruido en la industria de la madera, en la que se detallan los factores que afectan al nivel de ruido en la utilización de maquinaria y las principales medidas técnicas, organizativas y de gestión del riesgo que pueden aplicarse. Este documento se ha difundido posteriormente y está disponible en la web de la CEEC.

g) Favorecer la comprobación de la eficacia de las medidas técnicas mediante medición y valoración de la exposición a ruido

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia de seguridad y salud laboral, ha venido desempeñando y consolidando una política propia de ayudas a PYME y trabajadores autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales.

En concreto se incluyeron, entre las actividades subvencionables acogidas a la modalidad 3, proyectos de “Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica especificadas en la planificación de la actividad preventiva así como para la adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria necesarios para la prevención de enfermedades profesionales”. Así mismo se recogieron como conceptos subvencionables, los costes de evaluación posterior a su implantación para la comprobación de la eficacia de las medidas técnicas instaladas.

h) Elaborar y difundir catálogos de buenas prácticas para la prevención de las patologías asociadas a la exposición a ruido

Finalizado el documento realizado la DGSSL, denominado "Estudio sobre la situación preventiva de la exposición al ruido en la industria de la madera", se planificó la creación de la base de datos para el control del riesgo por exposición a ruido en situaciones de trabajo típicas, en un portal específico de la web, comenzando precisamente por la industria citada.

Una de las líneas derivadas de este estudio, se refiere a la promoción de medidas técnicas y organizativas para el control del ruido, mediante la elaboración y difusión de un documento con buenas prácticas aplicables específicamente a esta actividad. Para ello se elaboró, con carácter informativo, una "Guía de buenas prácticas de lucha contra el ruido en la industria de la madera", disponible en el portal web del IAPRL. El documento elaborado recopila una parte sustancial de las orientaciones para la lucha contra el ruido en la industria de la madera que recoge el HSE Británico, en su página Web, adaptándolas a nuestro ámbito legal y reglamentario. La Guía pretende proporcionar orientaciones concretas para el control del ruido en la industria de la madera, tanto en lo que se refiere a las medidas aplicables a las máquinas más ruidosas como a la gestión general de este riesgo en la empresa.

El documento va dirigido, principalmente, a los empresarios y trabajadores de esta actividad productiva, constituida en Andalucía muy mayoritariamente (98,7%) por empresas pequeñas (menos de 50 trabajadores) que emplean al 83% de los trabajadores del sector. A los empresarios, para proporcionarles información útil que, aunque no les permita prescindir del asesoramiento especializado, les oriente acerca de lo que puede hacerse y lo que puede esperarse con ello. Se pretende así contribuir a la erradicación de un prejuicio: que las medidas de control del ruido son siempre caras y poco eficaces. Y a los trabajadores, porque el conocimiento de los factores que influyen, positiva o negativamente, en la exposición a ruido que conllevan sus tareas diarias les permitirá adoptar comportamientos de autoprotección y utilizar de modo más efectivo los medios que la empresa ponga a su disposición para reducir el riesgo. Por último, esta guía puede resultar también útil para los técnicos de prevención no especializados en la lucha contra el ruido.

4.- Resultados y conclusiones

En este apartado se recoge la información relacionada con la ejecución y eficacia de los planes y el grado en que éstos han desarrollado las líneas de actuación previstas en la Estrategia.

Anteriormente se han descrito, de forma resumida, las principales actuaciones que han desarrollado las distintas líneas de actuación. Teniendo en cuenta esta información, se han calculado los grados de desarrollo de cada línea de actuación, en función de los porcentajes de ejecución alcanzados por las distintas acciones que las desarrollaban y que se han ido cuantificando a través de indicadores de actividad en los sucesivos planes de actuación. El resultado final agregado, indicativo del grado de desarrollo alcanzado en cada una de las líneas de actuación, se expone en el primer punto.

El segundo punto de este apartado pretende aclarar cualitativamente en qué medida se han alcanzado los objetivos principales previstos en la Estrategia o, dicho de otra forma, qué eficacia han tenido las acciones programadas en los tres planes de actuación.

En el tercer punto, dedicado a las conclusiones, se traslada una visión global de la Estrategia desde el punto de vista operativo, de eficacia y como base para el futuro marco de planificación en esta materia.

4.1 Grado de desarrollo alcanzado por la líneas de actuación según los objetivos

Para facilitar su interpretación de forma visual, se han agrupado los distintos grados de desarrollo alcanzados en cada línea de actuación en cuatro tramos, asignando a cada uno de ellos un color:

- Más de 75%
- Entre 50 y 75%
- Entre 25 y 49%
- Menos de 25%

OBJETIVO 1.- DESARROLLAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN		
Línea actuación	Enunciado Línea de actuación	% Ejecución
1.a	Acentuar la sensibilización social en relación con la prevención de riesgos laborales y afianzar valores y hábitos preventivos en la sociedad	86%
1.b	Favorecer que los valores y modelos de la prevención de riesgos laborales impregnen todas las políticas públicas, en particular las más relacionadas con la prevención de riesgos laborales	83%
1.c	Favorecer el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en los diferentes niveles educativos (Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato)	83%
1.d	Desarrollar campañas de sensibilización, tanto generales como específicas, dirigidas a determinados sectores o ramas de actividad, así como a la prevención de riesgos concretos o a colectivos especiales.	76%
1.e	Fomentar la implicación de los medios de información y comunicación en el desarrollo y consolidación de la cultura de la prevención	90%
1.f	Celebrar anualmente el Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril) y la Semana Europea	76%

OBJETIVO 2.- MEJORAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Línea actuación	Enunciado Línea de actuación	% Ejecución
2.1.a	Promover acciones de formación e información para favorecer el conocimiento empresarial, particularmente de PYMES y microempresas, de sus obligaciones preventivas, así como del sentido que tienen en el contexto de la actuación preventiva entendida en su globalidad	59%
2.1.b	Realizar actuaciones de asesoramiento público al empresario, en empresas de menos de 10 trabajadores, para la organización de sus actividades preventivas, impulsando las autoevaluaciones con modelos tipo por sectores y especificando las actividades o riesgos que requieren un apoyo técnico especializado	93%
2.1.c	Dar continuidad a la actuación de los técnicos habilitados y reforzar su eficacia	85%
2.1.d	Asesorar y fomentar la participación en la fase experimental del Programa Voluntario de Reducción de Accidentes (Prevea)	100%
2.1.e	Asegurar la continuación, mejora y seguimiento permanente del Plan de Actuación sobre las Empresas de Mayor Siniestralidad en Andalucía (PAEMSA)	92%
2.1.f	Desarrollar acciones de asesoramiento público a los autónomos en materia de prevención de riesgos laborales	52%
2.1.g	Impulsar actuaciones de vigilancia y control de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en sectores, tipos de empresas y colectivos de trabajadores de máximo interés y repercusión, con una especial atención a la salud laboral (riesgos higiénicos, ergonómicos y psicosociales) y a la normativa sobre subcontratación y coordinación de actividades empresariales	87%
2.1.h	Diseñar y ejecutar actuaciones mixtas de seguimiento e información vinculadas a los accidentes (del tipo del programa de medición de Indicadores de Eficacia PASPA-PAEMSA) apoyadas en las nuevas tecnologías	100%
2.1.i	Establecer programas de incentivos a empresas dirigidos a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones preventivas	85%
2.1.j	Establecer planes de renovación de equipos de trabajo y de protección, cuando la siniestralidad u otros datos objetivos (p.e. las evaluaciones de riesgos) apunten a la conveniencia de modernizar estos equipos para la mejora de la situación preventiva	100%
2.1.k	Valorar positivamente la existencia de actuaciones recogidas en la planificación preventiva con objetivos de reducción de la siniestralidad existente o de mejora de la prevención de riesgos concretos para la salud, característicos de su actividad, en la concesión de incentivos a las empresas o entidades	100%
2.1.l	Fomentar y divulgar guías de buenas prácticas en PRL, enfocadas tanto a empresarios como a trabajadores, y dirigidas a crear hábitos preventivos en el entorno laboral.	39%
2.1.m	Incorporar en la contratación pública de la Junta de Andalucía criterios de valoración adicional positivos de aquellas empresas que pongan en marcha acciones que favorezcan y mejoren una efectiva implantación de medidas preventivas	40%
2.2.a	Favorecer un mayor conocimiento por las Administraciones Públicas de sus obligaciones preventivas	46%
2.2.b	Facilitar apoyo y asesoramiento en materia de PRL a las corporaciones locales, en especial de municipios pequeños, impulsando las autoevaluaciones y los medios de organización preventiva mancomunados	33%
2.2.c	Diseñar y ejecutar actuaciones mixtas de seguimiento e información vinculadas a los accidentes (del tipo del programa de medición de Indicadores de Eficacia PASPA-PAEMSA) apoyadas en la nuevas tecnologías	0%
2.2.d	Impulsar, en el ámbito de la Administración Pública Andaluza, la elaboración e implantación de los planes de prevención, de acuerdo con las competencias y responsabilidades definidas en el modelo de organización preventiva	76%
2.2.e	Fomentar y divulgar las buenas prácticas en prevención en las Administraciones Públicas, impulsando la promoción de la PRL respecto al personal a su servicio	66%
2.2.f	Fomentar un mayor nivel de coordinación entre las diversas administraciones competentes implicadas en las materias preventivas mediante intercambio y puesta en común de experiencias y estrategias.	67%

OBJETIVO 3.- MEJORAR LA SITUACIÓN PREVENTIVA DE LOS TERRITORIOS, ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COLECTIVOS DE TRABAJADORES Y RIESGOS DE ESPECIAL RELEVANCIA O INTERÉS		
Línea actuación	Enunciado Línea de actuación	% Ejecución
3.a	Diseñar y ejecutar un programa de actuación, que incluya los aspectos relacionados con la protección de la salud de los trabajadores, para mejorar la prevención en las empresas ubicadas en municipios de menos de diez mil habitantes	87%
3.b	Fomentar la mejora de la situación preventiva de las actividades económicas de especial relevancia	88%
3.c	Impulsar la mejora de la situación preventiva de colectivos específicos de trabajadores y trabajadoras de especial interés desde la perspectiva de la seguridad o la salud en el trabajo	80%
3.d	Promover una concepción integral de la salud que tenga en cuenta tanto los riesgos físicos como psicosociales, atendiendo a las diferencias de las mujeres y de los hombres, adoptando las medidas adecuadas de protección relativas a la salud y a la seguridad de las trabajadoras con especial atención a las embarazadas	90%
3.e	Diseñar y ejecutar un programa de actuación para extender el control administrativo reglamentario, y por consiguiente mejorar la prevención, de los trabajos con riesgo por exposición a amianto	80%
3.f	Diseñar y ejecutar un programa de actuación para impulsar la evaluación y la prevención de los riesgos psicosociales en las empresas	50%
3.g	Impulsar la prevención en las empresas de los riesgos psicosociales mediante actuaciones de evaluación de riesgos, investigación de daños e intervención	0%
3.h	Elaborar y difundir catálogos de buenas prácticas para la prevención y el control de riesgos psicosociales	53%
3.i	Impulsar la prevención de otras enfermedades o trastornos que, por su incidencia, debieran ser objeto de especial atención, y elaborar y difundir catálogos de buenas prácticas en relación con ellas.	100%

OBJETIVO 4.- FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES EN LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Línea actuación	Enunciado Línea de actuación	% Ejecución
4.a	Constituir instrumentos de promoción de la seguridad y salud en el trabajo de ámbito autonómico con carácter subsidiario de los que se creen como consecuencia del desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo	0%
4.b	Desarrollar actuaciones de promoción similares en empresas de menos de 6 trabajadores no afectadas por los programas territoriales y sectoriales consecuencia del desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo	0%
4.c	Promover actuaciones encaminadas a desarrollar el compromiso empresarial con la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo	52%
4.d	Promover actuaciones encaminadas a desarrollar la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la PRL y la mejora continua de las condiciones de trabajo	59%
4.e	En el marco de la negociación colectiva (se proponen diversas líneas de actuación descritas en 10 puntos distintos).	57%

OBJETIVO 5.- MEJORAR LA EFICACIA Y CALIDAD DEL SISTEMA PREVENTIVO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PREVENCIÓN		
Línea actuación	Enunciado Línea de actuación	% Ejecución
5.a	Promover la disposición de recursos propios en prevención de riesgos laborales por parte de las empresas, en particular en lo que respecta a Pymes y microempresas	67%
5.b	Facilitar la mejora de la calidad de las actuaciones de los servicios de prevención propios y mancomunados	27%
5.c	Promover la mejora de la calidad de las actuaciones de los Servicios de Prevención Ajenos	89%
5.d	Promover el establecimiento, conjuntamente con las demás Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, de criterios de calidad para entidades auditoras y formativas, y aplicación de los mismos en las actuaciones administrativas reglamentar	50%
5.e	Facilitar a los servicios de prevención y, especialmente, a los trabajadores y trabajadoras designados, el acceso a un asesoramiento gratuito de segundo nivel por parte de los CPRL y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud	73%
5.f	Ampliar el inventario de instrumentos del Manual de Evaluación de Riesgos Laborales de la JA y ponerlo a disposición de todos los posibles usuarios a través de la web CE	39%
5.g	Reforzar las actividades de Vigilancia de la Salud facilitando la realización de Reconocimiento Médicos Específicos pertinentes y que, en su caso, sean desarrollados por los Servicios de Prevención Propios, en particular en las empresas de más de 500 trabajadores	61%

OBJETIVO 6.- PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		
Línea actuación	Enunciado Línea de actuación	% Ejecución
6.a	Impulsar y consolidar los Laboratorios-Observatorios de Riesgos Psicosociales, Enfermedades Profesionales e I+D+i	61%
6.b	Crear nuevos Laboratorios-Observatorios en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo	52%
6.c	Consolidar la Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo como una actividad periódica y facilitar a los investigadores interesados el acceso a la base de datos	82%
6.d	Elaborar, por parte de la DGSSL, un informe anual sobre las causas de los accidentes mortales y muy graves, según las investigaciones realizadas por los CPRL	76%
6.e	Crear una red de alerta, formada por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y los servicios de prevención voluntariamente adscritos, para la divulgación de informaciones urgentes sobre riesgos y factores de riesgo relevantes, y facilitar su coordinación con la red de alerta de la Consejería de Salud para las enfermedades derivadas del trabajo	25%
6.f	Presentar públicamente, con carácter trimestral, la información relativa a los registros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	100%
6.g	Facilitar los procedimientos de declaración de las enfermedades profesionales	66%
6.h	Favorecer la explotación, propia y ajena, de la base de datos de accidentes de trabajo y de la base de datos de enfermedades profesionales, con la salvaguardas reglamentarias	54%
6.i	Impulsar el aprovechamiento de las evaluaciones de riesgos realizadas por los servicios de prevención para obtener información sobre las condiciones de trabajo, en particular de las relacionadas con la salud, de la población laboral andaluza, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.	0%
6.j	Impulsar la integración institucional y funcional de la Comunidad Autónoma Andaluza en la futura red nacional de institutos públicos de investigación, a través, especialmente del IAPRL	100%
6.k	Promover la creación y el mantenimiento de grupos de investigación universitarios con dedicación estable a temas relacionados con la prevención de riesgos laborales	78%

OBJETIVO 6.- PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Línea actuación	Enunciado Línea de actuación	% Ejecución
6.l	Promover la realización de estudios sobre la influencia relativa de los factores de riesgo laborales y extralaborales en determinadas patologías de interés, tales como las asociadas a la exposición al ruido y a los agentes químicos	13%

OBJETIVO 7.- MEJORAR LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Línea actuación	Enunciado Línea de actuación	% Ejecución
7.a	Promover una oferta formativa suficiente de prevención de riesgos laborales en los cursos de formación profesional para el empleo	47%
7.b	Desarrollar acciones formativas en PRL dirigidas a los trabajadores desempleados	100%
7.c	Impulsar un mejor tratamiento de la prevención de riesgos laborales en la formación profesional reglada	47%
7.d	Promover acciones para la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas	67%
7.e	Favorecer la formación preventiva de los Delegados de Prevención y los miembros de Comités de Seguridad y Salud	92%
7.f	Promover acciones destinadas a reducir el déficit de profesionales de prevención de riesgos de nivel intermedio.	100%
7.g	Promover acciones para mejorar el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en la formación universitaria con carácter general y atendiendo a lo preconizado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (Declaración de Bolonia)	100%
7.h	Impulsar y desarrollar acciones destinadas a reforzar y actualizar la formación de los profesionales de la PRL en ejercicio, incluyendo a los especialistas en Medicina del Trabajo	80%
7.i	Fomentar la formación de posgrado en PRL	100%

OBJETIVO 8.- REFORZAR LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Línea actuación	Enunciado Línea de actuación	% Ejecución
8.a	Mejorar las capacidades de respuesta técnica de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral para las funciones que tiene asignadas, entre otras, el impulso de esta estrategia, el diseño de las actividades concretas que la desarrollan, la ejecución de algunas de ellas y el seguimiento de todas, la coordinación técnica de los Centros de prevención de Riesgos Laborales y el apoyo técnico a los servicios de prevención propios de la Junta de Andalucía	46%
8.b	Modificar la actual regulación de funcionamiento del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, con inclusión de lo concerniente a la homogeneización de sus Comisiones Provinciales, su composición, funcionamiento y actuaciones	70%
8.c	Promover las acciones orientadas, desde el CAPRL, al desarrollo de actividades institucionales, campañas de sensibilización, organización de foros, etc, en el ámbito de sus competencias	100%
8.d	Promover las acciones dirigidas a continuar el proceso de desarrollo y funcionamiento del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	73%
8.e	Realizar las actuaciones encaminadas a promover que los CPRL, dispongan, en cada provincia, de los recursos necesarios para desarrollar las funciones y tareas que tienen encomendadas y las que puedan asumir normativamente	48%

OBJETIVO 8.- REFORZAR LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

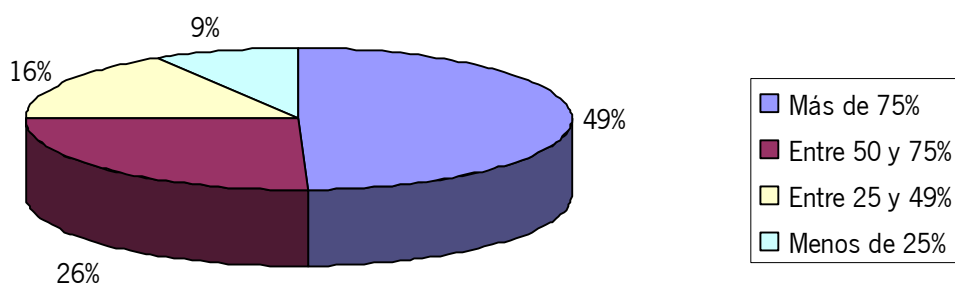
Línea actuación	Enunciado Línea de actuación	% Ejecución
8.f	Realizar las actuaciones encaminadas a intensificar la coordinación y la cooperación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales, especialmente en la definición de objetivos, criterios y actuaciones de ésta, garantizando la consulta y la participación de los agentes económicos y sociales	100%

OBJETIVO 9.- MEJORAR LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

Línea actuación	Enunciado Línea de actuación	% Ejecución
9.a	Promover la sustitución de las sustancias químicas más peligrosas: cancerígenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción, de categorías 1 y 2, de conformidad con la normativa estatal sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas	17%
9.b	Impulsar la adopción de medidas preventivas de carácter técnico en los puestos de trabajo con exposición a agentes químicos	80%
9.c	Favorecer la comprobación de la eficacia de las medidas técnicas mediante medición y valoración de la exposición a agentes químicos	69%
9.d	Impulsar la investigación por las empresas de las patologías musculoesqueléticas de origen profesional, para fundamentar la adopción de medidas preventivas eficaces	76%
9.e	Elaborar y difundir catálogos de buenas prácticas para la prevención de las patologías musculoesqueléticas	82%
9.f	Impulsar la adopción de medidas preventivas de carácter técnico en los puestos de trabajo con exposición a ruido	48%
9.g	Favorecer la comprobación de la eficacia de las medidas técnicas mediante medición y valoración de la exposición a ruido	33%
9.h	Elaborar y difundir catálogos de buenas prácticas para la prevención de las patologías asociadas a la exposición al ruido	100%

A modo de resumen global, se representa de forma gráfica el nivel de ejecución alcanzado, en el que puede observarse que casi la mitad de las líneas de actuación han registrado un nivel de ejecución superior al 75% y una cuarta parte más, entre el 50% y el 75%. Sólo un 9% de las líneas han tenido un grado de desarrollo claramente insuficiente, quedado por debajo del 25%, y otro 16% de las líneas han finalizado la Estrategia con un grado de desarrollo entre el 25% y el 49%.

% NIVEL DE EJECUCION ALCANZADO EN LAS LINEAS DE ACTUACION



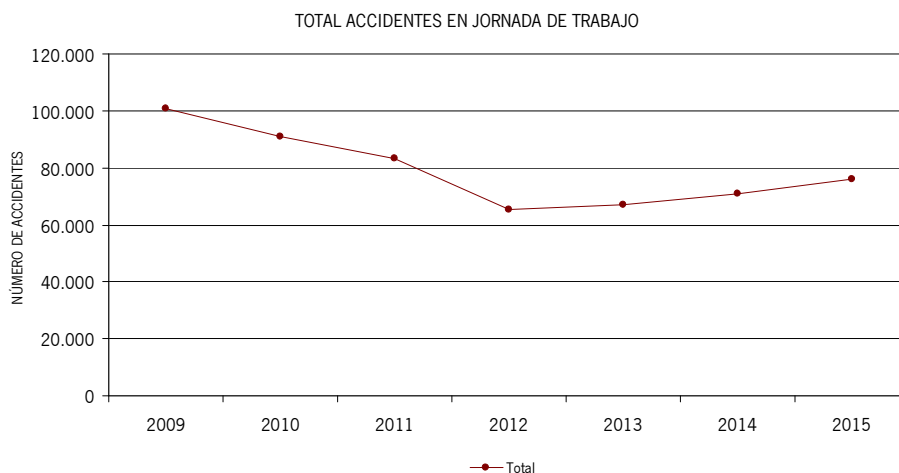
4.2 Indicadores de objetivos principales

Como se ha apuntado previamente, la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010 – 2014 planteaba dos objetivos principales:

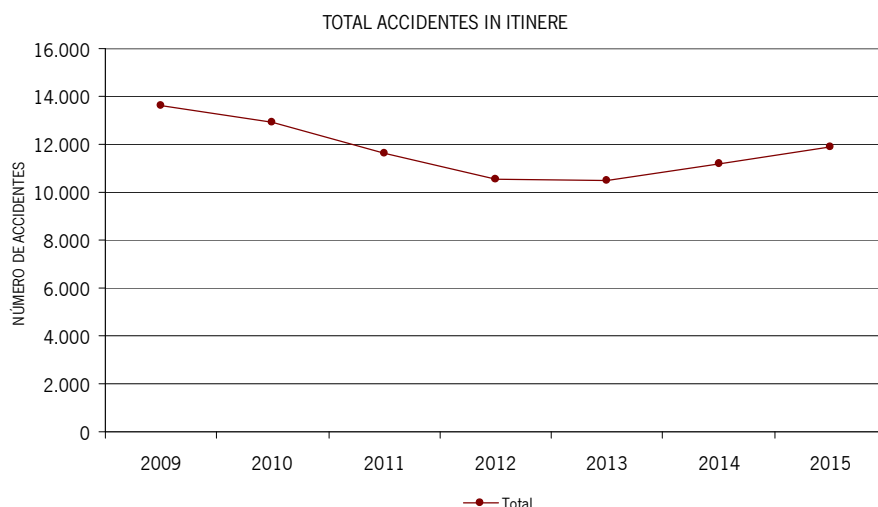
1. La reducción sostenida y significativa de la siniestralidad laboral en Andalucía.
2. La mejora continua de las condiciones de trabajo.

Para intentar evaluar el grado de consecución del primero de estos objetivos, de reducción sostenida y significativa de la siniestralidad laboral en Andalucía, se han considerado como indicadores de impacto global las cifras de accidentes en jornada de trabajo y los respectivos índices de incidencia por cada cien mil trabajadores y trabajadoras. Los datos que se recogen a continuación están extraídos de las estadísticas de accidentes de trabajo publicadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el período 2009 a 2014; las cifras de siniestralidad laboral en 2015 proceden de una consulta de los partes de accidentes de trabajo grabados en el sistema Delt@ a fecha 12/01/2016.

En cuanto al número total de accidentes en jornada de trabajo e in itinere, que normalmente reciben un tratamiento diferenciado desde un punto de vista preventivo, podemos observar su evolución desde 2009 en las siguientes gráficas:



Se observa una fuerte reducción para el número de accidentes en jornada de trabajo (excluido los accidentes in itinere) entre los años 2009 y 2012, superior al 35%, llegando a su nivel mínimo este último año para luego experimentar un repunte de forma más suave, de aproximadamente un 14%. Este parámetro está directamente vinculado al número de personas empleadas y por tanto al nivel de actividad económica existente en cada ejercicio, que sigue una evolución similar en términos absolutos. Teniendo en cuenta únicamente el punto de partida y el de finalización de la EASST, es decir, las cifras de accidentes en jornada de trabajo en el año 2009 y en el año 2015, existe una reducción global de casi 25.000 accidentes al año, lo que supone un descenso aproximado del 25%.

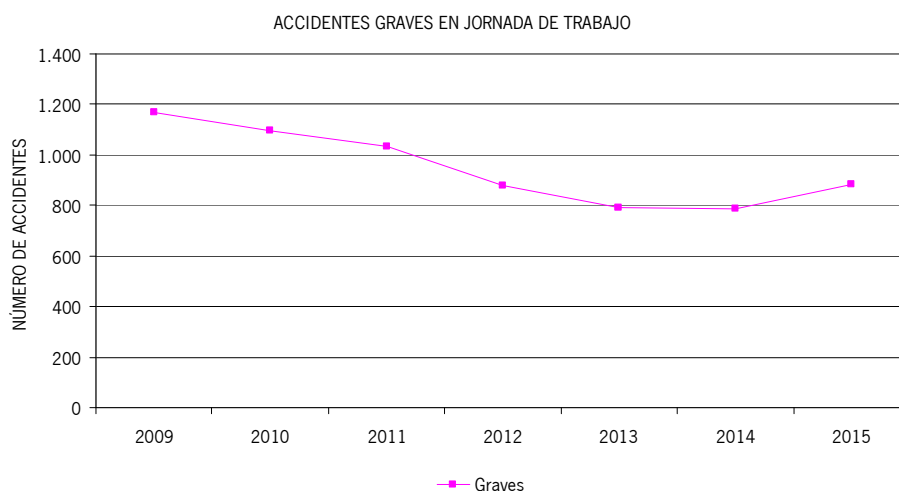


Las cifras de accidentes in itinere siguen una evolución parecida, si bien las diferencias entre ejercicios son más suaves. Hasta el año 2013 se produce un descenso notable, que alcanza el 23%, produciéndose posteriormente un repunte gradual hasta 2015. Si se tiene en cuenta el período 2009–2015, la reducción global registrada en este tipo de accidentalidad es mayor del 12%.

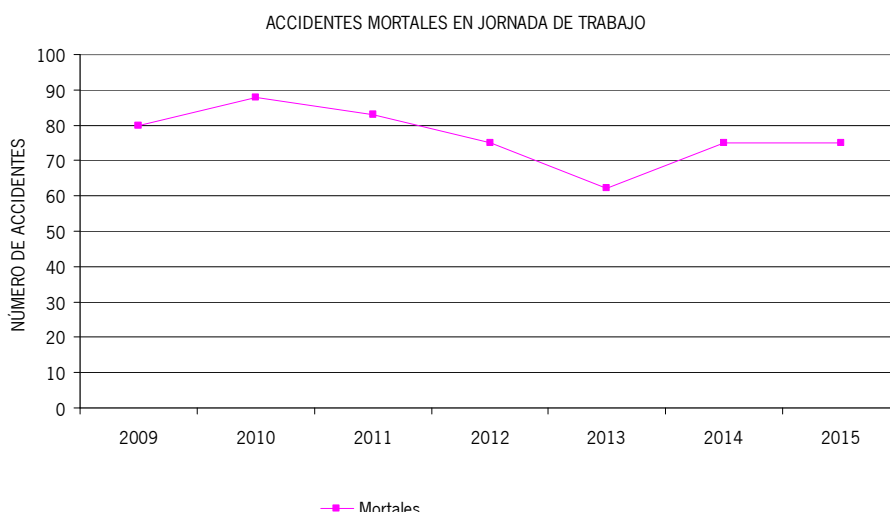
Además de las cifras globales anteriores, que no distinguen según la gravedad de las consecuencias, conviene valorar de forma separada la evolución de los accidentes graves y mortales, dada la trascendencia de los mismos. Puesto que su número es significativamente menor que los leves, como puede verse en la siguiente tabla, es necesario representarlos de forma independiente del resto:

TOTAL ACCIDENTES EN JORNADA EN ANDALUCÍA

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	100951	91113	83452	65469	66844	70775	76029
Leves	99705	89931	82337	64514	65989	69914	75069
Graves	1166	1094	1032	880	793	786	885
Mortales	80	88	83	75	62	75	75

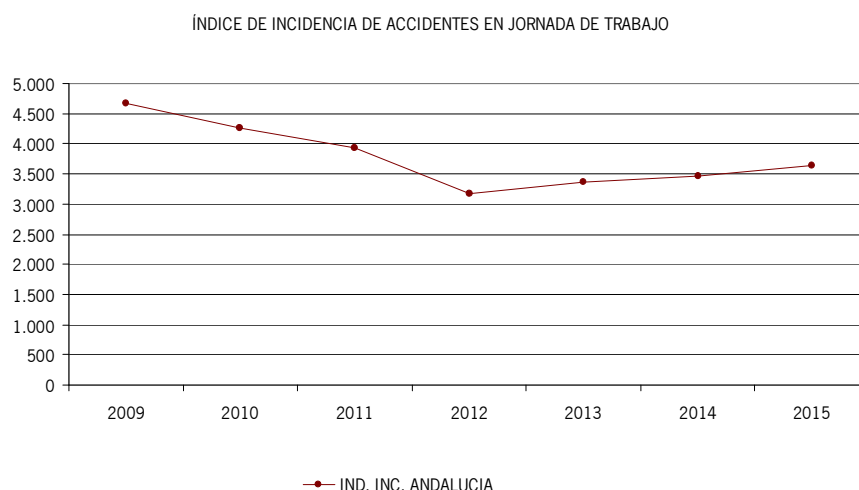


Los accidentes graves han experimentado un descenso continuado durante todo el período de vigencia de la Estrategia, hasta llegar a su mínimo en 2014, desde el que experimentan un repunte volviendo a niveles del año 2012. Cabe interpretar por tanto que, si bien existe una reducción en el período que supera el 24% en este tipo de accidentes (en línea con el descenso global que experimentan independientemente de su gravedad), desde 2012 se mantiene el número de accidentes con daños graves, concentrándose el aumento en los tres años posteriores en los accidentes con consecuencias leves (aumento que es del 16%).

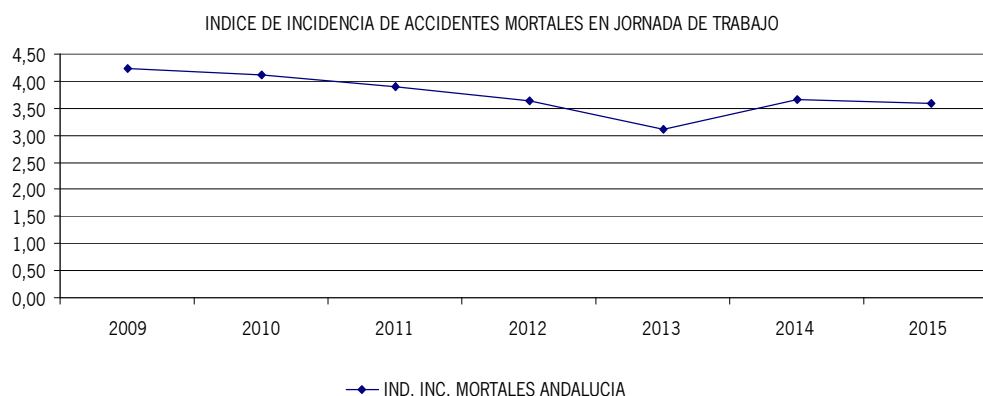


Estadísticamente menos representativos, debido a su reducido número, los accidentes mortales crecen el primer año, para experimentar un descenso hasta su mínimo de 2013, tras el que se estabilizan igualmente a niveles de 2012, a pesar de que ha aumentado posteriormente de forma progresiva la población expuesta.

Para tener en cuenta la influencia de este factor, resulta más adecuado realizar la comparativa teniendo en cuenta los respectivos índices de incidencia, que expresan el número de accidentes de trabajo con baja por cada cien mil personas trabajadoras. Este indicador sí tiene en cuenta el nº de personas afiliadas cada año a la Seguridad Social, que ha sufrido variaciones importantes en este período debido, fundamentalmente, a la evolución de la actividad económica.



Aquí puede verse un comportamiento similar si lo comparamos con el número absoluto de accidentes en jornada de trabajo, existiendo un descenso hasta el año 2012, tras el que experimenta una subida más suave. En 2015 el índice es de 3.629, todavía bastante por debajo del valor de 4.662 registrado en 2009, lo que supone un descenso del 22%.

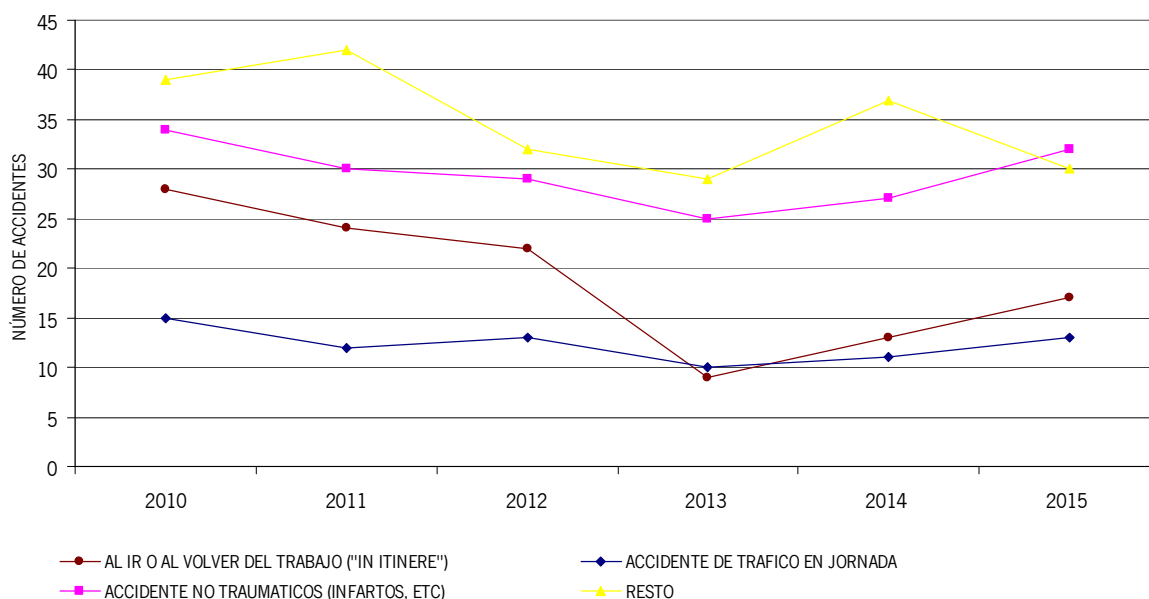


Por otra parte, si se considera de forma separada el índice de incidencia de accidentes mortales en jornada de trabajo, se puede observar un comportamiento distinto al experimentado por la gráfica de valores absolutos, ya que existe una disminución continuada hasta el mínimo de 2013, tras el que se experimenta un repunte en 2014, pero al que le sigue un nuevo descenso en 2015. Este parámetro experimenta una reducción importante pero inferior a la que registra el índice de incidencia a nivel global.

Asimismo, analizando con detalle la evolución de los accidentes mortales, como particularidad puede observarse que al final del período de vigencia de la Estrategia, los accidentes mortales no traumáticos superan por primera vez al resto de accidentes. La siguiente tabla desglosa los accidentes mortales en varias categorías, distinguiendo del resto los accidentes que se producen en misión y por patologías no traumáticas, categoría esta última en la que se conjugan los factores de tipo laboral con los del ámbito personal. Estos dos tipos de accidentes alcanzan cifras globales en 2015 muy parecidas a las de 2010, aunque ligeramente por debajo.

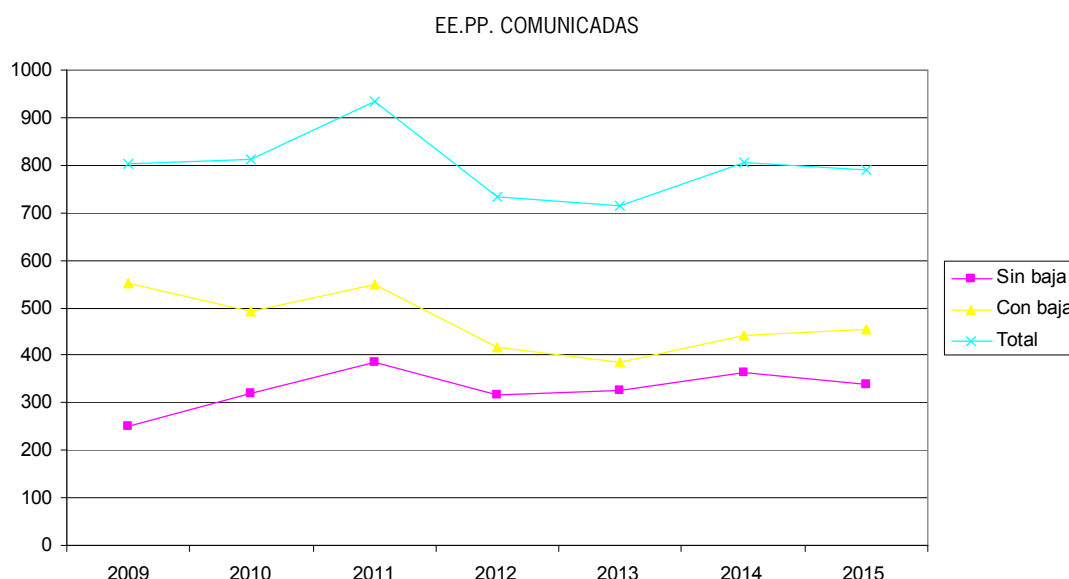
EVOLUCIÓN DE ACCIDENTES MORTALES DE TRABAJO

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
AL IR O AL VOLVER DEL TRABAJO ("IN ITINERE")	28	24	22	9	13	17
ACCIDENTE DE TRAFICO EN JORNADA	15	12	13	10	11	13
ACCIDENTE NO TRAUMATICOS (INFARTOS, ETC)	34	30	29	25	27	32
RESTO	39	42	32	29	37	30

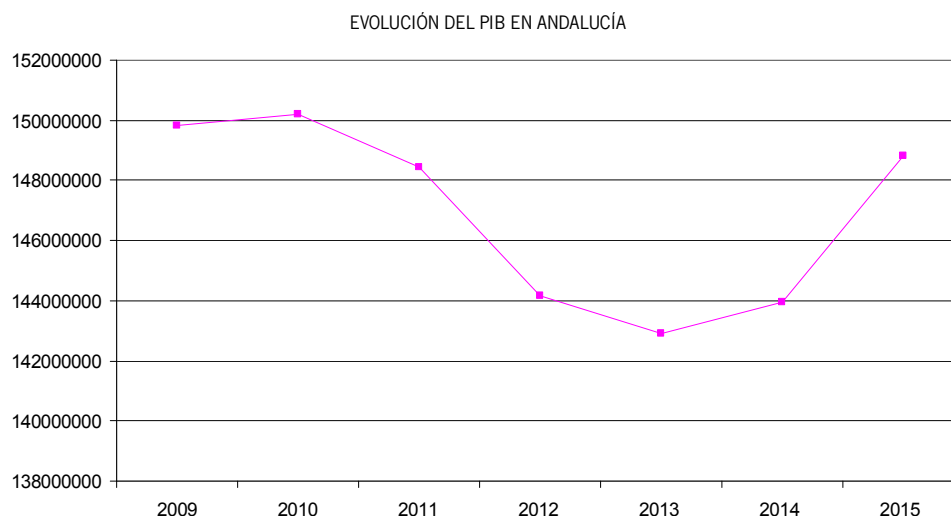


Fuente: Consulta Partes Accidentes Trabajo Mortales por sistema DELT@ a fecha 02/02/2016

Mención aparte merece la evolución de las Enfermedades Profesionales comunicadas durante este período en Andalucía, en la que puede observarse un incremento progresivo hasta un máximo de 935 en el año 2011, tras lo que se inicia un descenso hasta el año 2013, cuando se comunican 714. Al año siguiente vuelven a crecer y finalmente en 2015 descienden levemente, quedando situadas a niveles similares a los de 2009.



Si bien no existe un consenso en la forma de interpretar y sobre todo, de cuantificar la influencia de la actividad económica en la siniestralidad laboral, se ha creído conveniente representar de forma gráfica la evolución de dicha actividad durante el período de vigencia de la Estrategia, ya que no puede dejar de observarse cierta coincidencia entre ambas, siniestralidad y actividad, en sus fases de crecimiento y disminución.



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. El dato de 2015 corresponde a previsiones elaboradas en el 3º trimestre de 2015.

A modo de *conclusión* y en términos generales, la *mejora* experimentada en los años de ejecución de la Estrategia es muy *significativa* respecto a la situación de partida en 2009. La evolución, tanto en términos absolutos como en índices de incidencia, es similar y podría ser coherente con los períodos de recesión y crecimiento económicos experimentados durante esta etapa. Sin embargo, y a pesar de que no se ha podido cuantificar la contribución del incremento o decrecimiento económicos a la evolución de la siniestralidad, sí se puede afirmar que en 2015 el PIB fue ligeramente superior al del año 2011, mientras que la siniestralidad es un 8% inferior, tanto en términos absolutos como de índice de incidencia. Podría interpretarse, por tanto, que existe un factor objetivo de mejora de las cifras de siniestralidad laboral en las empresas andaluzas.

Para realizar una valoración en términos de *sostenibilidad*, la segunda condición que se perseguía en la reducción de la siniestralidad, cabe considerar que los índices de incidencia vuelven a aumentar desde 2012, lo que en un principio hace pensar en que se rompe la tendencia a su reducción, sostenida hasta ese año. No obstante lo anterior, si además de observar la tendencia de los índices de incidencia evaluamos la intensidad de ésta, puede verse que el crecimiento posterior a 2012 se ha producido de forma mucho más moderada y que, como ya se comentaba en el párrafo anterior, permanecen un 8% inferiores a los registrados en 2011 (con niveles de actividad económica parecidos), además de ser significativamente inferiores a los registrados antes del inicio del período de vigencia de la Estrategia. Esta moderación coincide además con la contención desde 2012 de los accidentes de mayor gravedad, que no obstante presentan una tendencia al alza que debe ser considerada.

En cuanto a las *enfermedades profesionales*, resulta complicado realizar cualquier tipo de valoración sobre su comportamiento durante el período de vigencia de la Estrategia, debido a que su número es muy reducido en comparación con los accidentes de trabajo y por tanto de interpretación estadística más compleja; por otra parte, en la propia EASST se incluyen líneas de actuación cuyos resultados pueden ser contrapuestos:

- Por una parte, la línea de actuación 6. g) “Facilitar los procedimientos de declaración de las enfermedades profesionales”, dentro del Objetivo 6 “Perfeccionar los sistemas de información e investigación” persigue el afloramiento del mayor número de éstas. En este sentido, es posible que la implantación del sistema de comunicaciones de sospechas de enfermedades profesionales para los facultativos de los SP a finales de 2010, haya influido en el crecimiento experimentado en torno al año 2011.

- Por otra, todas las líneas de actuación del objetivo 9 “Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales”, así como otras actuaciones específicas tales como PAERE o determinadas campañas de los Técnicos Habilitados, han perseguido la reducción del número de enfermedades profesionales mediante el asesoramiento a las empresas sobre cómo prevenir sus causas.

Respecto al otro *objetivo general*, de *mejora continua de las condiciones de trabajo*, las dos encuestas andaluzas sobre condiciones de trabajo realizadas hasta la fecha, en los años 2008 y 2011 no permitirían valorar de forma adecuada la posible evolución de estas condiciones a lo largo de todo el período de vigencia de la estrategia, por no coincidir temporalmente con ella (2010-2015); tampoco las encuestas nacionales VI y VII (2007 y 2011) podrían servir para este propósito. En estas circunstancias, la fuente más fiable para obtener información al respecto proviene de las dos encuestas andaluzas de gestión preventiva realizadas hasta ahora (en 2010 y 2015); y aunque la II encuesta está todavía en fase de análisis de datos, sí que se dispone del avance de algunos resultados para su valoración.

En este sentido, pueden ser significativos los siguientes datos:

- Respecto a la evolución de las condiciones de seguridad, se puede destacar que la percepción sobre la probabilidad de riesgo ha empeorado, así como la renovación de maquinaria y equipos de trabajo y, consecuentemente, la proporción de ellas que cuentan con marcado CE. Este apartado podría no ser ajeno a las consecuencias que la situación económica ha tenido en las empresas durante este período.
- Tanto los accidentes de trabajo como las enfermedades profesionales son percibidos como menos frecuentes en 2015 que en 2010.
- Se percibe una reincorporación más temprana al trabajo en el caso de los accidentes, lo que presupone una disminución de la gravedad de los mismos. Sin embargo, en este período se ha retrasado considerablemente la reincorporación en caso de enfermedad profesional, lo que podría considerarse como un aumento de la gravedad de las mismas.
- Mejora la gestión preventiva en lo relativo al aumento de las evaluaciones de riesgos y la investigación de las enfermedades profesionales, pero no así las de los accidentes, que disminuyen.
- Es destacable la evolución de las razones que motivan a las empresas a poner en marcha acciones para prevenir los riesgos laborales, que pasan de adoptarse para responder al cumplimiento legal en la I encuesta, a fundamentarse en la mejora del clima laboral y de las condiciones de trabajo en la II encuesta.

4.3 Conclusiones

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014 se ha llevado a cabo mediante tres Planes: I Plan de Actuación 2010, II Plan de Actuación 2011-2012 y III Plan de Actuación 2013-2014 (que se prolongó durante 2015). Durante estos seis años, con el objetivo de conseguir las dos metas principales de la Estrategia, se han puesto en marcha 363 acciones que han desarrollado las 91 líneas de actuación, pertenecientes a los 9 objetivos intermedios o específicos.

Aunque todas las acciones que se han ejecutado para desarrollar las líneas de actuación ya han sido descritas en el apartado 3 de este informe, conviene destacar las siguientes:

- El Pabellón de la Cultura Preventiva del Parque de las Ciencias de Granada ha registrado más de 1.200.000 visitas, lo cual ha resultado un éxito indudable como acción de sensibilización de la sociedad en general respecto a la prevención.
- El IAPRL ha elaborado y difundido unos 150.000 ejemplares de la “Guía para la prevención de riesgos domésticos en el hogar”, siendo además accesible su contenido a la ciudadanía andaluza a través de su portal web.
- El programa de intervención educativa “Aprende a crecer con seguridad” ha visitado más de 440 colegios y sensibilizado a más de 22.000 niños y niñas de toda Andalucía. Además, también dentro de dicho programa se han editado diversos manuales (“Unidades didácticas para la enseñanza de la seguridad y salud para el profesorado de primaria”, “Fichas prácticas para el profesorado de primaria”, “Unidades y fichas prácticas para el profesorado de 1º y 2º ciclo de ESO”; y “Seguridad y salud como materia de enseñanza en el educación infantil”) y se han organizado diversos cursos para la formación del profesorado.
- En el programa Prevebús Joven han participado 143 centros educativos y más de 12.000 alumnos y alumnas.
- El programa de sensibilización en prevención de riesgos laborales en el entorno empresarial desarrollado por la DGRSSL y los CPRL se ha llevado a cabo en los centros de trabajo de diversas empresas: Renault, Acesur, Gestamp Linares, ABB, Smurfit Kappa, Acodis Iniciativas y Somajasa.
- El IAPRL ha llevado a cabo la organización de dos Encuentros sobre Cultura Preventiva.
- Se ha participado activamente en la celebración anual del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril) y en la Semana Europea por parte de la DGRSSL, CPRL e IAPRL, mediante la organización de jornadas, seminarios y talleres y se han divulgado diversos contenidos y materiales.
- Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales a las empresas andaluzas, se han editado diversas guías, entre las cuales destacamos: “Guía orientativa de investigación de las enfermedades profesionales por los empresarios”, “Guía sobre el procedimiento de investigación de accidentes” y “Las 5 claves de la gestión en la empresa”.
- Ejecución de los planes de actuación por parte del personal técnico habilitado de los CPRL, habiéndose realizado 31.119 visitas a centros de trabajo y concluido 14.016 expedientes.
- El Programa de Actuación sobre las Empresas de Mayor Siniestralidad en Andalucía (PAEMSA) ha tenido tres ediciones (PAEMSA IV, V y VI) con más de 2.800 empresas asesoradas y más de 5.000 visitas realizadas por parte del personal técnico de los CPRL.

- Se han creado diversos contenidos por parte de la DGRLSSL para facilitar el asesoramiento a los autónomos en materia de prevención de riesgos laborales: Preguntas frecuentes “FAQ” y “Guía práctica de prevención de riesgos laborales para autónomos”.
- Se han realizado por primera vez en el ámbito autonómico tres Planes de Actuación sobre Empresas con Riesgo de Enfermedad Profesional (PAERE I, II y III), que son programas voluntarios de seguimiento y asesoramiento a empresas, vinculados a las enfermedades profesionales declaradas por las mismas a través del sistema CEPROSS.
- Se han puesto a disposición de las PYMES y autónomos de Andalucía 5 millones de euros para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales. Ha supuesto la realización de casi 600 proyectos con una ayuda media de 8.700 euros por proyecto.
- A propuesta de la DGRLSSL se ha incluido un artículo en el Decreto 39/2011 destinado a recoger las medidas para promover el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la contratación pública.
- Se ha regulado una nueva estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del Decreto 304/2011 donde se establece como líneas principales la elaboración del Plan de Prevención de Riesgos Laborales como instrumento para la efectiva integración de la Prevención de Riesgos Laborales y el establecimiento de puestos o unidades específicas que ejercerán las funciones atribuidas a los Servicios de Prevención.
- Se han comunicado 3.223 accidentes a la Fiscalía especializada en siniestralidad laboral, fruto del convenio de colaboración.
- Para fomentar la mejora de la situación preventiva en actividades económicas de especial relevancia se han realizado diversas actuaciones, destacando las siguientes:
 - Envío de más de 11.000 cartas informativas a empresas con el objetivo de promover e impulsar la renovación de las inscripciones en el REA y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa de subcontratación en la construcción, concretamente los relacionados con la formación en prevención de riesgos laborales y la organización preventiva.
 - Elaboración y difusión de un folleto informativo y un vídeo sobre el uso seguro de los tractores y una “Guía de buenas prácticas preventivas para la utilización de los vehículos y de la maquinaria agrícola”.
 - Elaboración y difusión del “Manual de gestión de la prevención de riesgos laborales en almazaras de aceite de oliva” e “Instrucciones de trabajo y normas básicas de seguridad” centrada en dicha actividad.
 - Elaboración de la “Guía de condiciones de trabajo y buenas prácticas de prevención de riesgos laborales en el sector vitivinícola andaluz” y presentación en las denominaciones de origen Montilla-Moriles y del Condado de Huelva.
 - Protocolo general de colaboración con la Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte, lo que ha supuesto 448 empresas asesoradas, 913 centros visitados y 4.451 trabajadores que se beneficiaron de acciones de difusión y formación.
 - Desarrollo de la Campaña de “Prevención de riesgos laborales para cuidadores de personas dependientes”, visitando 285 municipios y formando a más de 12.000 cuidadores y cuidadoras.
- Para impulsar la mejora de la situación preventiva de colectivos específicos de trabajadores y trabajadoras de especial interés desde la perspectiva de la seguridad o la salud en el trabajo se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Elaboración del informe “Análisis de las condiciones de seguridad y salud en los centros especiales de empleo en Andalucía y propuestas de mejora”, que supuso la visita a 258 centros especiales de empleo.
- Elaboración y difusión de un tríptico sobre las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad.
- Programa “Prevebús del inmigrante” que contó con la asistencia aproximada de 14.000 personas.
- Participación de la DGRLSSL en el proyecto Mares II, acogido a la convocatoria del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX).
- Elaboración por parte del IAPRL del manual “Condiciones de Trabajo y Gestión Preventiva en las empresas de Residuos Sólidos Urbanos en Andalucía”.
- Elaboración por parte del IAPRL de la “Guía de buenas prácticas para la prevención de los trastornos de la voz en los profesionales del sector educativo”.
- Para promover la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de riesgos laborales se ha elaborado por parte de la DGRLSSL una “Guía sobre consulta y participación de los trabajadores de PYME y microempresas”.
- Para fomentar la configuración de un sistema preventivo para las empresas centrado en el aprovechamiento de los recursos propios y en el que se optimice la complementariedad con los recursos ajenos se ha elaborado por parte de la DGRLSSL el folleto informativo “Los recursos propios en la prevención”.
- Desarrollo del Programa de actuación sobre los servicios de prevención ajenos (PASPA).
- Elaboración de más de 130 Boletines de actualidad preventiva andaluza y difusión a más de 7.000 destinatarios.
- Elaboración y difusión de más de 40 "Pudo Haberse Evitado" que son investigaciones de accidentes reales que tienen como objetivo el mostrar las causas evitables y las medidas preventivas que pudieron haberlos evitado.
- Asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales mediante la lineaprl.ceec@juntadeandalucia.es y la posibilidad de hacerlo presencialmente en los CPRL.
- Elaboración de la “Guía técnica de seguridad contra incendios” que analiza las principales tipologías de instalaciones existentes y la sistemática a seguir en el proceso de evaluación.
- En el seno del IAPRL se ha creado el laboratorio-observatorio de condiciones de trabajo en el sector agrícola en colaboración con la Universidad de Almería.
- El IAPRL ha realizado la II Encuesta andaluza de condiciones de trabajo y la I Encuesta sobre gestión preventiva en las empresas andaluzas.
- Efectuado por parte de la DGRLSSL un análisis de las causas primarias y latentes identificadas en los accidentes mortales del período 2010-2014.
- Realización de dos ediciones del curso “Exposición profesional a sílice cristalina. Diagnóstico y valoración de la silicosis” destinados a los especialistas en Medicina del Trabajo.
- Organización por parte de la DGRLSSL y en colaboración con el INSHT, de los IV y V Encuentros Nacionales de Educación y Formación en PRL.
- El IAPRL ha desarrollado acciones de formación, sensibilización e información en materia de PRL dirigidas a la población andaluza desempleada (79.812 personas).

- La DGRSSL ha coordinado la impartición de 9 cursos para la formación de más de 250 empleados públicos como técnicos superiores en PRL.
- Tanto la DGRSSL, por medio de los CPRL, como el IAPRL han dado formación preventiva a los delegados de prevención y los miembros de los Comités de Seguridad y Salud.
- Se ha promovido la existencia de nueve títulos oficiales de “Master en prevención de riesgos laborales” con los que las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía ofertan aproximadamente 300 plazas cada año.
- Los CPRL y la DGRSSL han realizado más de 600 actividades de formación y sensibilización con el objetivo principal de reforzar y actualizar la formación de los profesionales de la prevención de riesgos laborales.
- Se han organizado en el Parque de las Ciencias de Granada la XI y XII ediciones del Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral (PREVEXPO 2013 y 2015).
- Elaboración y difusión de dos guías informativas sobre el riesgo de exposición a sílice libre cristalina en los trabajos de aglomerados de cuarzo y sus medidas preventivas, una dirigida a empresas y trabajadores y la otra a servicios de prevención.
- Elaboración de una “Guía de buenas prácticas en la lucha contra el ruido en la industria de la madera”.

Por otra parte y una vez analizado el nivel de ejecución alcanzado en las líneas de actuación, se puede observar que ha sido bastante satisfactorio ya que casi la mitad (49%) de las líneas de actuación han registrado un nivel de ejecución superior al 75% y una cuarta parte (26%) entre el 50% y el 75%.

Todas estas actuaciones se han acometido con el objetivo de alcanzar las dos metas finales de la Estrategia, consistentes en la reducción sostenida y significativa de la siniestralidad laboral en Andalucía y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Teniendo en cuenta la evolución de la siniestralidad como elemento de juicio durante el período de vigencia de la Estrategia se llega al siguiente análisis:

- Reducción de 25.000 accidentes en jornada de trabajo (descenso aproximado de un 25%).
- Los accidentes leves han descendido de 99.705 a 75.069 (un descenso aproximado del 25%).
- Los accidentes graves han descendido de 1.166 a 885 (un descenso aproximado del 25%).
- Los accidentes mortales han descendido de 80 a 75 (siendo el mejor año el 2013 con 62 accidentes mortales).
- Descenso aproximado del 12% en los accidentes in itinere.
- El índice de incidencia para los accidentes en jornada de trabajo ha descendido del 4.662 al 3.629 (un descenso aproximado del 22%).
- Como particularidad, en el año 2.015 los accidentes mortales del tipo no traumático superan por primera vez al resto de accidentes.

También conviene destacar la evolución de las razones que motivan a las empresas a poner en marcha acciones para prevenir los riesgos laborales, que pasan de adoptarse para responder al cumplimiento legal a fundamentarse en la mejora del clima laboral y de las condiciones de trabajo. Este resultado se considera

positivo y en línea con la concepción que del propio objetivo general de mejora de las condiciones de trabajo se establece en la Estrategia, esto es, que exista una auténtica promoción de la salud en las empresas.

Y aunque se han reducido las cifras de siniestralidad laboral, se sabe que todavía queda camino para avanzar en la prevención de riesgos laborales, ya que sigue habiendo trabajadores que sufren accidentes laborales. Todo ello es síntoma de que todavía no está todo hecho en materia de prevención de riesgos laborales y que la aplicación práctica de la normativa de prevención tiene todavía margen de mejora.

También hay que mencionar que la Estrategia Andaluza ha servido para la consolidación del IAPRL, creado por Ley 10/2006. La función del Instituto es servir a los andaluces mejorando su productividad y sus condiciones laborales, fomentando una cultura preventiva de posibles riesgos en el trabajo y de enfermedades profesionales, generando, desarrollando y manteniendo al día una intensa actividad investigadora que dota de base científica sus estrategias y sus programas sobre seguridad y salud en el trabajo. Así se ha conseguido impulsar, recopilar y publicar estudios sectoriales, territoriales y temáticos sobre las condiciones de trabajo en Andalucía y articular la rica actividad investigadora andaluza a través de su red de laboratorios-observatorios en colaboración con las Universidades de Andalucía, con el objetivo de difundirla.

Mostrar los avances en seguridad y salud laboral al tejido productivo es necesario pero no suficiente. De ahí la importancia de una tarea sostenida de sensibilización de la población trabajadora y de toda la ciudadanía andaluza en general.

La colaboración con los agentes económicos y sociales, la apertura a las empresas y profesionales comprometidos con la prevención, y el contacto permanente con las fuentes de conocimiento permite situarnos a la vanguardia. El rastreo constante de buenas prácticas y las tendencias más innovadoras permite colaborar con todo el tejido productivo y con otras instituciones de manera transversal.

Sin embargo, son muchos los retos actuales. La concertación y la colaboración permanente que promueve la Junta de Andalucía es una garantía de futuro para vislumbrar horizontes y fortalecer el objetivo común de servicio público. En este contexto, el CAPRL no puede cerrar los ojos a la realidad sociolaboral existente, y ello obliga consecuentemente a relativizar las lecturas positivas y, por ello, a mantener por parte de todos los sujetos comprometidos con la prevención de riesgos laborales una actitud vigilante y activa que, lejos de bajar la guardia, continúe reflexionando sobre mecanismos que permitan que las cifras de siniestralidad se reduzcan de forma significativa y sostenida, al tiempo que se trabaja en seguir mejorando las condiciones laborales de la población andaluza.

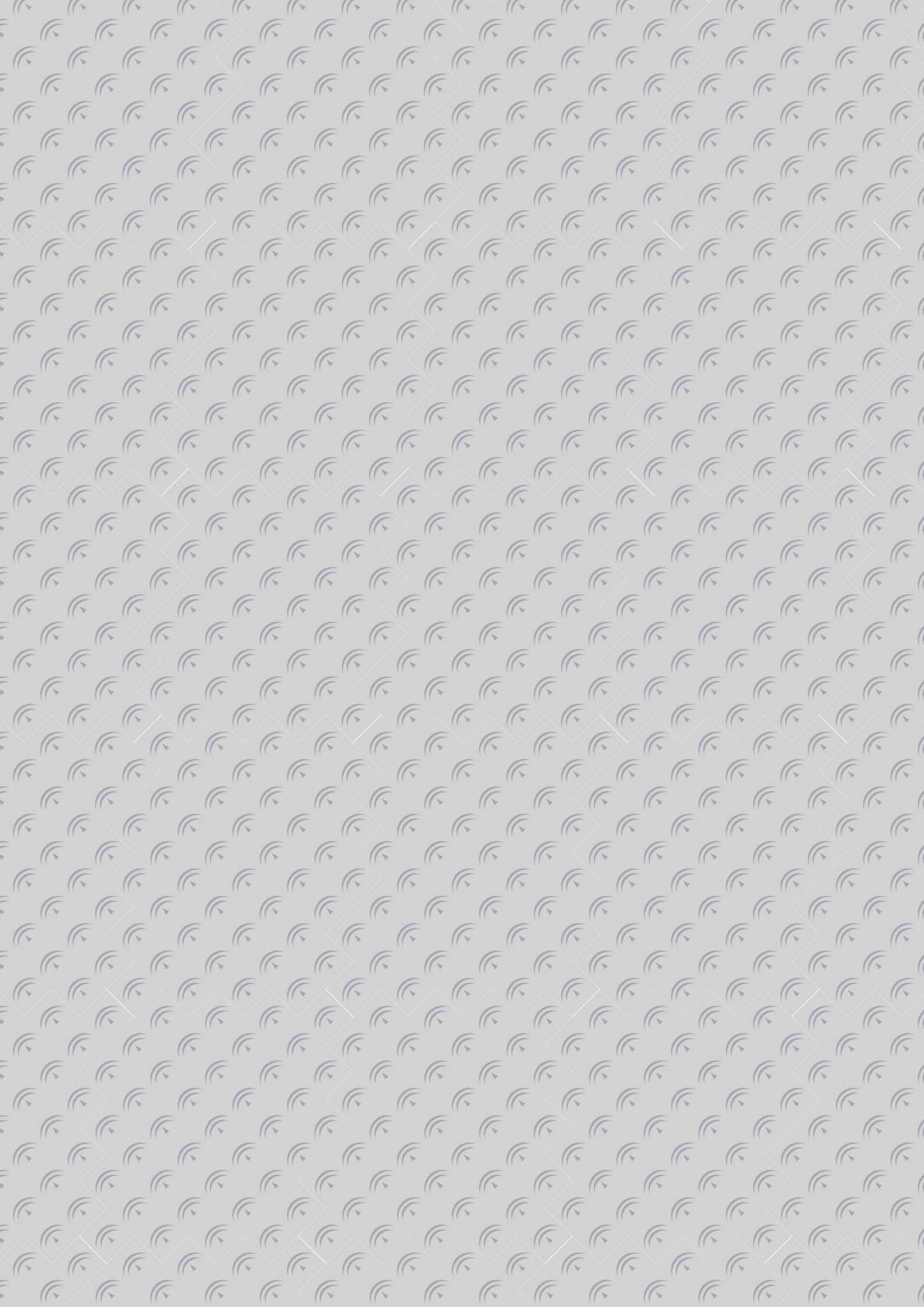
Se hace, por ello necesario adoptar medidas en relación con una serie de cuestiones en las que existe un notable consenso en su consideración como problemas todavía no resueltos en materia de prevención de riesgos laborales, lo cual dará lugar a un nuevo marco de planificación que cristalizará en una nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral.

Por último, hay que mencionar que tanto la Confederación de Empresarios de Andalucía CEA como las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía UGT-A y Comisiones Obreras de Andalucía CCOO-A, en su calidad de organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Andalucía, vienen colaborando con la Administración andaluza en el desarrollo de estas políticas mediante su participación en el CAPRL e IAPRL, en el que se integran de forma tripartita con la Administración de la Junta de Andalucía.

Ya que esta Estrategia ha sido el resultado del trabajo conjunto durante siete años de la Administración de la Junta de Andalucía y los Agentes Sociales y Económicos en su concepción, ejecución mediante el diseño y desarrollo de los tres planes de actuación, así como en el seguimiento y control de la misma, es necesario dejar constancia del reconocimiento a la labor desarrollada durante todos estos años por la Confederación de Empresarios de Andalucía CEA y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía UGT-A y Comisiones Obreras de Andalucía CCOO-A.

Glosario

AENA	Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea
AFANIAS	Asociación de Familiares con Niños y Adultos discapacitados
AGE	Administración General del Estado
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua
BASEQUIM	Portal del INSHT dedicado a situaciones de trabajo con exposición potencial a agentes químicos peligrosos
CAPRL	Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos laborales
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CCOO-A	Comisiones Obreras de Andalucía
CEA	Confederación de Empresarios de Andalucía
CEE	Centros Especiales de Empleo
CEEC	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
CEPROSS	Aplicación informática para la Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social
CERMI	Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad
CNSST	Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
CPRL	Centro de Prevención de Riesgos Laborales
DGRLSSL	Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral
EASST	Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo
EESST	Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo
EPI	Equipo de Protección Individual
ETT	Empresas de Trabajo Temporal
FADECO	Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción
FECOMA	Federación de Construcción, Madera y Afines de CCOO
FUNDOSA	Fundación ONCE
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
INSHT	Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
ISTAS	Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud
ITSS	Inspección de Trabajo y Seguridad Social
MCA-UGT	Federación de Metal, Construcción y Afines de UGT
ONCE	Organización Nacional de Ciegos Españoles
PAEMSA	Plan de Actuación sobre empresas de mayor siniestralidad
PAERE	Plan de Actuación sobre las empresas con riesgos de enfermedad profesional
PASPA	Programa de Actuación sobre los Servicios de Prevención Ajenos
PREVEA	Programa Voluntario de Reducción de Accidentes
PREVENLO	Prevención en el ámbito local
PRL	Prevención de Riesgos Laborales
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
REA	Registro de Empresas Acreditadas
RERA	Registro de Empresas con Riesgo de Amianto
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SERPA	Aplicación informática del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para los Servicios de Prevención
SGT	Secretaría General Técnica
SPA	Servicio de Prevención Ajeno
SPM	Servicio de Prevención Mancomunado
SPP	Servicio de Prevención Propio
TPC	Tarjeta Profesional de la Construcción
UGT-A	Unión General de Trabajadores de Andalucía
UNE	Una Norma Española
UNIA	Universidad Internacional de Andalucía





CEA Confederación de
Empresarios de Andalucía



Andalucía



andalucia.ccoo.es



JUNTA DE ANDALUCIA